



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA NACIONAL DE MEDIDAS DE AYUDA A LA APICULTURA

ESPAÑA 2017-2019

Madrid, marzo de 2016



ÍNDICE PNA 2017-2019

- 1. Evaluación de los resultados alcanzados en el programa trianual 2014-2016**
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Ejecución de fondos
 - 1.3. Análisis de resultados
 - 1.4. Conclusiones
 - 1.5. Anexo: disposiciones legislativas

- 2. Descripción del método empleado para determinar el número de colmenas**
 - 2.1. Métodos de cálculo
 - 2.2. Identificación de colmenas
 - 2.3. Funcionamiento de REGA

- 3. Estudio de estructura del sector apícola español**
 - 3.1. Generalidades
 - 3.2. Estudio de estructura
 - 3.3. Anexo: estructura sector apícola español

- 4. Evaluación de las necesidades del sector apícola español**
 - 4.1. Análisis de las magnitudes del sector apícola español
 - 4.2. Factores que afectan a la competitividad del sector apícola español
 - 4.3. Conclusiones: análisis de necesidades

- 5. Objetivos y medidas del programa nacional de ayuda a la apicultura 2017-2019**



- 5.1. Objetivos del Plan Nacional Apícola 2017-2019
- 5.2. Medidas del Plan Nacional Apícola 2017-2019 vinculadas a objetivos
- 5.3. Cuadro de vinculación

6. Descripción de las medidas de ayuda, estimación de costes y plan de financiación

- 6.1. Descripción de las medidas subvencionables
- 6.2. Costes estimados y financiación
- 6.3. Anexo

7. Criterios para evitar la doble financiación

8. Indicadores de rendimiento del programa nacional apícola en España

9. Disposiciones de aplicación del programa nacional apícola en España

- 9.1. Punto de contacto
- 9.2. Seguimiento de los controles
- 9.3. Medidas en caso de pago indebido y sanciones
- 9.4. Publicidad del PNA
- 9.5. Actuaciones de cooperación con las organizaciones representativas del sector
- 9.6. Método usado para evaluar los resultados de las medidas del pna
- 9.7. Anexo: plan de control



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

1. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL PROGRAMA TRIANUAL 2014-2016

**(Art. 4) Reglamento de ejecución (UE) 2015/1368
de la Comisión): punto 1 del anexo**



1.1 INTRODUCCIÓN:

Antecedentes:

Desde hace casi veinte años, el sector apícola cuenta con un programa operativo comunitario de apoyo, desarrollado en todos los Estados miembros de la UE a través de programas nacionales, y conocido en España como el Programa Nacional de Ayudas a la Apicultura o Plan Nacional Apícola (PNA, en adelante). Este programa adapta los objetivos y fundamentos de la Política Agraria Común a las particularidades de la producción apícola, de manera que se constituye como una herramienta de mercado fundamental para la asistencia técnica y modernización de la actividad apícola. Las sucesivas reformas de la PAC y los condicionantes socioeconómicos nacionales, así como los cambios en el propio sector productor, han motivado una evolución progresiva pero notoria del PNA en el tiempo.

Las condiciones generales del PNA se articulan a nivel nacional mediante el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, modificado por el Real Decreto 448 /2005, de 22 de abril. Estas disposiciones coordinan las actuaciones de comunicación y aplicación del PNA, efectuado por las autoridades competentes de las CCAA en sus respectivas disposiciones de aplicación, relacionadas en el anexo I del presente documento.

Este marco legal deberá modificarse, a lo largo del año actual, para adaptarse al nuevo marco legal establecido por el Reglamento (UE) 1308/2013, de 17 de diciembre de 2013, junto con la reciente publicación de los actos legales que desarrollan los programas de apoyo a la apicultura, el Reglamento Delegado 2015/1366 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura y del Reglamento de Ejecución 2015/1368 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura.

Programa 2014-2016

El Plan Nacional Apícola para el trienio 2014-2016, actualmente en marcha, cuenta con un presupuesto de 33 millones de euros para los 3 años de duración. Esto supone el 16,01% del total del presupuesto global de la UE para los programas apícolas con un 15,6% del total de colmenas de la Unión.

Dicho programa, así como su financiación, fue aprobado como sigue por la Decisión de ejecución de la Comisión, de 12 de agosto de 2013, que aprueba los programas de mejora de la producción y la comercialización de productos apícolas presentados por los Estados miembros de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo y que decide la contribución de la Unión a dichos programas



Año	Participación comunitaria
2014	5.302.305 euros
2015	5.303.289 euros
2016	5.296.775 euros
total	15.902.369 euros

La planificación del PNA a nivel nacional se ha concretado, finalmente, en medidas a disposición de las CCAA para el desarrollo de sus respectivas convocatorias de ayudas. Dada la competitividad y profesionalidad del sector apícola español, el PNA es necesariamente ambicioso y práctico, enfocado en exclusividad en los apicultores profesionales. Las medidas recogidas por el programa apícola 2014-2016 han sido las siguientes:

- **Asistencia técnica a apicultores (línea A):**

1. Contratación de técnicos y especialistas de las agrupaciones de apicultores para la información y asistencia técnica a los apicultores (asesoramiento global en la producción, en la comercialización y a nivel de laboratorio).
2. Cursos de formación de apicultores, formación continuada de los técnicos y especialistas de las agrupaciones de apicultores y de personal de laboratorios apícolas de cooperativas.
3. Sistemas de divulgación técnica.
4. Contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia técnica a los apicultores de las agrupaciones de apicultores para actuaciones de vigilancia (presencia de nidos, individuos adultos...) y seguimiento de la avispa asiática (*Vespa velutina*).
5. En caso de existir un protocolo o protocolos oficiales autorizado/s por la autoridad competente para la aplicación de medidas preventivas para reducir los daños causados por el abejaruco a las colmenas, contratación de técnicos y especialistas para la asistencia técnica a las agrupaciones de apicultores para la aplicación de dicho protocolo.

- **Lucha contra la varroosis (línea B).**

1. Tratamientos quimioterápicos contra varroosis, autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.
2. Tratamientos contra varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, compatibles con la apicultura ecológica.



3. Promoción y creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) apícolas, o figura equivalente para la lucha contra la varroosis, por ejemplo, cooperativas o cooperativas de segundo grado.
4. Sobrealimentación de las colmenas y renovación de cera. Esta ayuda sólo podrá concederse a aquellos apicultores beneficiarios de las medidas 1 y/o 2 de la línea b), y siempre que se cubran las necesidades financieras para asistir las solicitudes de las mencionadas medidas 1 y 2.

- Racionalización de la trashumancia (línea C).

1. Identificación de colmenas y cuadros.
2. Adquisición, conservación y mejora de los medios de transporte y manejo de colmenas (grúas, mallas de cobertura, cambio de colmenas para obtener mieles monoflorales, sistemas móviles de extracción de miel y otros útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia).
3. Mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas.
4. Seguros de daños propios y responsabilidad civil de las colmenas, siempre que la ayuda no interfiera en el Sistema de Seguros Agrarios Combinados.
5. En caso de existir un protocolo o protocolos oficiales, aplicación de medidas preventivas para reducir los daños causados por el abejaruco a las colmenas,
6. Cría en común de reinas de razas autóctonas para reposición de bajas.

Excepcionalmente, a las medidas 4 y 5, que suponen sendas novedades con respecto al anterior período de programación, podrán acogerse también las colmenas estantes.

- Análisis de miel (línea D).

1. Contratación de servicios de análisis por apicultores y agrupaciones de apicultores, que se realicen en laboratorios reconocidos por la autoridad competente.
2. Promoción y creación de laboratorios de agrupaciones de apicultores.
3. Adquisición de aparatos y otro material para análisis de la miel.

- Repoblación de las colmenas (línea E)

Esta línea no se incluye en el programa desde el año 2011. La supresión de la misma obedeció a la necesidad de optimizar los recursos disponibles en aquellas medidas más demandadas por los productores.

- Programas de investigación aplicada (línea F)

La línea prevé financiar la colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura, con los objetivos prioritarios de investigación siguientes:

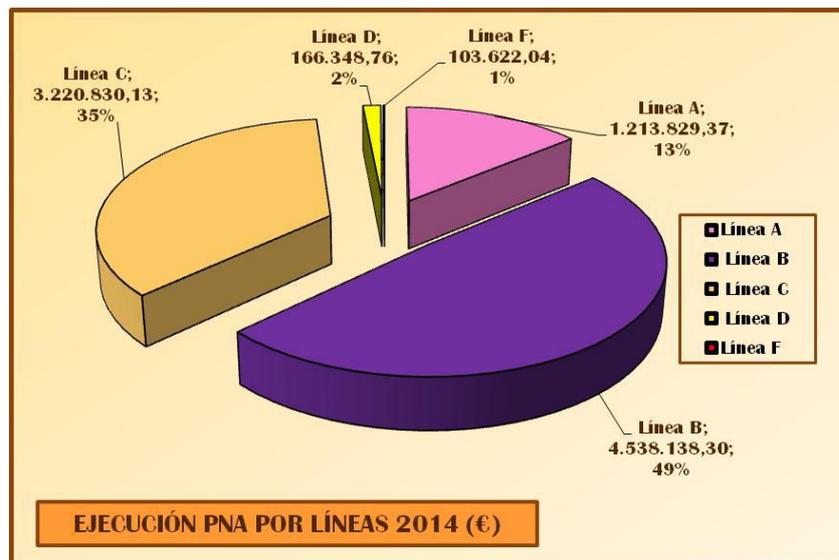


- Investigación sobre el síndrome de despoblamiento de colmenas en España («síndrome de desabejado»)
 - Significado sanitario, factores epidemiológicos y análisis de riesgos.
 - Estudio epidemiológico del despoblamiento de las colmenas.
- Investigación sobre virosis y otras enfermedades de las abejas en función de la evolución de las patologías apícolas en España.
- Nuevos desarrollos para limitar los efectos de la invasión por la avispa asiática (*Vespa velutina*)
- Otros objetivos que plantee el escenario de la apicultura española en los próximos años a propuesta de los distintos participantes en la elaboración del presente Programa Nacional de Ayudas a la Apicultura.

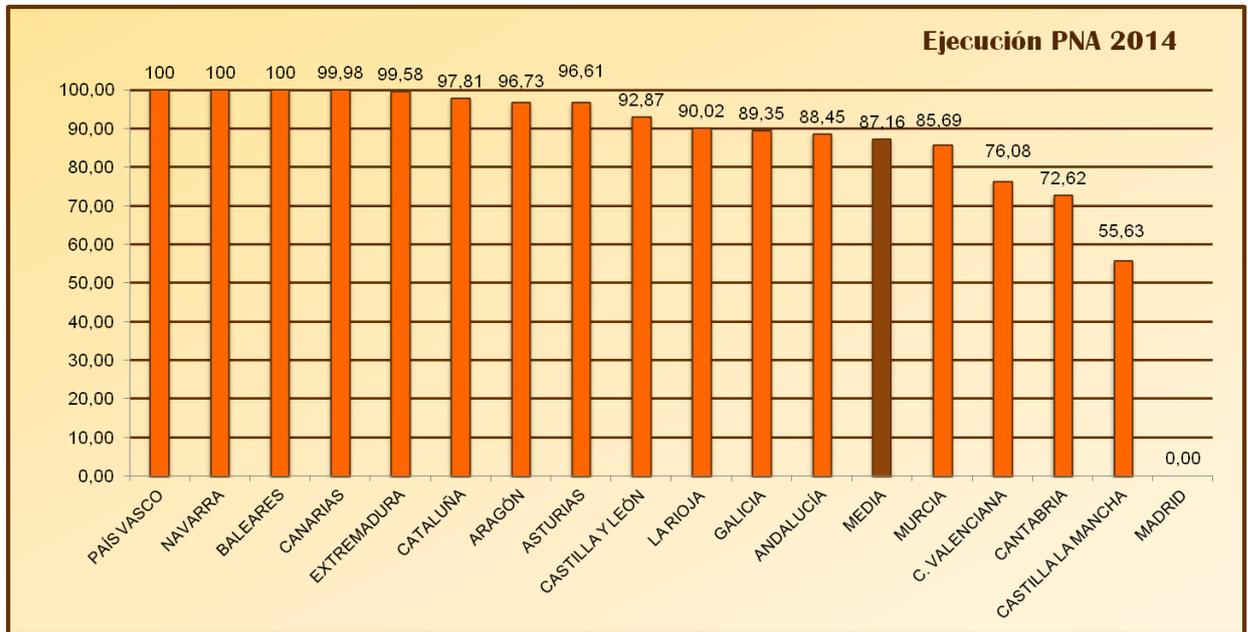
1.2 EJECUCIÓN DE FONDOS:

En cuanto al grado de ejecución de los fondos aprobados para los años 2014 y 2015 podemos hablar de cifras elevadas de gasto con ciertas variaciones en función de la Comunidad Autónoma de que se trate.

- a. **Ejecución 2014:** en el ejercicio de 2014 se ejecutaron un total de 4.621.387,31€. Esto supuso un grado de ejecución de 87,16%. El gasto se distribuyó por líneas según se detalla a continuación:

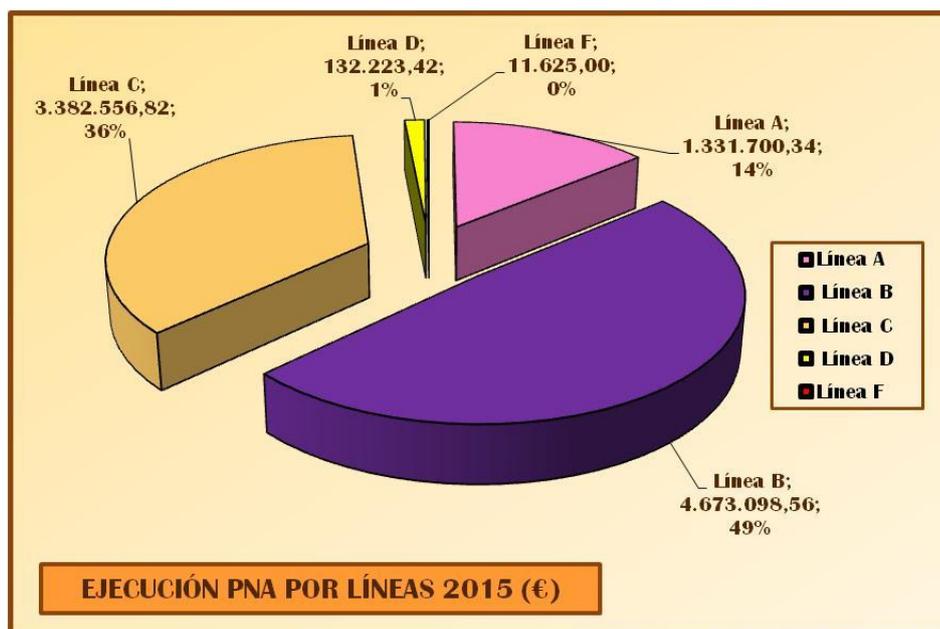


En cuanto al grado de ejecución por CCAA, el gasto se ejecutó de la siguiente manera:



8 Comunidades autónomas con un grado de ejecución superior al 95%, 5 con un grado entre el 85-95% y 4 por debajo del 85%

b. Ejecución 2015: en el ejercicio de 2015 se ejecutaron un total de 4.771.414,57€. Esto supuso un grado de ejecución de 92,58%. El gasto se distribuyó por líneas, de forma muy similar al ejercicio de 2014, según se detalla a continuación:





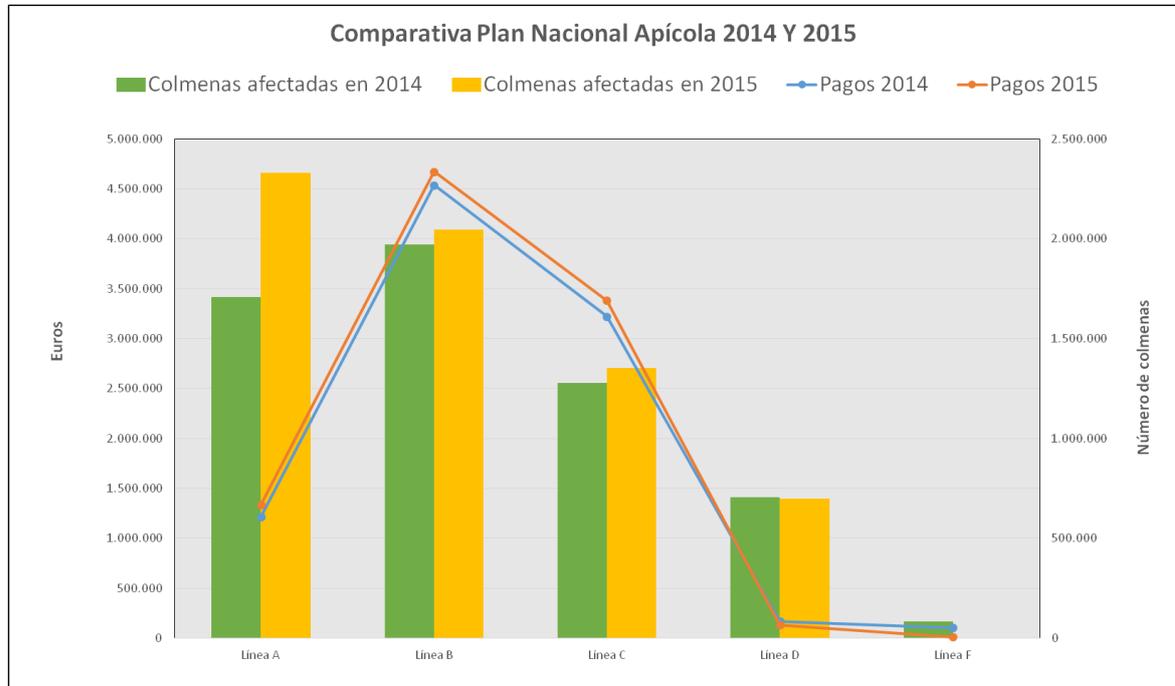
En cuando al grado de ejecución por CCAA, el gasto se ejecutó de la siguiente manera:



9 Comunidades autónomas con un grado de ejecución superior al 95%, 4 con un grado entre el 85-95% y 4 por debajo del 85%.

En el ejercicio 2016 esperamos un grado de ejecución en la línea de los dos primeros años del programa trianual.

En los siguientes gráficos puede observarse la comparativa de gastos efectuados en 2014 y 2015 en las distintas líneas en relación al alcance de los mismos por número de colmenas afectadas y pagos efectuados:

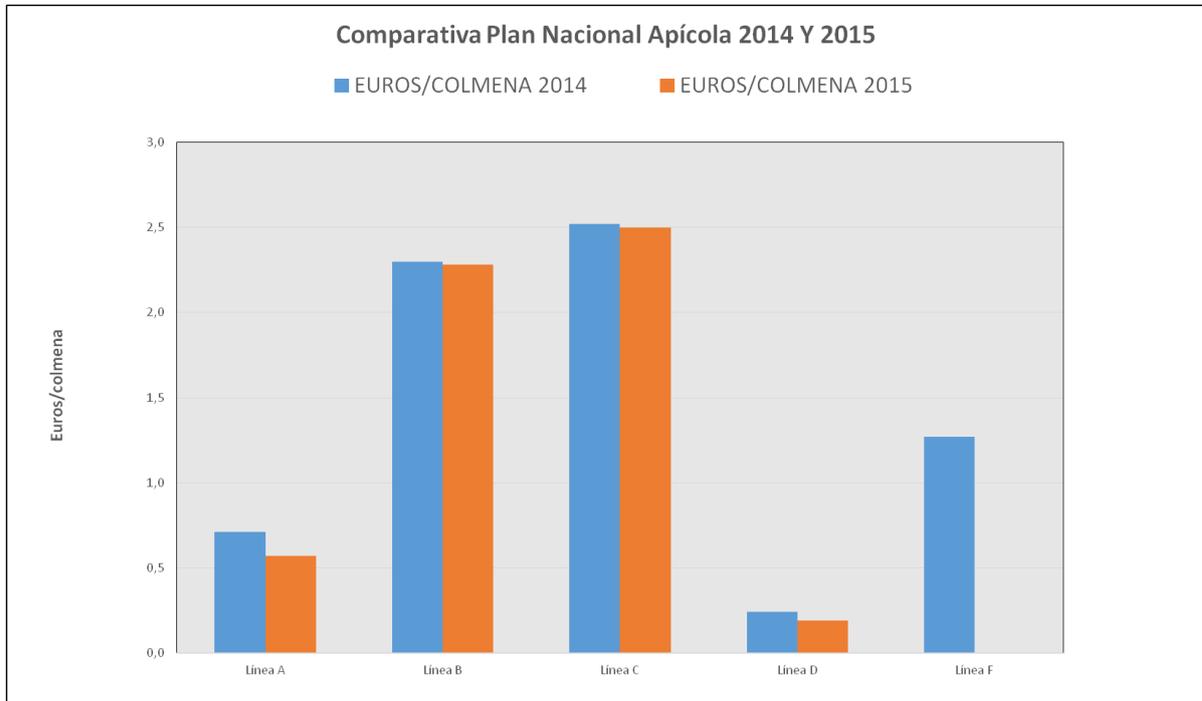


En este gráfico se observa el incremento en el número de colmenas afectadas por los fondos apícolas en 2015 con respecto al ejercicio 2014. Este incremento es especialmente llamativo en la línea A, el sector apuesta por una mayor formación de nuestros apicultores, asesoramiento y profesionalización de sus producciones.

En cuanto a los pago, también observamos un incremento aunque más discreto que el producido en alcance de colmenas.

En este gráfico se pone de manifiesto, además, la importancia que tiene la línea B, tanto en número de colmenas afectadas como, sobre todo, en la cuantía de los gastos que supone en relación al conjunto de líneas del plan. Esto se debe a la situación sanitaria de nuestro país en relación a la varroosis así como a los costes que su tratamiento supone por colmena.

De los datos anteriores podemos comparar el gasto por colmena que supone a los apicultores españoles en función de las líneas de subvención del PNA de que se trate:



El gasto por colmena se ha reducido ligeramente. Teniendo en cuenta que tanto los pagos efectuados como, sobre todo, el número de colmenas beneficiarias ha sido mayor en 2015, podemos decir que la eficacia de uso de los fondos ha sido mayor y más ajustada a las necesidades reales del sector.



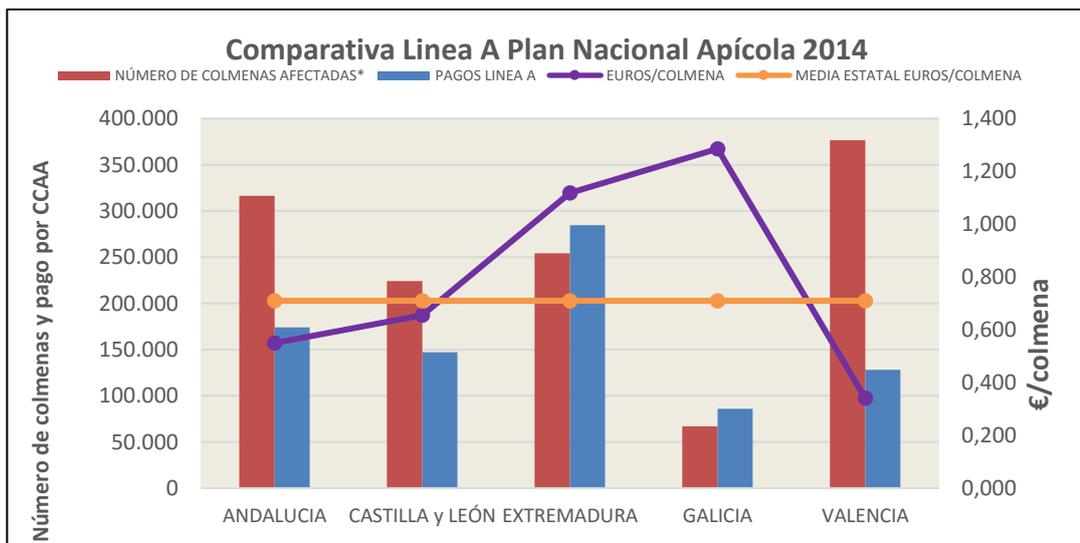
1.3 ANÁLISIS DE RESULTADOS

1.3.1 Análisis de resultados por líneas de ayuda¹:

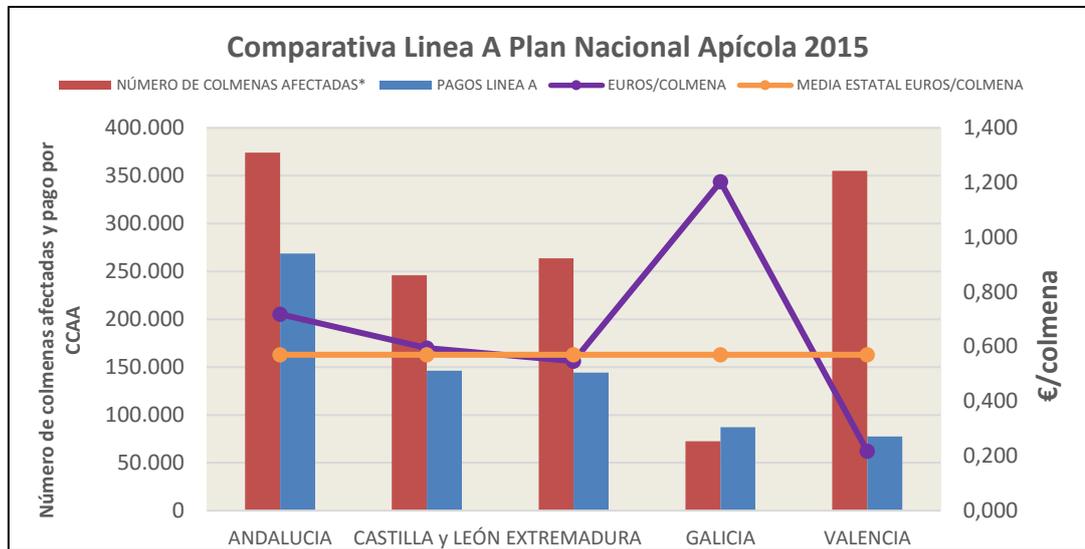
- Línea A: asistencia técnica a apicultores:

a) Análisis de ejecución:

Esta línea ha supuesto la tercera en cuantía de gasto estos dos años del trienal 2014-2016 con un total del 13,5% del presupuesto de media. Los datos de ejecución se calculan considerando tanto el gasto total como el número de colmenas afectadas, y para el análisis pormenorizado de la medida se han seleccionado distintas regiones en función de su censo apícola y características diferenciales de su producción, considerando los distintos modelos productivos presentes en nuestro país.



¹ Para la aproximación a un estudio considerando las variables regionales de nuestro país, el análisis de datos recoge una muestra representativa de CCAA con importancia productiva en nuestro país y diferencias reseñable en el modelo productivo.



El análisis de la aplicación de esta medida permiten comprobar que a pesar de su relativamente bajo presupuesto, el alcance de la misma es muy elevado, y permite cubrir prácticamente la totalidad del espectro de colmenas profesionales, incluso en los ejercicios en los que la inversión es menor.

El balance de ayuda por colmena, así como su retorno, es, por tanto, muy elevado. Debido a las particularidades regionales de la apicultura, el ratio de gasto por cada colmena es mayor en regiones con censo apícola más reducido, ya que el alcance de los técnicos y las medidas formativas por número de colmenas es menor.

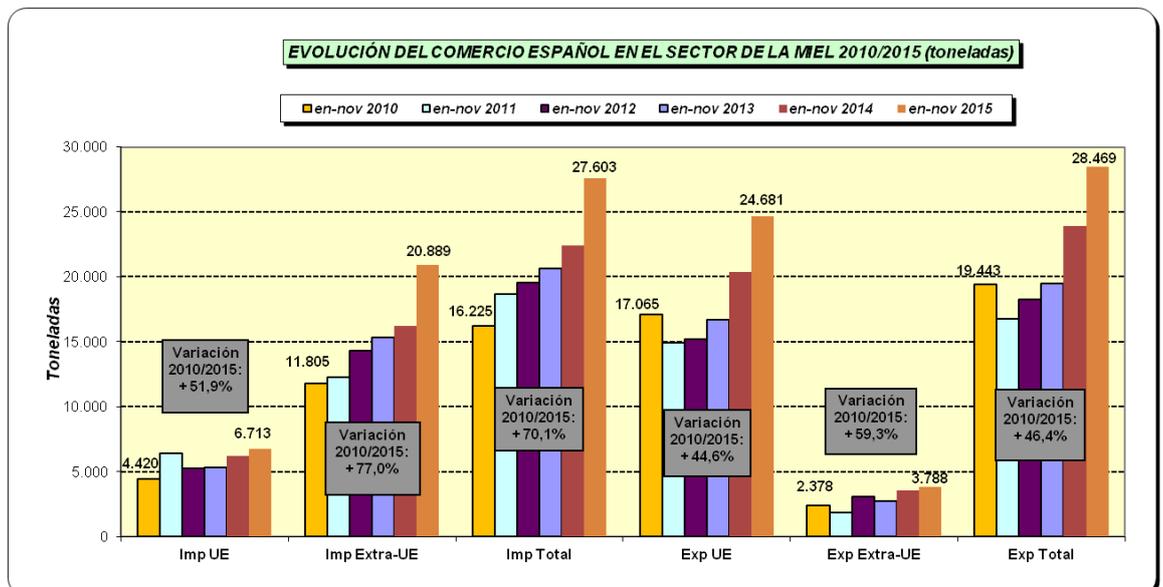
b) Análisis de resultados:

La contratación de técnicos (se han producido contrataciones en todas las CCAA), las labores de asesoramiento así como la formación de los apicultores ha influido directamente en mantener y consolidar la profesionalidad del sector.

Además, se ha conseguido consolidar la profesionalidad del sector. En estos dos años se han incrementado el número de explotaciones en manos de apicultores profesionales. Aún así, consideramos que este incremento debería ser mayor y es una de las necesidades del próximo programa trienal, seguir trabajando para conseguir una mayor profesionalización de un sector apícola ambicioso.



Este grado de tecnificación y profesionalización del sector y el avance en la comercialización conjunta, a través de cooperativas, ha contribuido, además, en la búsqueda de nuevos mercados y vías de comercialización. Un reflejo de ello son nuestros datos de comercio exterior y, en particular, las exportaciones:



Nuestras exportaciones en 2014 y 2015 se han incrementado de forma notable. Sobre todo aquellas que van destinadas a otros EEMM de la UE.

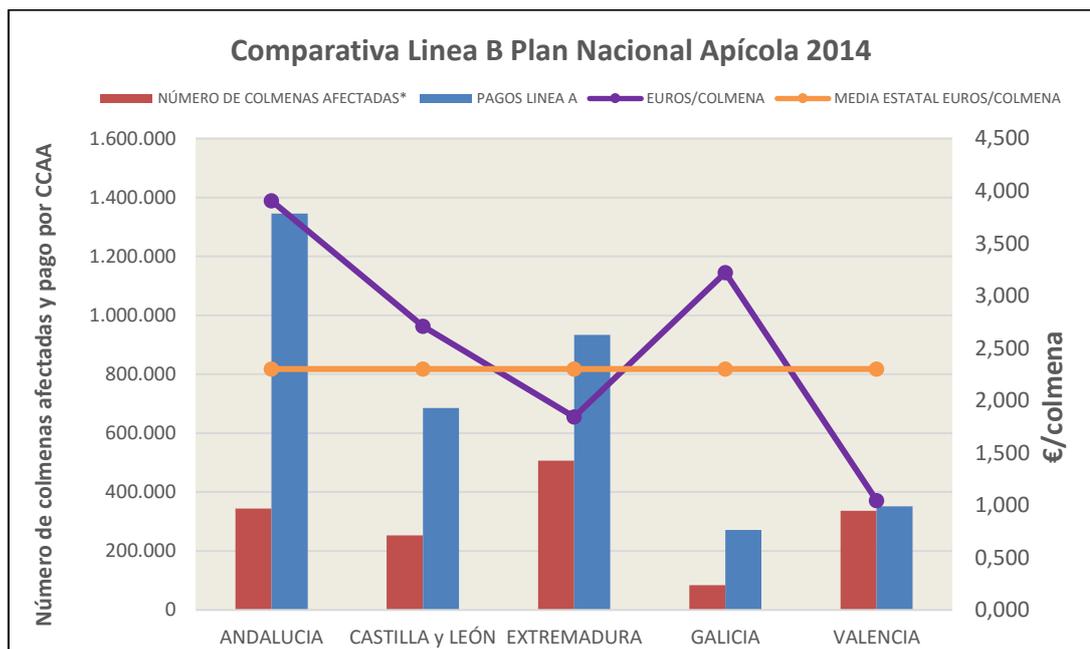


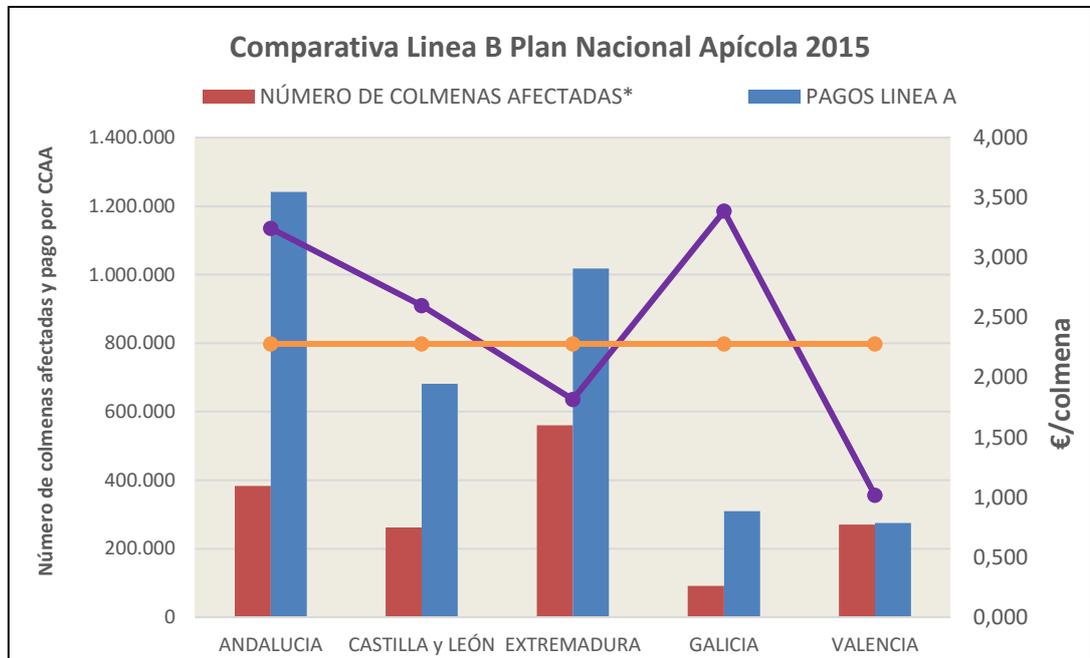
- Línea B: lucha contra la varroosis:

a) Análisis de ejecución:

El PNA, desde su concepción, ha ayudado al sector apícola español a consolidar un programa de lucha frente a varroosis. Actualmente, se trata de la primera línea de gasto de los fondos del programa ya que es el principal factor limitante del coste de producción así como del mantenimiento de la población de abejas/reposición de colmenas (debido a las altas tasas de mortalidad experimentadas).

Tal y como ocurría en el caso de la línea A, el alcance de esta línea incluye a la práctica totalidad de colmenas profesionales, si bien el gasto global ha sido considerablemente más elevado, lo que arroja un ratio de gasto por colmena de 2,39 €, frente a los 0,64 €/colmena de la línea A.

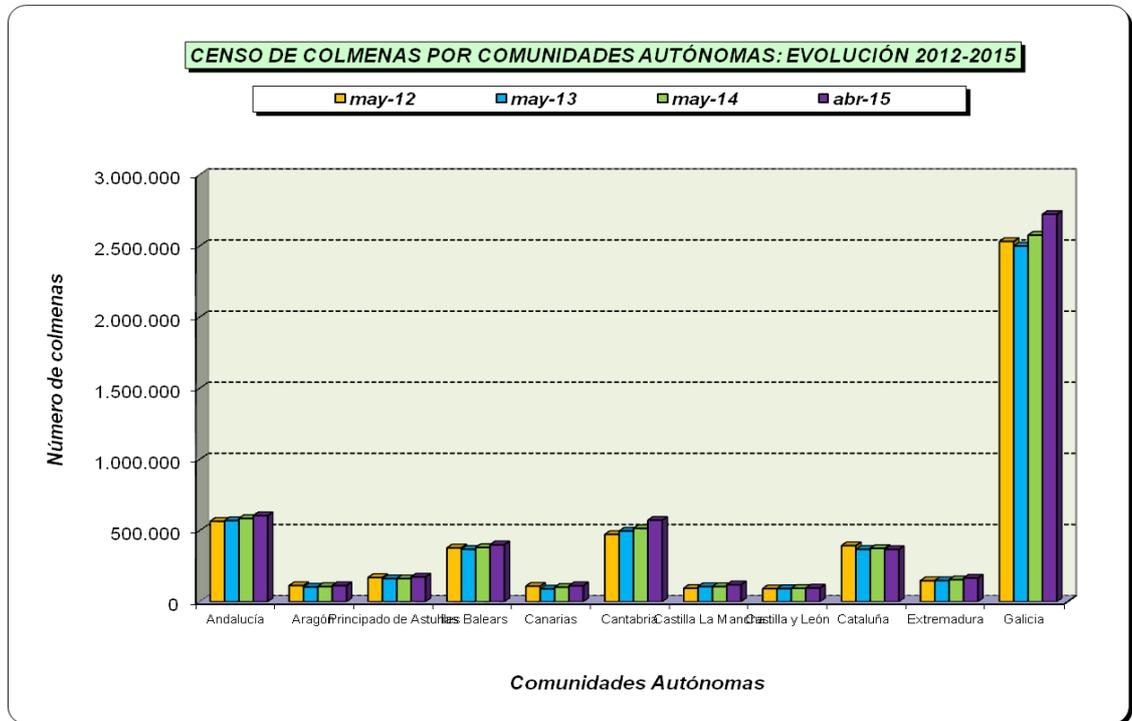




Del análisis de estos datos se aprecia la variabilidad tanto en el nivel de la ejecución como en el gasto medio por colmena. Esta variabilidad, que sin duda ofrece margen de mejora, se debe tanto a causas naturales (como la distribución geográfica o la diferente incidencia de la varroasis en función de la temperatura), como a factores de tipo económico como las limitaciones a la hora de acceder a los distintos tratamientos, dependientes en gran medida de las condiciones de otorgamiento definidas en cada región.

b) Análisis de resultados:

Tal y como se ha indicado, la situación con respecto a la varroasis es uno de los principales condicionantes del rendimiento productivo de las colmenas en España, hasta el punto de ser un elemento definitorio de la actividad apícola profesional, ya que condiciona de manera capital la rentabilidad de las explotaciones apícolas. En los últimos años, el censo de colmenas de nuestro país ha vuelto a incrementarse debido, en gran medida, al mantenimiento del estatus sanitario de las mismas:

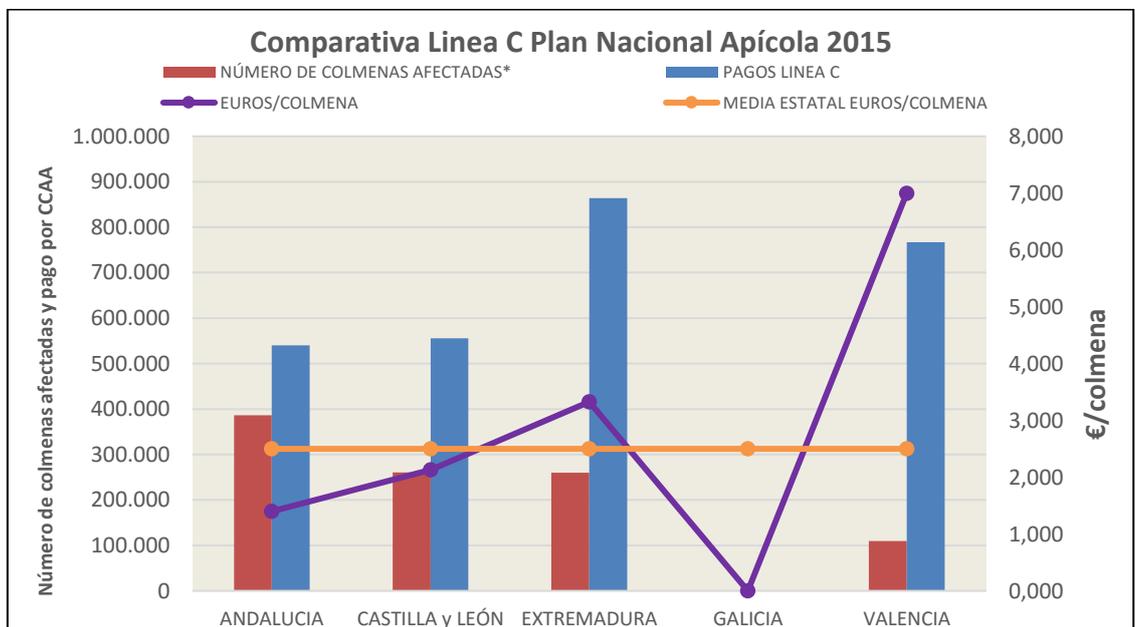
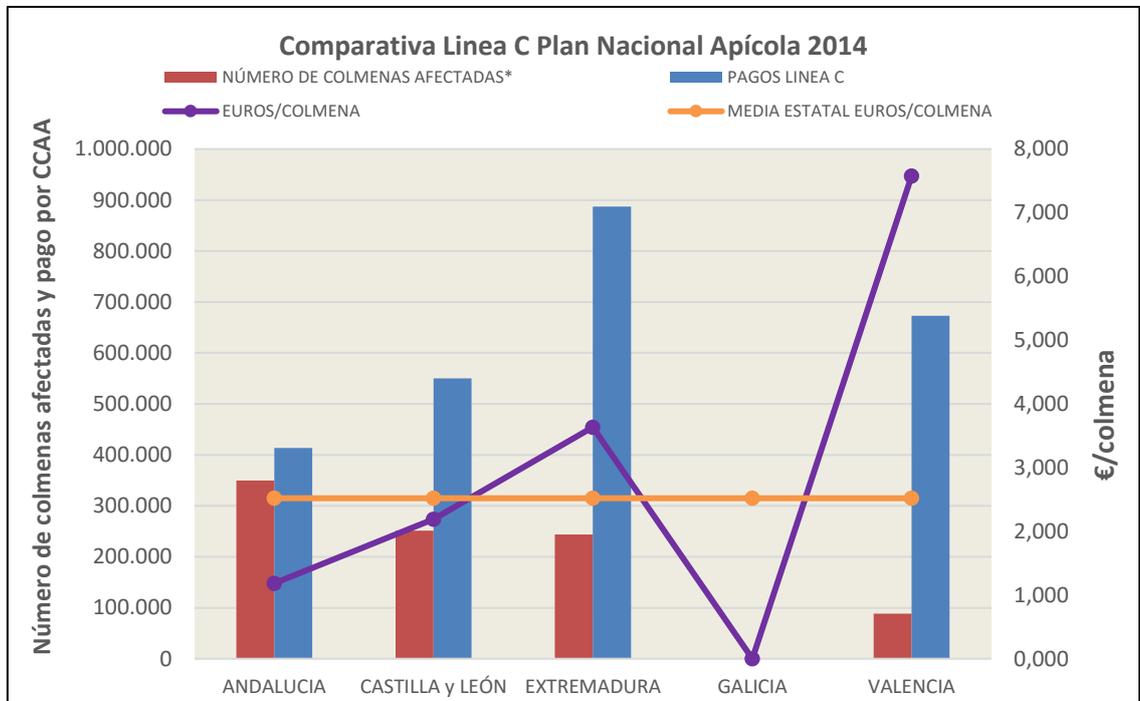


Concretamente, y gracias al tratamiento generalizado de las colmenas incentivado por el Plan Nacional Apícola, se ha producido un incremento de un 3% en 2014 y de casi un 9% en 2015, con respecto a los datos de 2013. Dado que el número de apicultores profesionales se mantiene estable durante el mismo período, puede concluirse que la apicultura profesional es cada vez un modelo ligado a censos de colmenas elevados, consecuencia directa del incremento de los costes de producción y la necesidad de mitigar los condicionantes climáticos y sanitarios en la producción.

- Línea C: racionalización de la trashumancia:

a) Análisis de ejecución:

En España, debido al carácter profesional y trashumante de nuestra apicultura, esta línea ha cobrado especial importancia. Se trata de la segunda línea de gasto del programa. La especificidad de esta línea, a la que únicamente pueden acogerse apicultores trashumantes, hace que el alcance de la misma sea más reducido que las líneas A o B, y eleva por tanto el ratio de gasto por colmena a 2,5 €/ colmena.



Dadas las notables diferencias entre el tipo de apicultores, esta es una de las líneas donde más se aprecian diferencias entre los territorios donde la apicultura trashumante es característica de la totalidad de apicultores (como Extremadura o Valencia), frente a territorios donde esta actividad se realiza únicamente de manera parcial (Castilla y León) o la apicultura es directamente estante (Galicia)



b) Análisis de resultados:

Esta línea de subvenciones ha compensado los gastos adicionales asociados a la actividad de la trashumancia, financiando actividades como el de adquisición de útiles y materiales específicos para el transporte de las colmenas.

Debido a la confluencia de factores climáticos, así como la actual extensión de la avispa asiática, entre otros factores, los movimientos trashumantes han sido aún mayores que en ejercicios anteriores. En el siguiente gráfico se observa el crecimiento de explotaciones trashumantes en España en 2014 y 2015, en comparación con las cifras registradas en las dos anualidades precedentes. Por esta razón, se prevé que será necesario mantener la dotación de esta línea.

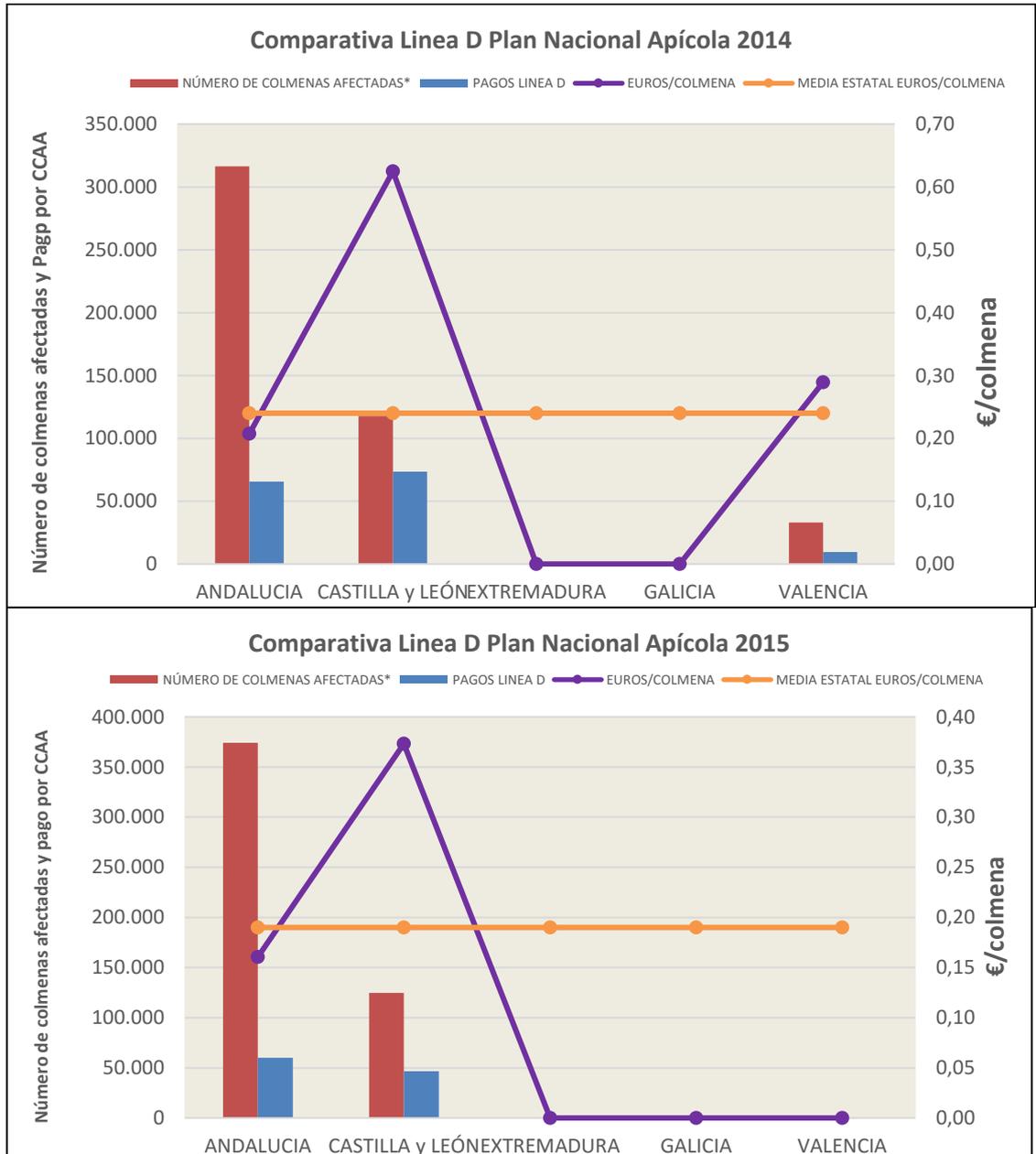


- Línea D: análisis de miel:

a) Análisis de ejecución:

La línea D presenta las particularidades de estar ligada a la presencia de laboratorios, así como las limitaciones propias de la naturaleza de la línea, que hasta la fecha ha permitido únicamente el análisis cualitativo de la miel.

Dadas estas limitaciones, la utilización de la línea es minoritaria y no es uniforme en el territorio nacional, siendo tanto su alcance (estimado en torno a 700.000 colmenas anualmente), como el gasto medio por colmena (0,223 €/colmena), significativamente más bajos que en el resto de las líneas ejecutadas en el PNA nacional.



Las diferencias en la ejecución territorial son manifiestas en este caso, dado que el pago de esta línea únicamente se realiza en determinados territorios, siendo prioritarias otras líneas de importancia económica superior como la B, la C o la A. Las diferencias en el gasto medio por colmena, por tanto, son normales y achacables a la heterogénea distribución geográfica de laboratorios y el



establecimiento de prioridades financieras en determinadas CCAA que priorizan el gasto hacia las líneas A, B y C.

b) Análisis de resultados:

Esta línea de ayudas ha dotado a los apicultores de una herramienta para salvar el obstáculo que supone la difícil accesibilidad y el alto precio de los servicios de análisis de miel.

Al respecto, y pese a su discreto desarrollo en términos de ejecución presupuestaria, cabe destacar la evolución positiva de los niveles de precios de mieles monoflorales en las últimas campañas, hecho que unido al mayor potencial que presenta esta línea tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 1308/2013, hace que su potencial sea mayor en los siguientes programas.

- Línea F: programas de investigación aplicada:

La evolución del gasto de la línea F apenas muestra resultados, más allá del gasto de 11.625 € efectuado en 2014 para el pago de un proyecto. Los diferentes esquemas de gestión de esta línea, que cuenta con un presupuesto discreto pero suficiente para la financiación de varios proyectos de interés en el sector, se han encontrado con un obstáculo aparentemente insalvable, y que radica en la dificultad para instruir procedimientos de selección de proyectos dentro de la rígida programación FEAGA. También las características de los programas apícolas presentan particularidades específicas que complican la efectividad de esta línea, como el hecho de que las actuaciones sean anuales, lo que reduce las posibilidades de realizar proyectos ambiciosos.

Sin embargo, desde el MAGRAMA y las organizaciones representativas del sector siempre se ha considerado necesario invertir esfuerzos en la innovación en este sector, dadas las crecientes amenazas a las que se enfrenta la actividad y su condición de especie menor, que dificulta el establecimiento de medidas sectoriales de apoyo o inversión privada. España cuenta, además, con la fortaleza de disponer de equipos de investigación específicos para el sector apícola, aspecto que garantiza la excelencia en la investigación, y la posibilidad de interactuar con un sector profesional y cohesionado.

Aprovechando estas potencialidades, de cara al año 2016 se espera una mayor ejecución y aprovechamiento de los fondos gracias a la elaboración por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de un nuevo modelo de gestión (Orden AAA/2475/2015). Concretamente, esta convocatoria tiene el objetivo de promover la cooperación de agrupaciones del sector con organismos públicos o privados de I+D+i para crear programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura. La primera convocatoria de este nuevo esquema se ha publicado el 1 de febrero de 2016, por lo que sus resultados todavía no pueden evaluarse.



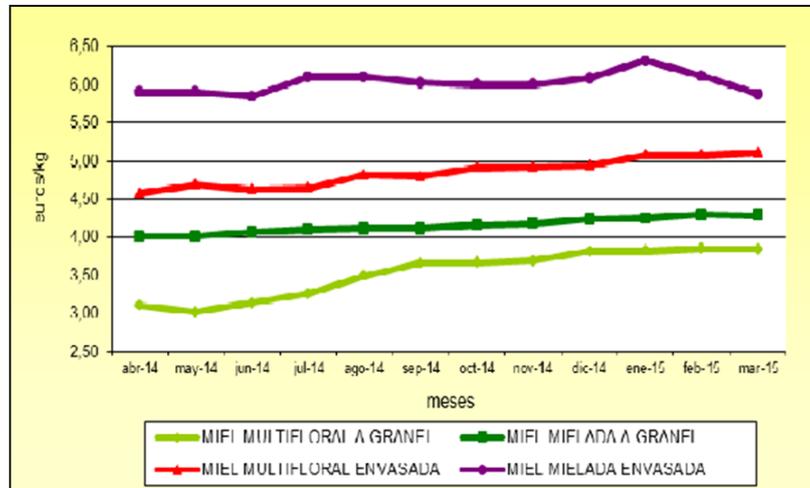
1.3.2 Valoración del efecto global del PNA 2014-2016 sobre el mercado apícola:

Todas las medidas del PNA han contribuido al crecimiento y consolidación del sector apícola nacional. Esto ha permitido a los apicultores apostar por estrategias de promoción y calidad, en la medida de lo posible, lo cual ha tenido su reflejo en el consumo, es decir, la acogida del producto por parte de los consumidores:

CONSUMO EN HOGARES: MIEL ENVASADA					
AÑO	Volumen (1000 kg)	Valor (1000 €)	Consumo per cápita	Gasto per cápita	Precio medio (kg)
2012	12.794,23	65.782,25	0,29	1,41	5,14
2013	14.269,70	74.435,92	0,32	1,66	5,22
2014	18.065,88	97.676,91	0,41	2,18	5,41
2015 *	20.191,52	112.247,52	0,42	2,50	5,56

* los datos de 2015 se han estimado a partir de los datos oficiales obtenidos en el primer semestre del año

La tabla muestra un llamativo crecimiento en el consumo de la miel en los hogares así como en la valorización de la miel española. A continuación puede observarse la evolución de los precios de la miel esta campaña:



Evolución precios MIEL. Campaña 2014/2015 (euros/kg)

TIPOS DE MIEL Variedad y presentación	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	ene-15	feb-15	mar-15	Precio Medio
Miel Multiflora a Granel	3,10	3,03	3,14	3,26	3,49	3,66	3,68	3,69	3,81	3,83	3,85	3,85	3,53
Miel Mielada a Granel	4,01	4,01	4,07	4,10	4,12	4,12	4,16	4,18	4,23	4,25	4,29	4,28	4,15
Miel Multiflora Envasada	4,58	4,69	4,63	4,65	4,82	4,80	4,92	4,92	4,95	5,08	5,08	5,11	4,85
Miel Mielada Envasada	5,90	5,90	5,85	6,11	6,11	6,03	6,01	6,01	6,09	6,31	6,12	5,88	6,03

Y la evolución de los mismos con respecto a las 5 últimas campañas:



Evolución precios MIEL. 2007-2015 (euros/kg)

TIPOS DE MIEL	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	Diferencia 14/15-13/14 (%)	Diferencia 14/15-media últimas 5 campañas (%)
Variedad y presentación										
Miel Multifloral a Granel	1,98	2,16	2,18	2,38	2,50	2,94	3,02	3,53	16,89	35,56
Miel Mielada a Granel	2,27	2,53	2,76	2,91	3,03	3,26	3,77	4,15	10,08	31,91
Miel Multifloral Envasada	3,64	3,57	3,68	3,85	3,96	4,11	4,52	4,85	7,30	20,53
Miel Mielada Envasada	3,89	4,10	4,21	4,05	4,01	4,64	5,81	6,03	3,79	32,70

Evolución precios MIEL. 2009/2015 (euros/kg)

TIPOS DE MIEL	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	Diferencia 14/15-13/14 (%)	Diferencia 14/15-media últimas 5 campañas (%)
Monofloral								
Miel de Azahar (Granel)	2,52	2,68	2,76	3,19	3,65	3,90	6,96	31,79
Miel de Eucalipto (Granel)	2,47	2,67	2,80	2,95	3,27	3,46	5,97	22,22
Miel de Romero (Granel)	2,68	2,97	2,81	2,88	3,37	3,94	16,77	33,88
Miel de Azahar (Envasada)	4,80	4,79	4,94	5,18	5,54	6,08	9,76	20,40
Miel de Eucalipto(Envasada)	4,11	4,33	4,30	4,62	4,80	5,16	7,59	16,45
Miel de Romero (Envasada)	4,15	4,12	4,07	4,90	5,45	5,83	6,98	28,47

No obstante, en base a información recibida por el propio sector, debemos señalar un cambio de tendencia en la situación de mercado (precios en origen) registrado en el avance de campaña 2015/2016, en el que el precio en origen de la miel en España ha caído en más de 0,50 €/kg en miel milflores y en unos 0,70 €/kg en otros tipos de mieles (mielatos, en particular).

A pesar de que hay que seguir trabajando en muchos aspectos, podemos hablar de resultados positivos en la aplicación del Plan Nacional Apícola 2014-2016, hasta la fecha, en nuestro país.

Esta evaluación de resultados ha puesto de manifiesto los aspectos en los que hay que seguir incidiendo y las nuevas estrategias a implantar para seguir consolidando el papel del sector apícola en España así como en el entorno de la UE.



1.4 CONCLUSIONES:

- **Ejecución:**
 - El grado de ejecución y, por tanto, de aprovechamiento de los fondos de los programas apícolas es cada vez mayor en nuestro país. Esto se debe a una mayor eficacia de gestión del presupuesto.
 - Es manifiestamente mejorable la ejecución del gasto correspondiente a la línea F, cuyo desarrollo no obstante se prevé potenciarse a través de un nuevo marco legal de gestión, establecido mediante la publicación de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre.

- **Líneas de gasto:**
 - Línea A:
 - El análisis de la aplicación de esta medida permiten comprobar que a pesar de su relativamente bajo presupuesto, el alcance de la misma es muy elevado, y permite cubrir prácticamente la totalidad del espectro de colmenas profesionales, incluso en los ejercicios en los que la inversión es menor
 - Línea B:
 - La necesidad de recursos más importante para nuestros apicultores reside en la lucha frente a Varroa, línea B. La importante inversión en esta línea contribuye a una notable reducción de los costes de producción, ya que es este aspecto el que más incide en la competitividad de las explotaciones apícolas y el rendimiento por colmena.
 - El gasto en la lucha contra Varroa es necesariamente elevado dado el gran alcance de la medida, y la necesidad de financiar el tratamiento de manera coordinada, referido a la época del año ideal para aplicarlo, en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa nacional de lucha contra Varroa.
 - Considerando las diferencias en el gasto entre las diferentes CCAA de nuestro país, se considera que existe margen para optimizar el gasto relativo a esta línea.
 - Línea C:
 - Los movimientos trashumantes han sido mayores que en ejercicios anteriores debido a la confluencia de factores climáticos, a la actual extensión de la avispa asiática o la búsqueda de un mayor aprovechamiento de las floraciones, entre otros. Favorecer la trashumancia contribuye, además, a mejorar los rendimientos productivos y la renta de los apicultores, sobre todo profesionales, y potencia el beneficio medioambiental de la apicultura. Por esta razón, se prevé que será necesario mantener la dotación de esta línea.
 - Línea D:



- El alcance de esta línea ha sido limitado, dada la priorización de las medidas hacia objetivos de contención de los gastos de producción, y las elevadas necesidades presupuestarias derivadas de la actividad apícola profesional y trashumante, plasmada en la ejecución de las líneas A, B y C o la inclusión únicamente de análisis cualitativos. Pese a su discreto desarrollo en términos de ejecución presupuestaria existen elementos que hacen pensar en que el potencial de esta línea puede incrementarse en el futuro: la evolución positiva de la demanda, los niveles de precios de mieles monoflorales en las últimas campañas, y el mayor potencial que presenta esta línea tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 1308/2013.
- Línea F:
 - Tradicionalmente han existido dificultades que han lastrado la ejecución de esta línea, en particular relacionadas con la dificultad de instruir procedimientos de selección de proyectos de investigación en los plazos marcados por la programación FEAGA. Pese a estas dificultades, considerando las necesidades del sector y el criterio de las organizaciones representativas en el sector de la apicultura, se ha procedido a revisar las condiciones de la misma, que actualmente se han modificado a través de un nuevo marco legal de gestión, establecido mediante la publicación de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre.
- **Alcance del Plan:**
 - En la comparativa mostrada se observa, en general, un alcance cada vez mayor en todas las líneas subvencionables del Plan. Cada vez son más las colmenas afectadas por los fondos apícolas y, por tanto, la dependencia de las mismas de la financiación obtenida.
 - Cabe destacar que el alcance de las medidas, en particular en las líneas A y B, implican que la práctica totalidad de las colmenas profesionales se benefician del diseño actual del PNA. En particular, en el caso de la lucha contra Varroa, es deseable el alcance universal para maximizar el efecto de los tratamientos contra dicha enfermedad. También es destacable el alcance de la línea C, en particular sobre el subsector trashumante. En general, puede considerarse que la combinación de estas líneas ha permitido afianzar el desarrollo de la apicultura profesional en España.
- **Análisis de resultados:**

Los resultados productivos del sector apícola nacional dependen en gran medida del desarrollo del PNA, que ha contribuido a consolidar la profesionalidad del sector desde el comienzo de su aplicación, hace más de 15 de años. Por tanto, para la mayor parte de los apicultores profesionales, las medidas del PNA son vitales para apoyar la producción de



miel de la UE. **De manera concreta y objetiva, puede afirmarse que el programa apícola 2014-2016 ha contribuido a los siguientes objetivos:**

- Consolidar la profesionalidad del sector: manteniendo estable el número de apicultores profesionales e incrementando el porcentaje de colmenas gestionadas por ellos, mediante la formación y el asesoramiento técnico de los mismos.
- Paliar los efectos del incremento de costes asociados a factores climáticos, sanitarios y económicos, que han motivado una mayor dimensión de los operadores tradicionales y el incremento de la trashumancia registrada.
- Favorecer una evolución positiva de la demanda de miel en los hogares hacia un producto de mayor valor añadido, lo que favorece el mercado objetivo de la miel nacional.
- Facilitar la competitividad exterior de la miel, incrementando tanto el volumen como el valor de producto exportado.
- Fomentar líneas de innovación e investigación aplicada para abordar los desafíos a los que se enfrenta actualmente el sector apícola.

El análisis del programa, no obstante, ofrece los siguientes aspectos de mejora:

- Es necesario mejorar los esfuerzos para optimizar el coste de determinadas medidas, en particular los referidos a la línea B.
- El programa se muestra eficaz para los aspectos relacionados con el control del coste de producción, pero no ofrece apenas mecanismos para mejorar el valor añadido de los productos apícolas. Se considera que el refuerzo de la línea D y la presencia de nuevas líneas pueden mitigar este desequilibrio. La apuesta en nuestro país por medidas que favorezcan la promoción de los productos apícolas producidos en España permitiría la obtención de un mayor valor añadido para los apicultores y una mayor demanda en el mercado nacional por parte de los consumidores.
- La mejora en la estrategia de comercialización, como vía de incrementar la competitividad del sector, hace necesario contar con técnicos especializados en la comercialización del producto que amplíen el acceso a los mercados europeos y de terceros países.
- El incremento de amenazas ligadas al despoblamiento de colmenas hace necesario evaluar la conveniencia de recuperar la línea E.
- Debe mejorarse la ejecución de la línea F, incrementando la agilidad de las convocatorias de ayudas.



ANEXO: DISPOSICIONES LEGISLATIVAS. REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES

Para poder acogerse a las ayudas del Programa Nacional, todos los apicultores deberán:

1. Realizar al menos un tratamiento al año frente a varroosis, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.
2. Disponer de un seguro de responsabilidad civil.

Disposiciones:

NACIONAL

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DEL ESTADO
Real Decreto 519/1999 ²	Por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales	Nº 74 (27.03.99)
Real Decreto 448/2005, de 22 de abril	Por el que se modifica el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.	Nº 109 (7.05.05)

² Una vez comunicado y aprobado el programa actual, se procederá a derogar esta norma para adaptar el marco legislativo nacional a los nuevos requisitos legales establecidos en la normativa comunitaria.



COMUNIDADES AUTÓNOMAS

01. ANDALUCÍA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. J. ANDALUCIA
Orden de 7 de mayo de 2014	Por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2014, 2015 y 2016, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.	Nº 91 (14/05/2014)
Orden de 26 de mayo de 2015	Por la que se modifica la de 7 mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2014, 2015 y 2016, y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2015.	Nº 106 (04/06/2015)
Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	Por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2016 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2014, que se cita.	Pendiente de publicación



02. ARAGÓN

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE ARAGON
Orden de 2 de abril de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación.	Por la que se completan las bases reguladoras de las subvenciones en materia de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se convocan las mismas para el ejercicio 2007.	BOA Nº 42 (11/04/07)
Orden de 17 de enero de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación.	De modificación de la Orden de 2 de abril de 2007, del Departamento de Agricultura Alimentación, por la que se completan las bases reguladoras de las subvenciones en materia de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales	BOA Nº 37 (22/02/2011)

3. ASTURIAS

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE ASTURIAS
Resolución de 31 de diciembre de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos	Por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el trienio 2014-2016.	Nº 25 (31/01/2014)



Resolución de 31 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos	Por la que modifica la Resolución de 31 de diciembre de 2013 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el trienio 2014-2016.	Nº 20 (26/01/2015)
Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales	Por la que se aprueba la convocatoria anticipada de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el año 2016 y se autoriza el correspondiente gasto.	Nº 26 (02/02/2016)

04. BALEARES

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.I.B. ISLAS BALEARES
Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA)	Por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Ballears, de acuerdo con el Programa Nacional Apícola de 2011-2013.	Nº 192 (22/12/2012)

05. CANARIAS

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE CANARIAS
Orden de 19 de diciembre de 2013	Por la que se convocan, anticipadamente, para el ejercicio 2014, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo,	Nº 250 (30/12/2013)



que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura para el trienio 2014-2016, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma.

Orden de 18 de diciembre de 2014

Por la que se convocan, anticipadamente, para el ejercicio 2015, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura para el trienio 2014-2016, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma.

Nº 251 (29/12/2014)

06. CANTABRIA

DISPOSICIÓN

TITULO

B.O. DE CANTABRIA

Orden GAN/11/2015, del 11 de marzo

Por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.

Nº57 (24 de marzo de 2015)

07. CASTILLA - LA MANCHA

DISPOSICIÓN

TITULO

DOCM

Orden de 06-06-2014, de la

Por la que se desarrollan las bases reguladoras de las ayudas para medidas



Consejería de Agricultura. de destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha.

Resolución 15/09/2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Por la que se realiza la convocatoria para la campaña apícola 2016 de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha.

08. CASTILLA Y LEÓN

DISPOSICIÓN

TITULO

B.O. CASTILLA Y LEON

Orden AYG/79/2013, de 6 de febrero.	Por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas a la mejora de la Producción y Comercialización de la miel	Nº 36 (21/02/2013)
Orden AG/159/2013, de 5 marzo.	Por la que se convocan, para el año 2013, las ayudas para la mejora de la producción y comercialización de en la Comunidad de Castilla y León.	Nº 57, de 22 /03/2013
Orden AYG/334/2014, de 15 de abril	Por la que se modifica la OAYG/79/2013, por la que se establecen las bases reguladoras	Nº 87(09/05/2014)
Orden AYG/497/2014, de 6 de junio	Por la que se convoca la ayuda para la mejora de la producción y Comercialización de la miel para el año 2014.	Nº 116 (19/06/2014)
Orden AYG/428/2015, de 19 de mayo.	Por la que se modifican las Ordenes AYG/79/2013 y AYG/428/2014, que establecen las bases reguladoras.	Nº 101 (29/05/2015)
Orden AYG/461/2015, de 25 de mayo	Por la que se convoca la ayuda para la mejora de la producción y Comercialización de la miel para el año 2015	Nº 109 (10/06/2015)



09. CATALUÑA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O. GENERALITAT CATALUNYA
Orden AAM/141/2014, de 2 de mayo.	Por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora en la producción y la comercialización de los productos de la apicultura, y se convocan las correspondientes al año 2014.	Nº 6619 (09/05/2014)
Orden AAM/167/2015, de 25 de mayo	por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura, y se convocan los correspondientes a 2015	Nº 6887 (08/06/2015)

10. EXTREMADURA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O. EXTREMADURA
Decreto 222/2010, de 10 de diciembre	Por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.	Nº 240 (16/12/2010)



Decreto 2/2012, de 13 de enero.	Por el que se modifica el Decreto 222/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.	Nº 12 (19/01/2012)
Decreto 7/2013, de 5 de febrero	Por el que se modifica el Decreto 222/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.	Nº 27 (08/02/2013)

11. GALICIA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O. GALICIA
Orden de 2 de mayo de 2014	Por la que se establece el régimen de ayudas a la apicultura y se convocan para el año 2014	Nº 91 (14/05/2014)
Orden de 22 de diciembre de 2014	Por la que se establece el régimen de ayudas a la apicultura y se convocan para el año 2015.	Nº 6 (12/01/2015)



Orden de 24 de noviembre de 2015 Por la que se establece el régimen de ayudas a la apicultura y se convocan para el año 2016 N° 231 (3/12/2015)

12. LA RIOJA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE L A RIOJA
Orden 13/2011, de 6 de junio, del Consejero de Agricultura, gandería y Desarrollo Rural	Por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda a la Apicultura de acuerdo con el Programa Nacional Apícola.	N° 76 (15/06/2011)

13. MADRID

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.C. DE MADRID
Orden 2878/2010, de 21 de septiembre	Por la que se regulan determinadas ayudas en los sectores de la ganadería de la Comunidad de Madrid y se aprueba la convocatoria 2010	Nª 247
Orden 2702/2011 de 7 de julio,	Por la que se modifica la Orden 2878/2010, de 21 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regulan determinadas ayudas en los sectores de la ganadería de la Comunidad de Madrid y se aprueba la convocatoria para el año 2011 de las ayudas de la citada Orden.	Nª 193
ORDEN 447/2015, de 26 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	por la que modifica la Orden 2878/2010, de 21 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regulan determinadas ayudas en los sectores de la ganadería de la Comunidad de Madrid	



y se aprueba la convocatoria 2015 de las ayudas de la citada Orden

14. MURCIA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. R. DE MURCIA
Orden de 10 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua.	Por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2011 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.	Nº 112 (18/05/2011)

15. NAVARRA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. NAVARRA
Orden Foral 156/2011, de 20 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.	Por la que se aprueban las normas reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el marco del Programa Nacional de medidas de ayuda a la Apicultura para el trienio 2011-2013, y se aprueba la convocatoria para el año 2011.	Nº 88 (10/05/2011)
Resolución 326/2012, de 4 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería,	por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas al fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el marco del Programa Nacional de medidas de ayuda a la Apicultura para el trienio 2011-2013, del año 2012 (BON nº 87 de 9 de mayo de 2012).	Nº 87 (09/05/2012)



16. PAÍS VASCO

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.DEL P. VASCO
Decreto 30/2005, de 15 de febrero.	De ayudas a la apicultura en la Comunidad Autónoma del País Vasco.	Nº 48 (10/03/05)
Decreto 9/2008, de 15 de enero.	De modificación del Decreto de ayudas a la apicultura en la Comunidad Autónoma del País Vasco.	Nº 19 (28/01/08)

17. COMUNIDAD VALENCIANA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O.G VALENCIANA
ORDEN 9/2014, de 29 de abril, de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	por la que se establecen ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunitat Valenciana.	DOCV 7275 16/05/2014
ORDEN 12/2015, de 13 de marzo, de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	por la que se modifica la Orden 9/2014, de 29 de abril, de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establecen ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunitat Valenciana.	DOCV 7501 (09/04/2015)
ORDEN 12/2015, de 13 de marzo, de la Consellería de Presidencia y	por la que se modifica la Orden 9/2014, de 29 de abril, de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se	DOCV 7724 (24/020/2016)



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

Agricultura, Pesca,
Alimentación y Agua

establecen ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunitat Valenciana.

Orden de 3/2011, de 28 de enero, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de las ayudas al sector apícola en la Comunitat Valenciana para fomentar el mantenimiento de su actividad

DOCV 6457
10.02.2011

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2014, del conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua,

por la que se convocan las ayudas al sector apícola en la Comunitat Valenciana para fomentar el mantenimiento de su actividad durante el ejercicio 2014

DOCV 7338
13/08/2014



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

2. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO EMPLEADO PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE COLMENAS

**(Art. 2 del Reglamento Delegado (UE) 2015/1366 y
art. 4 Reglamento de ejecución (UE) 2015/1368 de
la Comisión: punto 2 del anexo)**



2.1 MÉTODO DE CÁLCULO.

El cálculo del número de colmenas presentes en España se obtiene de la extracción de datos actualizados del Registro General de Explotaciones Ganaderas. Estos datos se obtienen tras la declaración censal de los titulares de explotaciones (antes del 1 de marzo de cada año), del número de colmenas presentes el 31 de diciembre del año anterior. Así, el cálculo del número de colmenas se basa en datos oficiales actualizados anualmente, en base al sistema nacional de identificación y registro de colmenas y explotaciones apícolas. Estos datos, que se comunican a la Comisión antes del 15 de marzo de cada año, solo representan el número de colmenas preparadas para la invernada presentes en España entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de cada año, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) nº 2015/1366.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE COLMENAS Y REGISTRO DE EXPLOTACIONES APÍCOLAS EN ESPAÑA.

Todas las explotaciones apícolas en España deben registrarse de manera obligatoria. Este requisito emana del artículo 4 del real decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, según su redacción modificada por el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril.

Para ello, los titulares de explotaciones apícolas deben facilitar a las autoridades competentes autonómicas toda la información necesaria para el registro de dicha explotación, junto con la solicitud del alta de la explotación. La autorización de la actividad, por tanto, conlleva necesariamente el registro de la explotación a la que se otorga un número de registro, único para cada explotación.

Los titulares de las explotaciones apícolas deberán identificar cada colmena, en sitio visible y de forma legible, con una marca indeleble, en la que figurará dicho código de identificación de la explotación.

Los datos correspondientes al registro de la explotación se integran en una base de datos centralizada. Esta base de datos se denomina REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas) e incluye los datos básicos de más de 700.000 explotaciones ubicadas en España, relativos a más de veinte especies diferentes de animales de producción, entre los que se encuentran las abejas.

El Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, establece y regula el Registro, a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Incluye los datos obrantes en los registros gestionados por los órganos competentes de las comunidades autónomas.

Para ello, las comunidades autónomas inscribirán en un registro las explotaciones apícolas que se ubiquen en su ámbito territorial, clasificadas según los tipos de explotación, asignando a cada una un código de identificación. Estos registros se encuentran



informatizados de tal forma que las altas, bajas y modificaciones que en ellos se realicen tengan reflejo inmediato en el REGA.

El código de identificación asignado tiene la siguiente estructura:

- a) «ES» que identifica a España.
- b) Dos dígitos que identifican la provincia, según la codificación del Instituto Nacional de Estadística.
- c) Tres dígitos que identifican el municipio, según la codificación del Instituto Nacional de Estadística.
- d) Siete dígitos que identifican la explotación dentro del municipio de forma única.

Este código, según establece el artículo 4 del Real Decreto 209/2004 de ordenación del sector apícola, debe identificar a la colmena mediante una marca indeleble que deberá estar presente en un sitio visible.

Para proceder al registro y actualización de los datos en REGA, los apicultores, antes del 1 de marzo de cada año, deben comunicar a las autoridades competentes de las CCAA los siguientes datos:

- Datos del titular de la explotación: apellidos y nombre o razón social, número o código de identificación fiscal (NIF o CIF), dirección, código postal, municipio, provincia y teléfono.
- Datos de otros titulares relacionados con la explotación: apellidos y nombre o razón social, NIF o CIF y relación con la explotación.
- Tipo de explotación de que se trate según la clasificación establecida en Real Decreto 209/2002 con una indicación de si se trata de una explotación de autoconsumo o no.
- Clasificación según criterios de sostenibilidad o autocontrol: explotaciones ecológicas, integradas o convencionales.
- Clasificación zootécnica (producción, selección y cría, polinización o mixtas), según la capacidad productiva (profesionales o no profesionales) , sistema productivo (estantes o transhumantes).
- Censo y fecha de actualización.
- Cuando proceda, código identificativo, razón social, dirección, código postal, municipio y provincia de la agrupación de defensa sanitaria.

Además de esta información, REGA recoge los siguientes datos adicionales:

- Datos de los responsables sanitarios de la explotación.



- Datos de la ubicación principal donde se cría cada especie: dirección, código postal, municipio y provincia.
- Estado en el registro (alta, inactiva o baja).
- Código local.
- Clasificación zootécnica.
- Capacidad máxima de las explotaciones.
- Cuando proceda, información sobre los controles, las inspecciones realizadas en materia de identificación y registro, sanidad y bienestar animal.

Finalmente, y al margen del REGA, todo titular de explotación apícola deberá estar en posesión de un libro de registro de explotación que completará la información anterior con datos correspondientes a cada traslado que realicen las colmenas, especialmente importante en caso de explotaciones transhumantes.

2.3 FUNCIONAMIENTO DE REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas) PARA EXPLOTACIONES APÍCOLAS

El Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), publicado en el Boletín Oficial del Estado del 13 de abril de 2004 define la estructura y contenidos básicos, menciona las obligaciones de los titulares de las explotaciones en relación con los registros gestionados por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, el código de identificación que estas deben asignar a cada explotación y el proceso que se debe seguir para la inscripción de las mismas en dichos registros.

DATOS BÁSICOS DEL SISTEMA

EXPLOTACIONES

En este nivel se recogen los datos básicos de carácter general relacionados con el titular y los responsables sanitarios de la explotación y se establece una primera clasificación de las explotaciones en función de su tipo. Estos datos serán comunes, independientemente de las distintas especies que integren la explotación

EXPLOTACIÓN	
1	Código REGA
2	Titular de la explotación
3	Otros titulares relacionados con la explotación
4	Responsables sanitarios
5	Tipo de explotación



En relación en concreto con las abejas se recoge, además de la anterior la siguiente información:

- **Estado:** Determina si el registro está de alta, de baja, inactivo
- **Coordenadas geográficas de la ubicación principal y de las ubicaciones secundarias:** Las coordenadas serán un punto geográfico determinado para poder conocer la situación de la ubicación.
- **Sistema productivo (según lo establecido en el RD 448/2005)**
 - **Explotación apícola trashumante:** Aquella explotación apícola cuyas colmenas son desplazadas a otro u otros asentamientos a lo largo del año.
 - **Explotación apícola estante:** Aquella explotación apícola cuyas colmenas permanezcan todo el año en el mismo asentamiento.
- **Capacidad productiva (RD 448/2005):**
 - **Profesional:** La que tiene 150 colmenas o más
 - **No profesional:** La que tiene menos de 150 colmenas
- **Sostenibilidad**
 - **Explotación de producción ecológica:** Aquellas que cumplan las disposiciones del Reglamento (CE) 1804/99 (que completa, para incluir las producciones animales, el Reglamento (CE) 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios). Incluyen explotaciones equinas, bovinas, de pequeños rumiantes, porcinas, avícolas de producción y apícolas.
 - **Explotación de producción integrada**
 - **Explotación convencional**
- **Clasificación zootécnica:**
 - **Producción:** Las dedicadas a la producción de miel y otros productos apícolas
 - **Selección y cría:** Las dedicadas principalmente a la cría y selección de abejas
 - **Polinización:** Las dedicadas principalmente a la polinización de los productos agrícolas.
 - **Mixtas:** Las que alternan con importancia similar más de una de las actividades de las clasificaciones anteriores.



- **Otras:** Las que no se ajustan a la clasificación de los apartados anteriores

- **Censo actualizado:** Los datos sobre los censos de las explotaciones se comunicarán a la autoridad competente al menos una vez al año. A este respecto, el censo se comunicará antes del 1 de marzo de cada año. Los datos a recoger son los siguientes:
 - **Fecha de actualización**
 - **Motivo de actualización:**
 - Declaración de titular
 - Actuación sanitaria
 - Inspecciones o controles
 - Automática
 - Declaración anual obligatoria
 - Otros

- **Restricciones de entrada y salida:** Para establecer la imposibilidad de hacer movimientos desde/hacia la explotación

- **Registro como subexplotación en trashumancia:** Las subexplotaciones apícolas trashumantes deberán registrarse, inicialmente, en la Comunidad Autónoma que establezca la normativa sectorial de referencia (actualmente en la Comunidad Autónoma donde tiene su domicilio fiscal el titular de la explotación).



SITRAN
SISTEMA INTEGRAL DE TRAZABILIDAD ANIMAL

Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)

Explotación Activa
ES260020000304
Hacer zoom a
Ubicación Principal

REGA es un registro nacional de carácter informativo

Contiene los datos básicos de todas las explotaciones ganaderas de España.

Todas las explotaciones: de reproducción, producción, mataderos, ferias, mercados, pastos, etc...

Datos básicos: Titulares, censos por especies, datos sanitarios, **coordenadas geográficas**, etc...

Establece un Código de Explotación, uniforme en para toda España.

FLUJO DE INFORMACION DEL SISTEMA

Según lo establecido en el R. D 479/2004, El REGA tendrá carácter público e informativo y se constituirá en una base de datos informatizada, donde las comunidades autónomas inscribirán en un registro las explotaciones que se ubiquen en su ámbito territorial.

Los registros de las comunidades autónomas estarán informatizados y su sistema de gestión permitirá, en todo caso, que las altas, bajas y modificaciones que en ellos se realicen tengan reflejo inmediato en el REGA.

El mismo R.D establece que los titulares de las explotaciones tienen la obligación de comunicar a las autoridades competentes los datos establecidos, por normativa.

El flujo de información es el siguiente:





MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

3. Estudio de estructura

**(Art. 4 Reglamento de ejecución (UE) 2015/1368
de la Comisión: punto 3 del anexo)**



3.1 GENERALIDADES

La apicultura representa un sector ganadero con características muy especiales que la definen y diferencian del resto de actividades agrarias.

El conjunto de la actividad apícola (sobre todo miel, polen y cera, aunque se está experimentando un importante auge de otros productos) representa en su conjunto el 0,44 % sobre la Producción Final Ganadera y el 0,17% de la Producción Final Agraria.

Junto al interés económico de las producciones apícolas es indudable el imprescindible papel medioambiental de la apicultura, y su contribución al equilibrio ecológico, así como a la mejora y al mantenimiento de la biodiversidad, y a la fijación de la población en el medio rural. La mejora de la calidad y la diferenciación de las mieles españolas han favorecido su reconocimiento por parte del consumidor, su valorización y su impulso en los mercados exteriores.

Las ayudas vehiculadas a través de los Programas Nacionales Apícolas han contribuido a la profesionalización y vertebración del sector apícola en España

3.2 ESTUDIO SOBRE LA ESTRUCTURA APÍCOLA

El anexo I del presente informe recoge el “Estudio sobre la estructura del sector apícola en España”. Su contenido se resume a continuación:

3.2.1 Censo

El censo de colmenas en España, a partir de los datos del Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), de abril de 2015, ascendió a **2.722.327 colmenas**, lo que refleja un ascenso con respecto a los datos comunicados en 2013 (2.459.292, colmenas).

En cuanto a su profesionalización, el 80% de las colmenas del censo español pertenecen a apicultores profesionales (cifra ligeramente superior al dato de 2013 (78,7%).

El porcentaje de apicultores profesionales ha experimentado un cierto crecimiento en términos relativos pasando del 19,5% comunicado en 2013 al 22,5%. Este descenso se debe a un ligero incremento en el número de apicultores profesionales



(denominación que corresponde a apicultores con más de 150 colmenas en sus explotaciones), y a la reducción del número de apicultores no profesionales o hobbistas.

Así el número total de apicultores en 2015 (23.816) se mantiene estable (ligero ascenso del 1,46% con respecto a 2014), con un incremento del 16,8% en los profesionales y un descenso del 2,3% en los no profesionales, respecto al anterior programa trianual. Por otro lado, ha aumentado la media de colmenas de los apicultores profesionales de 367 (en el año 2009) a 406. Las comunidades autónomas de Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana suman más del 60% de los apicultores profesionales.

Los datos indican una media de colmenas por apicultor de 114, ligeramente superior a la media registrada en 2010 (situada en 107). El mayor número de colmenas está en manos del sector profesionalizado.

3.2.2 Estructura de producción y comercialización.

La **producción de miel** en España ascendió en 2014 a 32.174 toneladas, dato superior a la cifra alcanzada en 2013 (30.614).

Todas las CCAA españolas producen, en mayor o menor medida, miel. Las comunidades autónomas más productoras (Andalucía y Valencia) suman el 40,7% de la producción nacional (cada una de ellas representa el 21,4% y el 19,3% de la producción nacional, respectivamente). En tercer lugar destaca Extremadura, con el 15,4% de la producción.

La miel milflores continúa siendo la de mayor producción (37% del total de la miel española), aunque ha disminuido su porcentaje en relación con los datos de 2013. En zonas del litoral mediterráneo (Valencia y Murcia) se mantiene una importante producción de miel de azahar. En Extremadura destaca la producción de miel de mela y bosque.

La producción de **cera**, residual en ciertas comunidades autónomas, adquiere una importancia creciente en otras. Alcanzó, en 2014, casi el millón setecientas mil toneladas producidas (1.689 Tn) y en 2015 tenemos una estimación aún mayor (1.758,5 Tn).

Con respecto a las **posiciones de compra y venta** en el comercio nacional de miel, destacan la venta a la industria o mayoristas y la comercialización por



cooperativas, seguidas por la venta envasada al minorista y la venta directa al consumidor.

En cuanto al **comercio exterior**, la balanza comercial de miel, durante el periodo 2014/2015 en términos de valor mantiene el signo positivo y se asiste a un incremento tanto de las exportaciones como de las importaciones. Así, en estos dos años las exportaciones totales (26.534 toneladas en 2014 con un valor de 92.123 miles de euros y 30.147 toneladas en 2015) han aumentado en un 35,9% en volumen y 46,76% en valor, (2014 con respecto a 2012) mientras que las importaciones totales (24.527 toneladas en 2014 con un valor de 46.657 miles de euros y 30.651 toneladas en 2015) han aumentado el 15,9% en volumen y el 23,8% en valor. (2014 con respecto a 2012). En 2014 las exportaciones superaron en casi un 8,2% a las importaciones de miel en volumen. En términos económicos las exportaciones superan también a las importaciones en un 97,44%. Esto indica un incremento del volumen así como, sobre todo, del valor de las mieles españolas en los mercados exteriores.

Analizando los datos globales del trienio 2012-2014 en relación que el trienio 2009-2011, se observa un incremento tanto de las exportaciones totales (67.525 toneladas en el total del trienio) que suben 20,97% respecto al periodo anterior, como de las importaciones (68.255 toneladas) que aumentaron el 26%. Las exportaciones totales de miel en el trienio han superado en un 0,6% a las importaciones.

Destaca el descenso en este periodo de las importaciones procedentes de la UE, que se situaron en 17.352 toneladas (-4,1% con respecto al trienio 2009-2011), y el fuerte aumento de las importaciones procedentes de países terceros (50.461 toneladas, +41,7% con respecto al anterior periodo). Así, el 25,58% de la miel importada en este periodo es de procedencia europea (frente al 33,7% de miel importada de origen comunitario en el periodo 2009-2011). El resto procede de países terceros.

En lo que se refiere a las exportaciones globales, el destino es mayoritariamente europeo (84,8% de las exportaciones totales). Destaca el aumento de los envíos europeos a lo largo del periodo (+18%) con respecto al anterior trienal, superando las 57.500 Tm. Las exportaciones a Países Terceros aumentaron de forma notable, +41,5% en relación con el anterior trienal, situándose en 10.298 Tm (periodo 2012-2014).

Analizando los orígenes y destinos más importantes en el comercio español de miel, (datos referidos a noviembre de 2015) destacan, como es habitual en años anteriores, Francia (24% de las exportaciones españolas de miel hacia la UE) e



Italia (24%) como destinos europeos principales, incorporándose Alemania como tercer destinatario (18%), en lugar de Portugal (14%).

Por lo que respecta a exportaciones a terceros países, los destinos mayoritarios han sido Canadá, Arabia Saudí, Argelia e Israel (20%, 18%, 14% y 8%, respectivamente) de las exportaciones españolas de miel. Destaca como nuevo destino Canadá respecto al ejercicio de 2014.

Las importaciones de países terceros proceden fundamentalmente de China (80%) que recupera de manera importante su cuota de mercado (63% en 2008), seguido por México (5%), Ucrania (4%) y Uruguay (4%), mientras que el porcentaje de mieles de Argentina se reduce cuotas inferiores al 2% (16% en 2008). En este periodo es llamativo el importante incremento de las importaciones de miel china, aumentando de 14.751 en 2013, a 15.332 en 2014 y 17.847 en 2015. Como proveedores europeos destacan Polonia (21%), Alemania (19%), Bélgica (15%) e Italia (15%).

A partir de los datos estimados de producción de miel, y teniendo en cuenta el saldo de comercio exterior, resulta un balance de abastecimiento en 2015 de 28.921,78 toneladas consumidas en España, lo que representa un descenso del 15% con respecto al dato del 2011. Esto refleja el aumento de las importaciones y, sobre todo, de las exportaciones mencionado anteriormente. Supone un consumo aparente medio por habitante y año de 650 gramos, valor por debajo de la cifra reflejada en el anterior programa (740 gramos).

No obstante, debe matizarse que el consumo aparente es un indicador productivo. Los datos de consumo en hogares, extraídos de encuestas a muestras representativas de hogares españoles, que se muestran en el estudio de las necesidades del sector, muestran una evolución muy favorable tanto del volumen consumido como del valor del producto consumido, lo que debe interpretarse como un interesante potencial de consumo de miel con un elevado valor añadido.

3.3.3 Precios

Desde mediados del año 2000, a solicitud del sector y ante la necesidad reconocida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se estableció una **mesa de precios para la miel**, a través de la creación de una comisión que analiza y comunica el precio de la miel en los diferentes mercados representativos. Fruto de sus trabajos de tipificación y definición de las características del mercado de la miel ha sido la puesta en marcha de un



elaborado sistema de constatación de los precios de mercado con el fin de obtener cotizaciones representativas para las distintas calidades de la miel y para el polen.

Se han definido los productos tipo (miel y polen), la fase de comercialización, las condiciones de comercialización, los mercados representativos, la frecuencia de constatación y el tratamiento estadístico de los datos.

Dentro de las Comunidades Autónomas con mayor peso específico en cuanto a producción de miel, se han definido comarcas geográficas, mercados representativos y unidades elementales en cada una de ellas. De acuerdo con el procedimiento establecido, mensualmente, en la primera quincena del mes, se envían las cotizaciones medias del producto tipo de que se trate, referidas al mes anterior. Las posiciones comerciales establecidas son las siguientes:

- Venta directa al consumidor.
- Comercialización Cooperativa.
- Venta envasada al minorista.
- Venta a la industria o mayoristas.

De esta forma España cuenta con una mesa de precios para la miel al igual que ocurre para otras producciones ganaderas.

Para homogeneizar los datos de precios con los registros del resto de EEMM, sólo se tendrán en cuenta, para la comunicación oficial, las categorías siguientes:

- Venta directa al consumidor (venta en el lugar de producción)
- Venta a industria o mayoristas (venta de miel a granel).

Sin embargo, dado que España dispone de una mayor información, gracias a nuestro observatorio de precios, y con el fin de continuar con la profesionalización del sector, se incluyen también en este estudio de estructura los registros de precio de venta a minoristas y los de comercialización cooperativa (ver cuadro de precios en pag.20).

En la campaña 2014/2015, se registraron subidas en los precios de las diferentes variedades y presentaciones de miel. Las cotizaciones de las mieles a granel aumentaron (*miel multifloral a granel*, 16,89% y *miel de mielada a granel*, 10,08%), al igual que las cotizaciones de las mieles envasadas (*miel multifloral envasada*, 7,30% y *miel de mielada envasada*, 3,79%). En esta campaña, los precios de las mieles a granel aumentaron en mayor proporción que los anotados en las mieles envasadas.



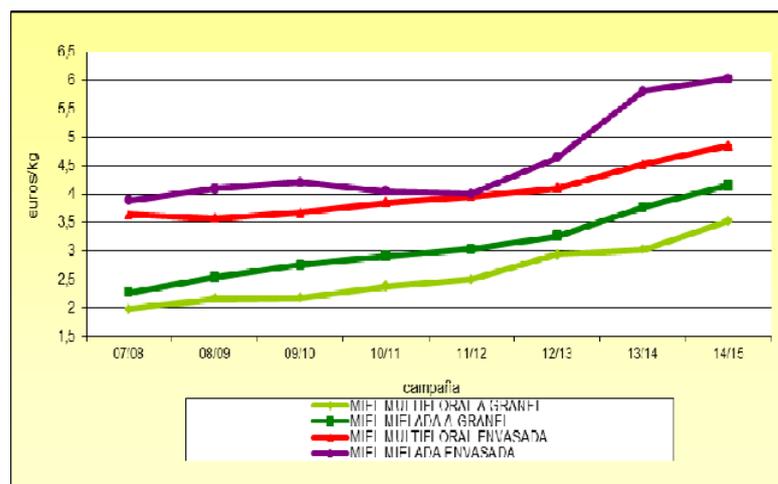
Las cotizaciones de la campaña 2014/2015 muestran niveles superiores a las cotizaciones obtenidas como media de las últimas 5 campañas. Estas variaciones porcentuales se cifran en el 35,56% en la *miel multifloral a granel* y en el 31,91% en la *miel de mielada a granel*. En el caso de las mieles envasadas, y también comparando el precio con la media de las últimas 5 campañas, hay que hablar de igual comportamiento, con variaciones del 20,53% en la *miel multifloral envasada* y del 32,70% en la *miel de mielada envasada*.

Evolución precios MIEL. Campaña 2014/2015 (euros/kg)

TIPOS DE MIEL Variedad y presentación	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	ene-15	feb-15	mar-15	Precio Medio
Miel Multifloral a Granel	3,10	3,03	3,14	3,26	3,49	3,66	3,68	3,69	3,81	3,83	3,85	3,85	3,53
Miel Mielada a Granel	4,01	4,01	4,07	4,10	4,12	4,12	4,16	4,18	4,23	4,25	4,29	4,28	4,15
Miel Multifloral Envasada	4,58	4,69	4,63	4,65	4,82	4,80	4,92	4,92	4,95	5,08	5,08	5,11	4,85
Miel Mielada Envasada	5,90	5,90	5,85	6,11	6,11	6,03	6,01	6,01	6,09	6,31	6,12	5,88	6,03

En el gráfico posterior se observa como suben los precios, especialmente en el caso de las mieles a granel, así, la *miel multifloral a granel*, subió el 16,89% en la campaña 2014/15 (17,60% en la 2012/13 y 15,64% en la 2013/14); la *miel de mielada a granel* subió un 10,08% sus precios (7,59% en la campaña 2012/13 y 15,64% en la campaña 2013/14).

Evolución precios MIEL. 2007-2015

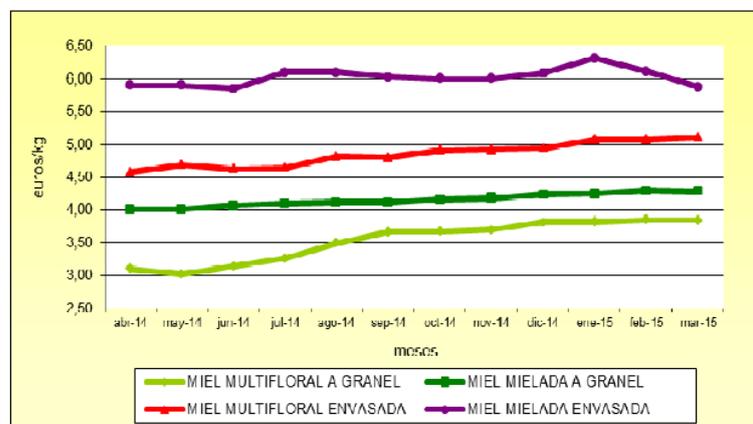


(Fuente: SG Estadística MAGRAMA. Precio expresado en euros/kilo)



En dicha campaña, las cotizaciones de la miel se mantuvieron al alza mes tras mes, con la excepción de la *miel de mielada envasada*, que registró bajadas de precios en los tres últimos meses de la campaña, aunque al final de la misma los precios se incrementaron un 3,79%. Las variaciones finales al concluir la campaña se situaron en el 16,89% en la *miel multifloral a granel*, 10,08% en la *miel de mielada a granel* y 7,30% en la *miel multifloral envasada*.

Evolución precios MIEL. Campaña 2014/2015



En la siguiente tabla se recoge también la diferencia en los precios de la campaña 2014/2015 con respecto a la campaña anterior, donde se mantiene el incremento de todos los tipos de miel, como ya se ha mencionado

Evolución precios MIEL. 2007-2015 (euros/kg)

TIPOS DE MIEL Variedad y presentación	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	Diferencia 14/15-13/14 (%)	Diferencia 14/15-media últimas 5 campañas (%)
Miel Multifloral a Granel	1,98	2,16	2,18	2,38	2,50	2,94	3,02	3,53	16,89	35,56
Miel Mielada a Granel	2,27	2,53	2,76	2,91	3,03	3,26	3,77	4,15	10,08	31,91
Miel Multifloral Envasada	3,64	3,57	3,68	3,85	3,96	4,11	4,52	4,85	7,30	20,53
Miel Mielada Envasada	3,89	4,10	4,21	4,05	4,01	4,64	5,81	6,03	3,79	32,70



Evolución precios MIEL. 2009/2015 (euros/kg)

TIPOS DE MIEL	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	Diferencia 14/15-13/14 (%)	Diferencia 14/15-media últimas 5 campañas (%)
Monofloral								
Miel de Azahar (Granel)	2,52	2,68	2,76	3,19	3,65	3,90	6,96	31,79
Miel de Eucalipto (Granel)	2,47	2,67	2,80	2,95	3,27	3,46	5,97	22,22
Miel de Romero (Granel)	2,68	2,97	2,81	2,88	3,37	3,94	16,77	33,88
Miel de Azahar (Envasada)	4,80	4,79	4,94	5,18	5,54	6,08	9,76	20,40
Miel de Eucalipto(Envasada)	4,11	4,33	4,30	4,62	4,80	5,16	7,59	16,45
Miel de Romero (Envasada)	4,15	4,12	4,07	4,90	5,45	5,83	6,98	28,47

Fuente: SG Estadística. MAGRAMA

Cabe subrayar el sostenimiento de los precios a lo largo de la campaña 2014/2015, a pesar del importante aumento de las importaciones de miel china, que superaron la cifra de 15.000 toneladas en 2014. Sin embargo, esta tendencia se invirtió significativamente a partir del segundo semestre de 2015 (año en el que España ha importado más de 17.500 toneladas de miel procedentes de China).

En el anexo I.3. se compara la evolución de los precios a lo largo de las dos últimas campañas, en las cuatro posiciones comerciales. Como ya se ha señalado se observa un incremento de los precios en todos los casos, que aumentan con respecto a los comunicados en el anterior programa trianual (campaña 2011/2012). El mayor aumento se detecta en la miel de mielada envasada (+50,3%), mientras que la miel de mielada a granel ha aumentado un 36,9%. En la última campaña (2014/2015), el precio de venta directa al consumidor se ha incrementado, tanto para la miel milflores como para otras mieles, alcanzando ambas los 6,00 euros/kilo, superando los precios que se mantenían desde 2007/2008.

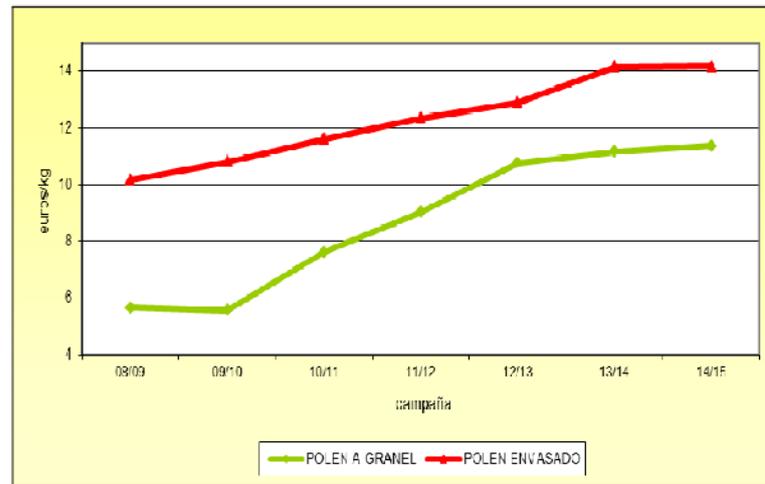
Con respecto al polen: Los precios del polen en la campaña 2014/2015 mantuvieron los mismos niveles alcanzados en la campaña anterior, con leves variaciones del 1,72% en el *polen a granel* y del 0,15% en el *polen envasado*. Comparando los precios de este producto en la campaña 2014/15 con los precios medios de las últimas 5 campañas, se observa como la elevación es significativa, con variaciones del 28,71% en su presentación a granel y del 14,71% en su presentación envasada.

En el gráfico posterior se observa la evolución de los precios del polen desde la campaña 2008/09 hasta la recientemente finalizada 2014/15. En él se comprueba como, en la presentación envasado, ha aumentado sus precios menos que en los años anteriores (0,15%) si bien, desde el 2008, los precios han subido un 39,29%.



En la presentación a granel, la subida anual fue del 1,72%, con una revalorización desde el año 2008 del 100,71%.

Evolución precios POLEN. Campaña 2008/2015



Fuente: SG Estadística MAGRAMA

En relación con el avance de la campaña 2015/2016, los datos provisionales, correspondientes a la estimación de los meses de abril y mayo, mostraban descensos en, prácticamente, todas las presentaciones de miel, tanto a granel como envasada. En el primer grupo, la caída de precio se cifraba torno a un 17,65% (en miel de mela) y en un 12,33% en miel multifloral. Los incrementos en mieles envasadas se cifran en esa fecha entre el 4 y el 7% respecto a la media de la campaña anterior.

3.3.4 Costes de producción y envasado.

En el apartado 4 del anexo I se recoge el estudio económico de dos modelos de explotación. Si bien la diversidad de flora y formas de producción en las diferentes Comunidades Autónomas, no permiten definir una única explotación tipo en España, los dos modelos elegidos se pueden considerar representativos de las características de producción en nuestro país. Se trata de dos explotaciones profesionales de 500 colmenas, una de ellas con venta de miel al por mayor, y la otra con venta de miel y polen, ambos también al por mayor.

En cuanto al estudio económico de una explotación apícola profesional de 500 colmenas, con venta de miel al por mayor, el rendimiento neto se sitúa en



12.626,05 euros, lo que supone un 44,46% de la renta de referencia (que en 2016 se fijó en 28.396,56 euros). El 63,75% de los ingresos de esta explotación corresponden a la venta de miel. El coste de producción de la miel se sitúa en **2,65€/kg**.

Con respecto a la explotación con venta de miel y polen, el rendimiento neto es de 21.398,71 euros (75,36% de la renta de referencia), de los que el 28,12 % corresponden a los ingresos de venta de miel y el 41,05 % a los ingresos derivados del polen. El coste de producción de la miel se sitúa en **2,38€/kg** y el del polen en **6,31 €/kg**.

3.3.5 Calidad de la miel.

Las comunidades autónomas han desarrollado una importante normativa en materia de calidad, destacando la existencia de diferentes tipos de miel con denominaciones de calidad u otras designaciones, que permiten distinguir productos de alto valor gastronómico y excelentes características organolépticas, con el consiguiente valor añadido que esto supone. Cinco comunidades autónomas han publicado este tipo de regulaciones.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

ANEXO I

ESTUDIO SOBRE LA ESTRUCTURA DEL SECTOR APÍCOLA EN ESPAÑA



ESTUDIO SOBRE LA ESTRUCTURA DEL SECTOR DE LA MIEL EN ESPAÑA

1. CENSO

	2015		2014	
Colmenas de profesionales	80%	2.177.861	80%	2.060.910
Colmenas de no profesionales	20%	544.466	20%	515.228
Total Colmenas	100%	2.722.327	100%	2.576.138
Apicultores profesionales	22,5%	5.361	22%	5.164
Apicultores con menos de 150 colmenas	77,5%	18.455	78%	18.309
Total apicultores	100%	23.816	100%	23.473
Media de colmenas por apicultor profesional	**	406	**	399
Media de colmenas por apicultor no Profesional	**	29	**	28
Media de colmenas por apicultor	**	114	**	110



2. ESTRUCTURA DE COMERCIALIZACIÓN

2.1. PRODUCCIÓN

1)Milflores 2)Brezo 3) Eucalipto 4) Azahar 5) Mela y bosque 6) Girasol 7) Industrial 8) Otros tipos de miel 9) Romero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRODUCCIÓN TOTAL MIEL. 2015**		MIEL DE MAYOR PRODUCCIÓN 2015**		Producción total de cera (Kg.)*
	Kg.	%	TIPO (*)	% TOTAL	
ANDALUCIA	6.363.000	20,38	1	80,00%	268.500
ARAGÓN	848.500	2,72	1	90,00%	158.500
ASTURIAS	387.000	1,24	1	80,00%	19.000
BALEARES	105.500	0,34	1	100,00%	3.000
CANARIAS	454.000	1,45	1	85,00%	6.000
CANTABRIA	83.500	0,27	2	50,00%	3.000
C. -LA MANCHA	1.809.500	5,79	1	46,00%	85.000
C. Y LEÓN	4.240.500	13,58	1	40,00%	225.000
CATALUÑA	2.464.500	7,89	1	52,00%	52.000
EXTREMADURA	5.243.000	16,79	5	18,80%	376.500
GALICIA	1.406.500	4,50	1	70,00%	69.000
LA RIOJA	248.000	0,79	1	70,00%	8.500
MADRID	150.000	0,00	1	60,00%	7.000
MURCIA	1.061.000	3,40	4	40,00%	22.500
NAVARRA	129.500	0,41	1	62,00%	2.500
PAÍS VASCO	240.000	0,77	1	75,80%	8.000
VALENCIA	6.141.500	19,67	4	50,00%	444.500
TOTALES	31.225.650	100,00	1		1.758.500

**A falta de comunicación de datos oficiales de producción de 2015 de todas las CCAA, los datos reflejados en la tabla corresponden a una estimación obtenida a partir de la media de los registrados en las tres últimas campañas.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRODUCCIÓN TOTAL MIEL. 2014		MIEL DE MAYOR PRODUCCIÓN 2014		Producción total de cera (Kg.)
	Kg.	%	TIPO (*)	% TOTAL	
ANDALUCIA	6.888.000	21,41	1	80,00%	269.000
ARAGÓN	932.000	2,90	1	90,00%	138.000
ASTURIAS	390.000	1,21	1	80,00%	20.000
BALEARES	111.000	0,34	1	100,00%	3.000
CANARIAS	437.000	1,36	1	85,00%	6.000
CANTABRIA	104.000	0,32	2	50,00%	3.000
C. -LA MANCHA	1.917.000	5,96	1	46,00%	81.000
C. Y LEÓN	4.498.000	13,98	1	40,00%	175.000
CATALUÑA	2.725.000	8,47	1	52,00%	59.000
EXTREMADURA	4.969.000	15,44	5	18,80%	372.000
GALICIA	1.354.000	4,21	1	70,00%	66.000
LA RIOJA	265.000	0,82	1	70,00%	9.000
MADRID	170.000	0,53	1	60,00%	7.000
MURCIA	876.000	2,72	4	40,00%	27.000
NAVARRA	139.000	0,43	1	62,00%	2.000
PAÍS VASCO	193.000	0,60	1	75,80%	8.000
VALENCIA	6.206.000	19,29	4	50,00%	443.000
TOTALES	32.174.000	100,00	1		1.689.000



COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRODUCCIÓN TOTAL MIEL. 2013		MIEL DE MAYOR PRODUCCIÓN 2013		Producción total de cera (Kg.)
	Kg.	%	TIPO (*)	% TOTAL	
ANDALUCIA	5.838.000	19,07	1	80,00%	268.000
ARAGÓN	765.000	2,50	1	90,00%	179.000
ASTURIAS	384.000	1,25	1	80,00%	18.000
BALEARES	100.000	0,33	1	100,00%	3.000
CANARIAS	471.000	1,54	1	85,00%	6.000
CANTABRIA	63.000	0,21	2	50,00%	3.000
C. -LA MANCHA	1.702.000	5,56	1	46,00%	89.000
C. Y LEÓN	3.983.000	13,01	1	40,00%	156.000
CATALUÑA	2.204.000	7,20	1	49,00%	45.000
EXTREMADURA	5.517.000	18,02	5	18,80%	381.000
GALICIA	1.459.000	4,77	1	70,00%	72.000
LA RIOJA	231.000	0,75	1	70,00%	8.000
MADRID	167.000	0,55	1	50,00%	8.000
MURCIA	1.246.000	4,07	4	40,00%	18.000
NAVARRA	120.000	0,39	1	62,00%	3.000
PAÍS VASCO	287.000	0,94	1	75,80%	8.000
VALENCIA	6.077.000	19,85	4	50,00%	446.000
TOTALES	30.614.000	100,00	1		1.711.000



2.3. COMERCIO NACIONAL. VENTA POR EL PRODUCTOR DE LA MIEL PRODUCIDA EN ESPAÑA

Producción de miel		
	%	Tm.
Venta directa al consumidor	11	3.708,4
Comercialización Cooperativa	29,3	9.820
Venta envasada al minorista	13	4.371,3
Venta a la industria o mayoristas	46,7	15.672
TOTAL	100	33.571



2.4. COMERCIO INTRACOMUNITARIO DE ESPAÑA. (Toneladas)

Importaciones españolas de miel procedentes de la UE en 2015		
País	TONELADAS	%
Polonia	1.740,95	21%
Alemania	1.594,95	19%
Bélgica	1.246,77	15%
Italia	1.211,41	15%
Rumanía	683,31	8%
Francia	463,34	6%
Portugal	402,36	5%
Hungría	300,03	4%
Bulgaria	230,66	3%
Grecia	147,67	2%
Resto UE	273,88	3%
Total	8.295,34	100%

Importaciones españolas de miel procedentes de la UE en 2014		
País	TONELADAS	%
Francia	9.464,85	42%
Alemania	3.754,63	17%
Italia	2.775,91	12%
Portugal	1.904,29	9%
Reino Unido	1.172,24	5%
Grecia	639,83	3%
Austria	407,76	2%
República Checa	307,03	1%
Irlanda	271,30	1%
Eslovaquia	257,09	1%
Resto UE	1.421,32	6%
Total	22.376,25	100%

Exportaciones españolas de miel hacia la UE en 2015		
País	TONELADAS	%
Francia	6.376,62	24%
Italia	6.347,50	24%
Alemania	4.584,53	18%
Portugal	3.754,51	14%
Reino Unido	1.344,69	5%
Austria	577,80	2%
Croacia	360,81	1%
Hungría	327,44	1%
Grecia	315,26	1%
Irlanda	281,54	1%
Resto UE	1.768,25	7%
Total	26.038,95	100%

Exportaciones españolas de miel hacia la UE en 2014		
País	TONELADAS	%
Polonia	1.254,92	18%
Alemania	1.194,60	17%
Bélgica	1.040,94	15%
Italia	917,36	13%
Portugal	753,27	11%
Francia	752,81	11%
Países Bajos	341,63	5%
Rumanía	315,82	5%
Luxemburgo	121,76	2%
Bulgaria	121,62	2%
Resto UE	121,78	2%
Total	6.936,51	100%



2.5. COMERCIO EXTRACOMUNITARIO DE ESPAÑA. (Toneladas):

Importaciones españolas de miel procedentes de la países terceros en 2015		
País	TONELADAS	%
China	17.847,26	80%
México	1.075,68	5%
Ucrania	821,69	4%
Uruguay	783,83	4%
Cuba	666,46	3%
Argentina	417,43	2%
Guatemala	203,30	1%
El Salvador	187,50	1%
Serbia	129,06	1%
Turquía	80,65	0%
Resto 3P	142,85	1%
Total	22.355,71	100%

Importaciones españolas de miel procedentes de la países terceros en 2014		
País	TONELADAS	%
China	15.331,51	87%
Uruguay	1.036,32	6%
Ucrania	449,53	3%
México	277,06	2%
Chile	145,19	1%
Guatemala	102,00	1%
Cuba	59,56	0%
Vietnam	56,84	0%
Argentina	43,03	0%
El Salvador	37,20	0%
Resto 3P	52,86	0%
Total	17.591,09	100%

Exportaciones españolas de miel hacia países terceros en 2015		
País	TONELADAS	%
Canadá	825,47	20%
Arabia Saudí	750,26	18%
Argelia	567,34	14%
Israel	319,51	8%
Marruecos	289,03	7%
Japón	196,76	5%
China	189,79	5%
EEUU	177,08	4%
Irak	114,15	3%
Suiza	95,13	2%
Resto 3P	584,68	14%
Total	4.109,20	100%

Exportaciones españolas de miel hacia países terceros en 2014		
País	TONELADAS	%
Israel	1.160,71	28%
Argelia	678,02	16%
Arabia Saudí	500,74	12%
Marruecos	316,90	8%
China	165,03	4%
EEUU	149,95	4%
Nigeria	148,01	4%
Japón	116,22	3%
Irak	115,95	3%
India	108,00	3%
Resto 3P	698,62	17%
Total	4.158,15	100%



3. PRECIOS (Euros/ Kilo)

Posición comercial	Miel milflores		Otras mieles	
	2014/2015	2015/2016	2014/2015	2015/2016
Venta directa al consumidor	6,00	7,00*	6,00	7,00*
Comercialización cooperativa	3,85	3,35*	4,35	3,70*
Venta envasada al minorista	4,85	5,07*	6,03	6,27*
Venta a la industria o mayoristas	3,53	3,80*	4,15	4,26*

* Avance de campaña (abril-mayo). Según información del sector, a partir de junio de 2015 los precios cayeron de forma apreciable aunque no se dispone aún de datos oficiales definitivos.



3.1. COSTES DE PRODUCCION Y ENVASADO

3.1.1. Estudio económico de una explotación apícola profesional de 500 colmenas (con venta de miel al por mayor)

	Precio unidad (€)	TOTAL (euros)
1. Inversión		162.350
2. Gastos fijos anuales		30.393,95
3. Gastos variables anuales		
Tratamientos sanitarios	3 ,50 /colmena	1.750
Total gastos variables		11.100
4. Ingresos		54.120
Miel monofloral, 500 colm x 10 Kg/colm	3,65 €/Kg	18.250
Miel de milflores, 500 colm x 10 Kg/colm	3,25 €/Kg	16.250
100 enjambres artificiales 500 colm x 20%	70 €/enjambre	7.000
Cera de cuadro 500 colm x 0,7 Kg/colm	1,2 €/Kg	420
Cera de opérculo 500 colm x 0,8 Kg/colm	8,5 €/Kg	3.400
Ayudas (comercialización, polinización, biodiversidad)	17,60 €/colmena	8.800
5. Rentabilidad		
Ingresos		54.120
Gastos fijos		30.393,95
Gastos variables		11.100
Total gastos		41.493,95
Rendimiento neto		12.626,05
% Ingresos debidos a la miel (ingresos miel/ Total ingresos)		63,75 %
Coste producción de la miel	2,65 €/Kg	



3.1.2. Estudio económico de una explotación apícola profesional de 500 colmenas (con venta de miel y polen al por mayor)

	Precio unidad	TOTAL (euros)
1. Inversión		171.350
2. Gastos fijos anuales		31.396,29
3. Gastos variables anuales		
Tratamientos sanitarios	3,5 €/colmena	1.750
Total gastos variables:		10.850
4. Ingresos		
Miel bosque, 500 colm x 6 Kg/colm	3,80 €/kg	11.400
Milflores, 500 colm x 4 Kg/colm	3,25 €/Kg	6.500
Pólen, 500 colm x 5,5 Kg/colm	9,50 €/kg	26.125
Enjambres artificiales, 500 colm x 10%	70 €/enjambre	7.000
Cera de cuadro, 500 colm x 0,7 Kg/colm	1,20 €/kg	420
Cera de opérculo 500 colm x 0,8 kg/colm	8,5 €/kg	3.400
Ayudas (comercialización, polinización, biodiversidad)	17,60 €/ colmena	8.800
Total Ingresos		63.345
5. Rentabilidad		
Ingresos		63.345
Gastos fijos		31.396,29
Gastos variables		10.850
Total Gastos		42.246,29
Rendimiento neto		21.398,71
% Ingresos debidos a la miel (ingresos miel/ Total ingresos)		28,12%
Costes de producción de la miel (Total gastos) 2,38 €/Kg		
% ingresos debidos al polen		41,05%
Costes de producción del polen 6,31 €/Kg		



3.1.3 RENDIMIENTO

Coste de producción fijo por kilo de miel producida	1,94 €/Kg.
Coste de producción variable por kilo de miel producida	0,71 €/Kg.
Total	2,65 €/Kg.
Coste medio de producción de miel por colmena y año (Kg.)	11,8 kg por colmena * 2,65 €/kg = 31,27 €/colmena/año
Rendimiento medio de miel por colmena y año (Kg.)	11,8 kg /colmena/año

4. CALIDAD DE LA MIEL

Mieles registradas en la Unión Europea

FIGURA	RECONOCIMIENTO	PRODUCTO	ZONA GEOGRÁFICA	OPERADORES	COMERCIALIZACIÓN	VALOR ECONÓMICO
DOP Miel de Granada	Reglamento (UE) n° 886 de 2005	Miel elaborada por la abejas melíferas a partir del néctar de las flores o de las secreciones procedentes de las partes vivas de las plantas o que se encuentren sobre ellas, que las abejas liban, transforman, combinan con sustancias específicas propias, almacenan y dejan madurar en los panales de la colmena, procedentes de las colmenas ubicadas en la zona delimitada.	Provincia de Granada	<ul style="list-style-type: none"> • 20 productores • 3 envasadores 	<ul style="list-style-type: none"> • 7.350 Kg • 100% mercado nacional 	0,09 M€ 2,63% sobre el total del valor económico
IGP Miel de Galicia	Reglamento (UE) n° 886 de 2007	Miel que, reuniendo las características definidas en este Pliego haya cumplido en su producción, procesado y envasado todos los requisitos exigidos en el mismo, en el Manual de Calidad, y en la legislación vigente. Esta miel se produce en colmenas de cuadros móviles, por decantación o centrifugación. Se presentará en estado líquido, cristalizada o cremosa, pudiendo contener además, en el primero de los casos, frutos secos. También se puede presentar en panales o en secciones.	Comunidad Autónoma de Galicia	<ul style="list-style-type: none"> • 313 productores • 27 envasadores 	<ul style="list-style-type: none"> • 297.816 Kg • 100% mercado nacional 	2,08 M€ 60,82% sobre el total del valor económico
DOP Miel de la Alcarria	Reglamento (UE) n° 1107 de 1996	Producto alimenticio elaborado por las abejas melíferas a partir del néctar de las flores o de las secreciones procedentes de partes vivas de las plantas o que se encuentren sobre ellas,	Comarca de “La Alcarria”	<ul style="list-style-type: none"> • 37 productores • 14 envasadores 	<ul style="list-style-type: none"> • 83.672 Kg • 100% mercado nacional 	0,85 M€ 24,85% sobre el total del valor



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

		que las abejas liban, transforman, combinan con sustancias específicas propias, almacenan y dejan madurar en los panales de la colmena. Puede ser fluido, espeso o cristalino.				económico
DOP Miel de Tenerife	Reglamento (UE) n° 49 de 2014	Es la miel producida por las abejas melíferas en la isla de Tenerife, a partir del néctar de las flores o de secreciones de otras partes de las plantas que crecen en los distintos ecosistemas de Tenerife, en colmenas de cuadros móviles y que en su procesado no es sometida a tratamientos térmicos. Se presenta en estado líquido, cremoso o cristalizado, así como en panal, o en trozos de panal.	Isla de Tenerife	<ul style="list-style-type: none">• 143 productores• 37 envasadores	<ul style="list-style-type: none">• 39.531 Kg• 100% mercado nacional	0,40 M€ 11,70% sobre el total del valor económico

Mieles con Protección Nacional Transitoria

FIGURA	RECONOCIMIENTO	PRODUCTO	ZONA GEOGRÁFICA	OPERADORES	COMERCIALIZACIÓN	VALOR ECONÓMICO
DOP Miel de Campoo-Los Valles	Resolución 12/09/14	Producto alimenticio elaborado por las abejas melíferas de la comarca Campoo-Los Valles a partir del néctar de las flores o de las secreciones procedentes de las partes vivas de las plantas que crecen en los ecosistemas de Campoo-Los Valles, que las abejas liban, transforman, combinan con sustancias específicas propias, depositan, deshidratan, almacenan y dejan madurar en los panales de la colmena.	Todos los términos municipales de la comarca de Campoo-Los Valles, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Cantabria.			
DOP Miel de Liébana	Resolución 10/3/2014	Producto alimenticio elaborado por las abejas melíferas de la comarca de Liébana a partir del néctar de las flores o de las secreciones procedentes de las partes vivas de las plantas que crecen en los ecosistemas de Liébana, que las abejas liban, transforman, combinan con sustancias específicas propias, depositan, deshidratan, almacenan y dejan madurar en los panales de la colmena	Todos los municipios de la comarca de Liébana, en la Comunidad Autónoma de Cantabria			
MARCA DE GARANTÍA: Calidad controlada de la patata y la miel	Orden GAN/44/2005, de 19 de septiembre	Mieles que además de cumplir la legislación vigente sobre las mieles de consumo directo, cumplan con las características definidas en la presente norma técnica y pertenezcan a alguno de los siguientes tipos : a) Miel de flores o miel de néctar: producto con humedad inferior a 19% y contenido e hidroximetilfurfural inferior	Comunidad Autónoma de Cantabria			



		<p>a 30 mg/kg de producto elaborado, cuyo polen procederá de distintas especies florales sin existir polen predominante.</p> <p>b) Miel de mielada: producto con humedad inferior a 19% y contenido e hidroximetilfurfural inferior a 30 mg/kg de producto elaborado.</p> <p>c) Miel de brezo y Calluna. Cuyo polen procederá de las siguientes especies florales: Erica cinerea, E. Vagans, E. Tetralix, E. Cirialis y Calluna Vulgaris. El pólen residual mínimo que debe contener de calluna y/o erica sobre el total será del 45%.</p> <p>d) Miel de Eucalipto. El polen de E. Globulus superará el 70% del espectro polínico.</p>				
DOP Miel de Villuercas-Ibores	Resolución 17/12/14	Miel obtenida de la flora autóctona elaborada por las abejas Apis mellifera spp	27 municipios que conforman l la comarca de Villuercas-Ibores, en la provincia Cáceres.			



5. MIEL DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (Datos 2014)

CC.AA.	Tn./año	Nº explotaciones	Nº colmenas	Legislación aplicable
ANDALUCÍA	291,265	58	20.378	<p>Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91.</p> <p>Reglamento (CE) 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.</p> <p>Reglamento (CE) 1235/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.</p>
ARAGÓN		1	50	
ASTURIAS	122,440	16	4.834	
BALEARES		3	78	
CANARIAS		4	590	
CANTABRIA	20,400	8	1.503	
CASTILLA LA MANCHA	24,800	7	2.458	
CASTILLA Y LEÓN	56,677	10	2.821	
CATALUÑA	1,540	8	1.235	
EXTREMADURA	20,874	6	1.491	
GALICIA	51,588	18	8.963	
MADRID	15,000	3	709	
MURCIA				
NAVARRA	2,950	3	413	
LA RIOJA	58,650	6	1.955	
PAIS VASCO	2,750	3	247	
COM. VALENCIANA	25,005	1	745	
TOTAL NACIONAL	693,939	155	48.470	



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

4. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL SECTOR APÍCOLA ESPAÑOL

**(Art. 4 Reglamento de ejecución (UE) 2015/1368
de la Comisión: punto 4 anexo)**



ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS

La estructura de este documento se fundamenta según el siguiente esquema:



- **Análisis de la evolución de las magnitudes del sector apícola:** fundamenta sus datos en el estudio de estructura (punto 3 del Programa), aunque el análisis y las conclusiones se aportan en la primera parte del presente documento.
- **Evaluación de los resultados del PNA 2014-2016:** el análisis y las conclusiones se recogen en el punto 1 del Programa.
- **Factores que afectan a la competitividad del sector apícola en España:** se fundamentan en los dos apartados anteriores, además del criterio transmitido por las Organizaciones representativas del sector, consultadas para la redacción del mismo.



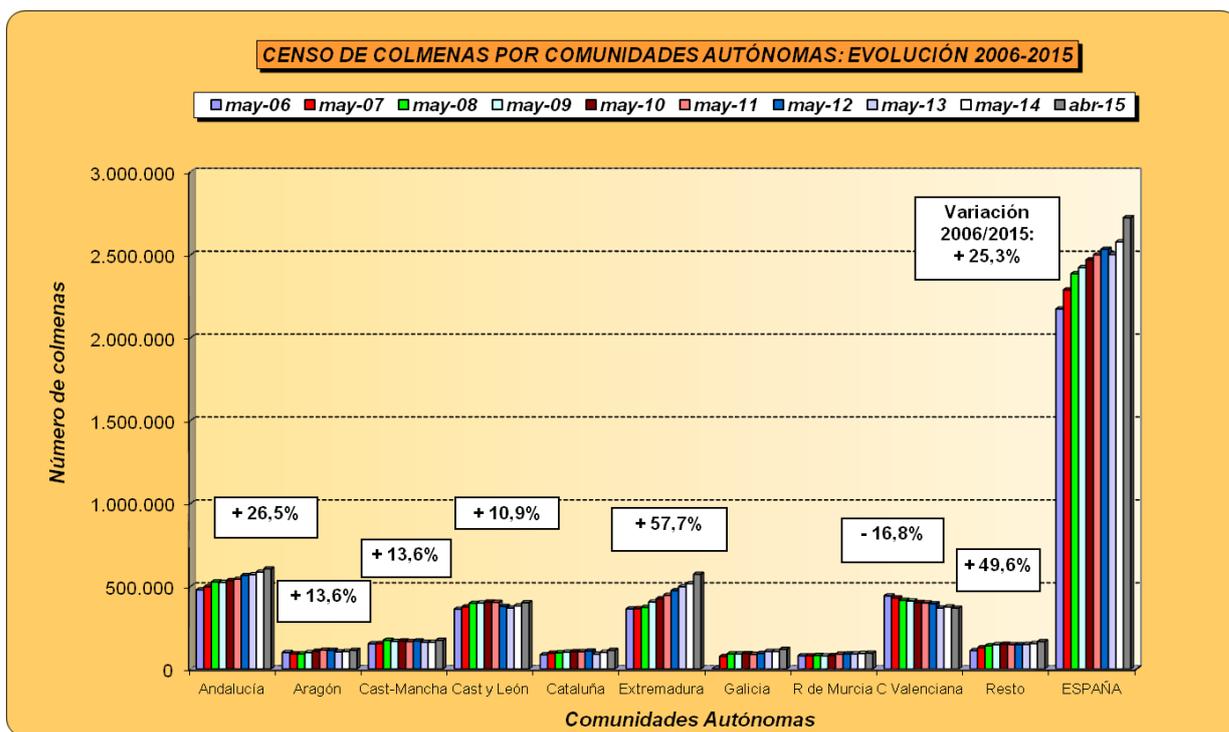
4.1 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES PRODUCTIVAS DEL SECTOR APÍCOLA

El sector apícola español está caracterizado por las particularidades que presenta la climatología y orografía de nuestro país debido a las diferencias que existen entre las regiones del norte y del sur de la península.

Esto hace que existan dos tipos de apicultura en España. Por un lado, la zona norte y noroeste, caracterizada por una apicultura estante con un alto grado de “hobbistas” y de apicultores pequeños. Por otro lado, la zona centro, sur y suroeste en la que el grado de profesionalización es mayor y se desarrolla una apicultura trashumante.

Partiendo de esta premisa, y teniendo en cuenta el estudio de estructura del sector, destacan varios aspectos:

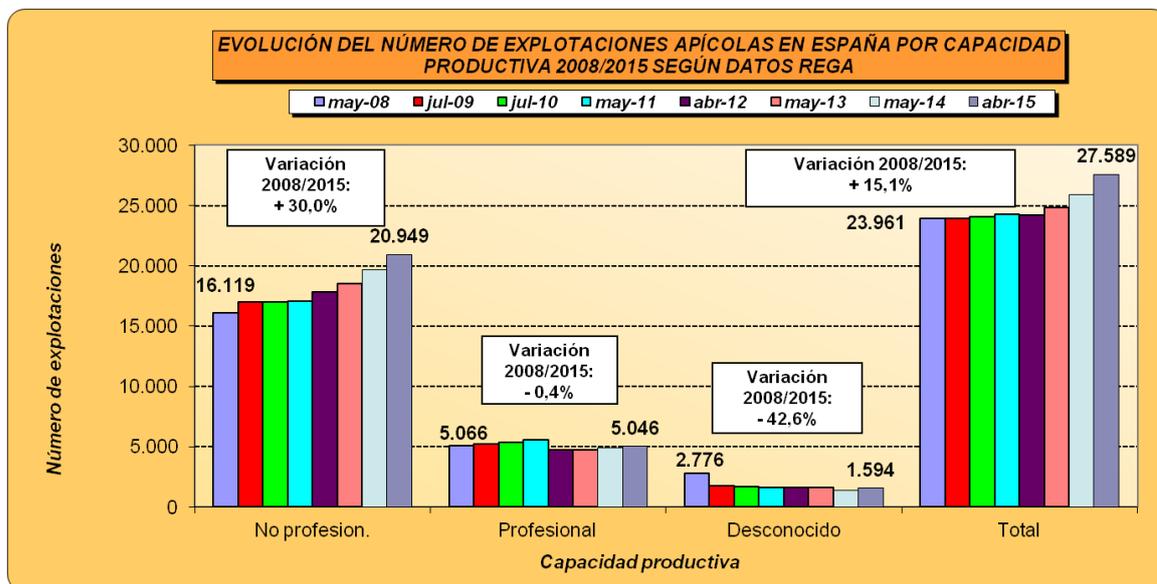
- a) La evolución del censo de colmenas en España:



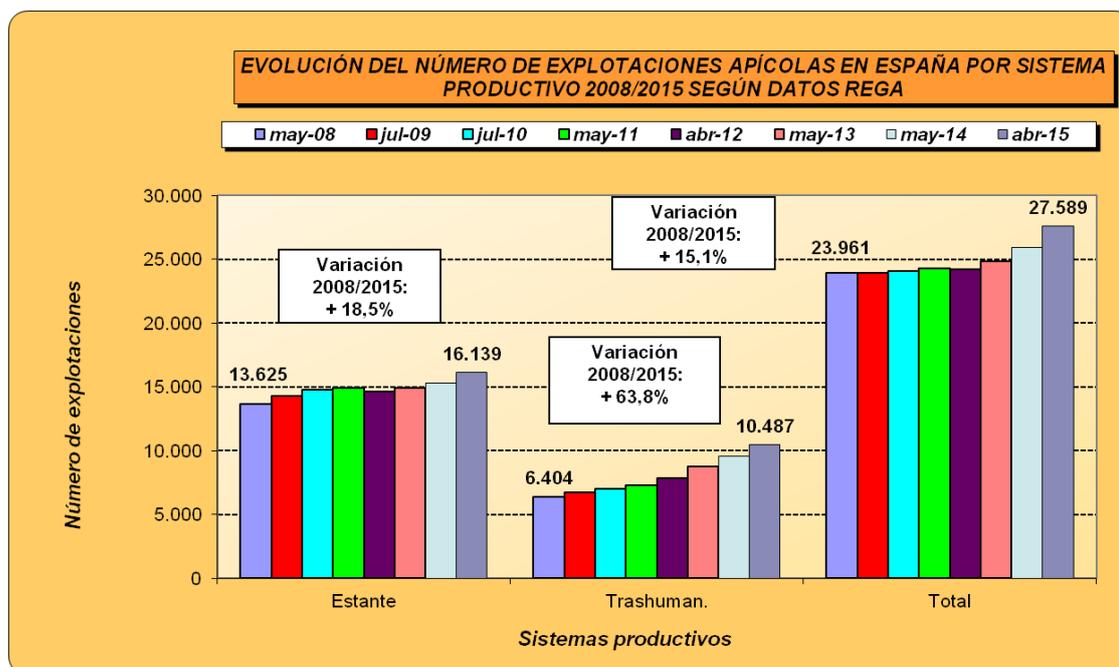
Se puede observar el claro incremento del número de colmenas. La variación desde el año 2006 es de + 25,3% hasta alcanzar la cifra actual de 2.722.327 colmenas (abril 2015). Este incremento es notable en las regiones trashumantes, sobre todo en Andalucía y Extremadura



b) La evolución del número de explotaciones y el tipo de explotaciones existentes en nuestro país:



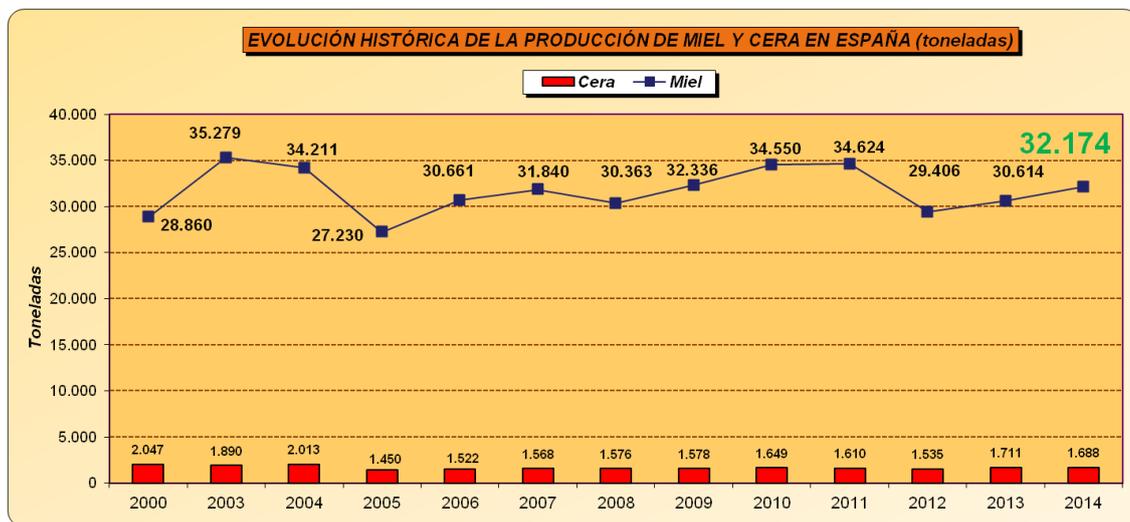
Se ha producido un notable incremento del número de explotaciones, con una variación de +15,1% respecto al año 2008. Sin embargo, observamos que este incremento se debe, fundamentalmente a la aparición de explotaciones pequeñas o no profesionales. El grado de profesionalización del sector prácticamente no ha variado en la serie histórica analizada, aspecto que a partir de cierto nivel de profesionalización no resulta significativo.



En cuanto al tipo de explotaciones, observamos el claro incremento de las trashumantes en comparación con las estantes.



c) la evolución de la producción de miel nacional:



Se observa una estabilidad en la producción de miel en nuestro país desde el año 2000, con incrementos y descensos poco reseñables, hasta alcanzar las actuales 32.174 Tn.

Del análisis de estos datos productivos y censales podemos obtener las siguientes conclusiones:

- Se ha producido un crecimiento de producción no proporcional al crecimiento experimentado en censo y número de explotaciones. Por tanto, se ha reducido la productividad por colmena.
- Se ha producido un incremento de apicultores no profesionales estos últimos años pese al grado de profesionalización que sigue manteniendo nuestro sector apícola.
- Respecto al sistema productivo, toma aún más importancia, si cabe, en nuestro sector apícola la práctica de la trashumancia.

Estas conclusiones derivan en la necesidad de reforzar el apoyo a los apicultores para la obtención de rendimientos óptimos de sus explotaciones apícolas que permita un consecuente incremento de su capacidad productiva. Dicha necesidad pasa por asistir, asesorar y favorecer la formación técnica de nuestros apicultores (en particular, de aquellos que se incorporan a la actividad) y apoyar a los apicultores trashumantes dado su creciente número y las dificultades prácticas y económicas de esta actividad.



4.2 FACTORES QUE AFECTAN A LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR APÍCOLA EN ESPAÑA

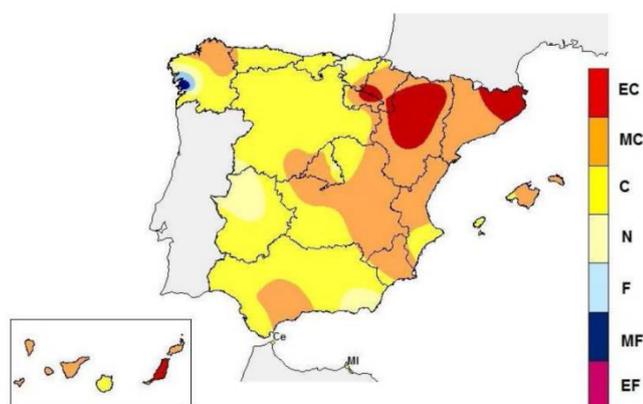
Las conclusiones anteriormente mencionadas son un reflejo de la pérdida de productividad global del sector apícola nacional, que a menudo redonda en una pérdida de competitividad subsecuente. Esta situación está motivada por varios factores:

4.2.1 Factores climáticos:

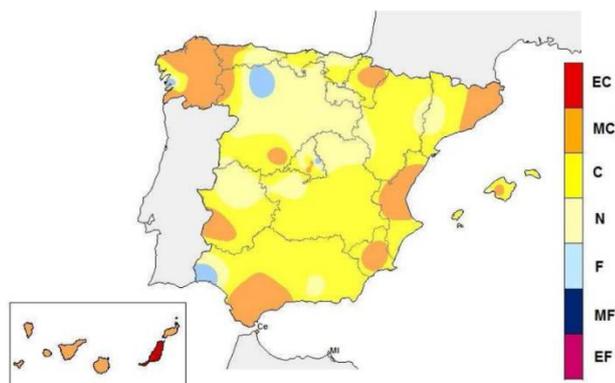
El efecto del clima sobre la productividad de las colmenas está fuera de toda duda, por lo que la evolución de temperatura y pluviometría en nuestro país es uno de los principales factores a considerar en la evolución productiva de la apicultura profesional.

Según informes de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) de los años 2013-2014, los cambios de temperatura y precipitaciones acumuladas son llamativos. El año 2012 fue especialmente seco junto con heladas importantes en invierno y escasas precipitaciones. Los años 2013 y 2014 también experimentaron períodos de sequía, sobre todo en las regiones del sur y levante del país. Estas circunstancias se reflejaron claramente en los datos productivos de esas campañas y obligaron a los apicultores a practicar con mayor énfasis la trashumancia.

CARACTER DE LA TEMPERATURA - AÑO 2012

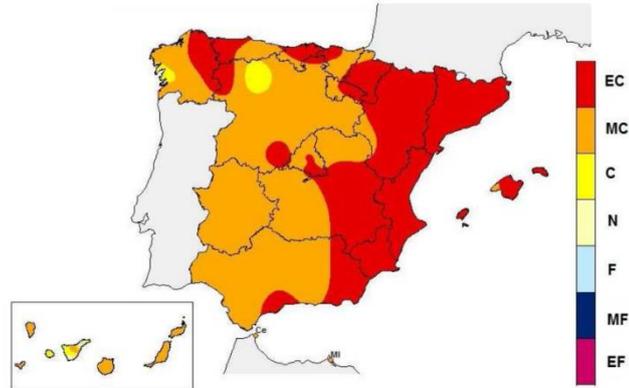


CARACTER DE LA TEMPERATURA - AÑO 2013





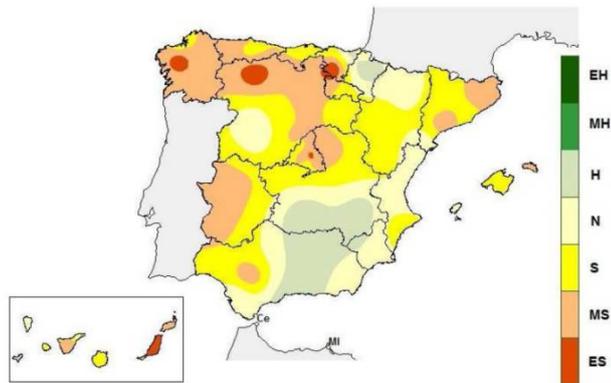
CARÁCTER DE LA TEMPERATURA - AÑO 2014



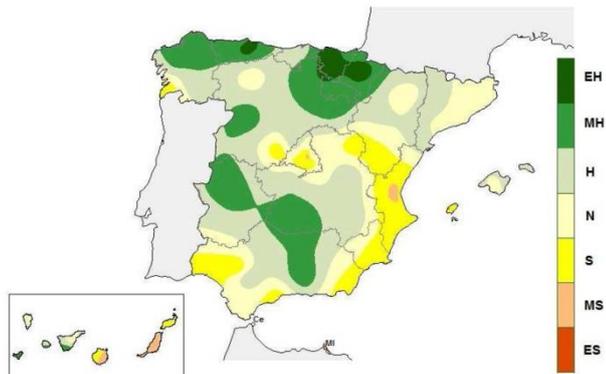
FUENTE: Agencia Estatal de Meteorología. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- EC =Extremadamente Cálido: Las temperaturas sobrepasan el valor máximo registrado en el periodo de referencia 1971 – 2000.
- MC =Muy cálido: $f < 20\%$. Las temperaturas registradas se encuentran en el intervalo correspondiente al 20% de los años más cálidos.
- C =Cálido: $20\% \leq f < 40\%$.
- N =Normal: $40\% \leq f < 60\%$. Las temperaturas registradas se sitúan alrededor de la mediana.
- F =Frio: $60\% \leq f < 80\%$.
- MF =Muy Frío: $f \geq 80\%$.
- EF =Extremadamente frío: Las temperaturas no alcanzan el valor mínimo registrado en el periodo de referencia 1971 – 2000

CARACTER DE LA PRECIPITACIÓN - AÑO 2012

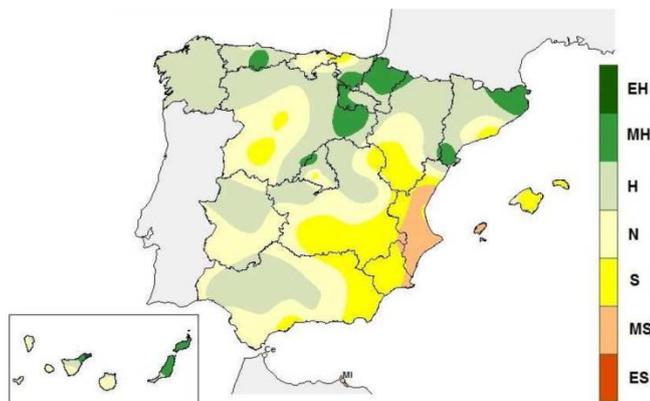


CARACTER DE LA PRECIPITACIÓN - AÑO 2013





CARÁCTER DE LA PRECIPITACIÓN - AÑO 2014



FUENTE: Agencia Estatal de Meteorología. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

EH =Extremadamente húmedo: Las precipitaciones sobrepasan el valor máximo registrado en el periodo de referencia 1971–2000.
MH = Muy húmedo: $f < 20\%$. Las precipitaciones se encuentran en el intervalo correspondiente al 20% de los años más húmedos.
H = Húmedo: $20\% \leq f < 40\%$.
N = Normal: $40\% \leq f < 60\%$. Las precipitaciones registradas se sitúan alrededor de la mediana.
S = Seco: $60\% \leq f < 80$
MS = Muy seco: $f \geq 80\%$.
ES =Extremadamente seco: Las precipitaciones no alcanzan el valor mínimo registrado en el periodo de referencia 1971–2000.

Se puede observar en estos mapas el calentamiento que se ha producido estos últimos años. Especialmente el verano de 2014 en el que se superaron los 40°C en determinadas zonas del sureste del país.

Estas altas temperaturas afectaron directamente a la productividad de las colmenas, ya que son especialmente manifiestos en la zona de mayor concentración productiva de nuestro país (levante y suroeste de la península). Además, a estos factores se suma la escasez de agua en dichos períodos y el retraso en las floraciones como consecuencia de ello.

Al descenso en la productividad de la colmena derivado del acortamiento de las floraciones a causa de la sequía o de la presencia de elevadas temperaturas, es necesario sumar el efecto sinérgico que las altas temperaturas tienen sobre el control de varroosis en las colmenas. Y es que debido a estos inviernos cálidos, no se produce parada invernal de la puesta de cría, agravando el problema actual de infestación por este parásito, como veremos más adelante.

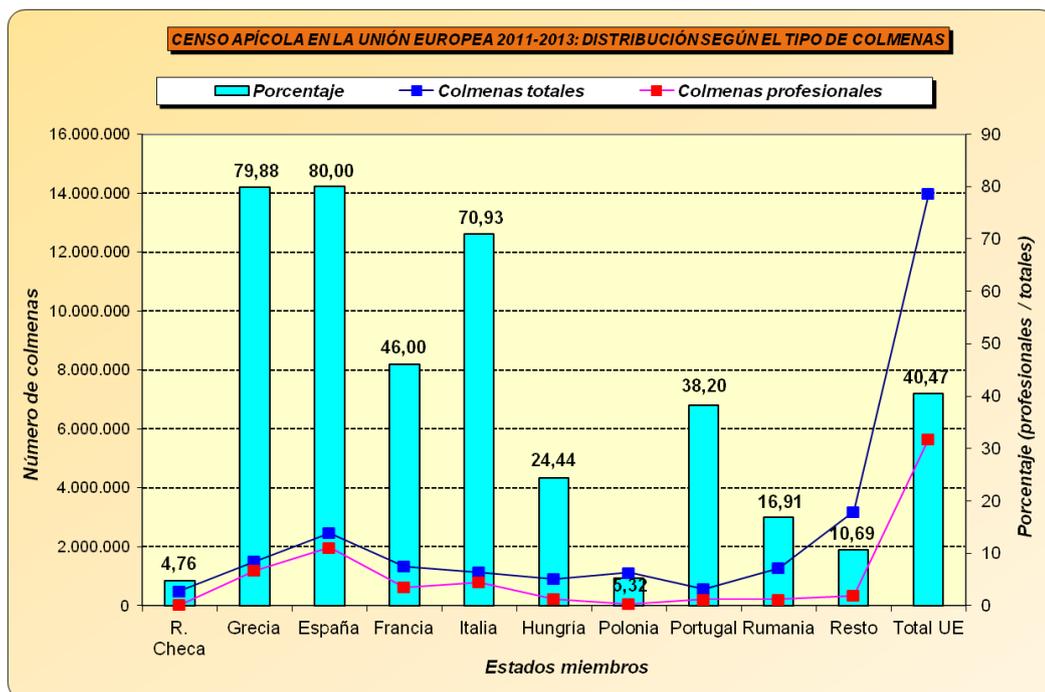
En paralelo, esta inestabilidad climática ha dado lugar a que muchos productores que practicaban modelos de apicultura estante practiquen la trashumancia o incrementen la frecuencia de esta práctica para adaptar la presencia de abejas al ritmo de floración. Ambos aspectos implican asumir, por parte de los productores, un mayor coste de producción asociado a la trashumancia.



4.2.2 Factores económico-empresariales:

a) Profesionalización del sector en España:

Centrándonos en el entorno de la UE, España es el mayor productor y el país que engloba más censo de colmenas y número de explotaciones. Además, tenemos el sector más profesionalizado del conjunto de EEMM:



Esta profesionalización del sector, así como la consecución de objetivos de vertebración asociados al programa apícola (asistencia técnica y creación de estructuras comunes como cooperativas apícolas o agrupaciones de defensa sanitaria, por ejemplo), dan lugar a un sector organizado y con estructuras sanitarias y de comercialización avanzadas, lo que permite garantizar el futuro de esta actividad productiva.

Precisamente por ello, es necesario aprovechar la cohesión y vertebración del sector para fomentar la comercialización de nuestro producto así como apostar por el desarrollo de figuras de calidad diferenciada y por estrategias de promoción.

Sería de gran interés, además, avanzar en la comercialización y fomentar el aprovechamiento de nuevos canales de comercialización, como la comercialización común, a través de cooperativas, o la venta directa de productos apícolas a través de canales cortos de comercialización para que los consumidores se beneficien de alimentos de calidad y los apicultores participen en todos los eslabones de la cadena productiva de sus productos. Interesante tanto dentro de nuestras fronteras como fuera de las mismas, en la UE o en terceros países.

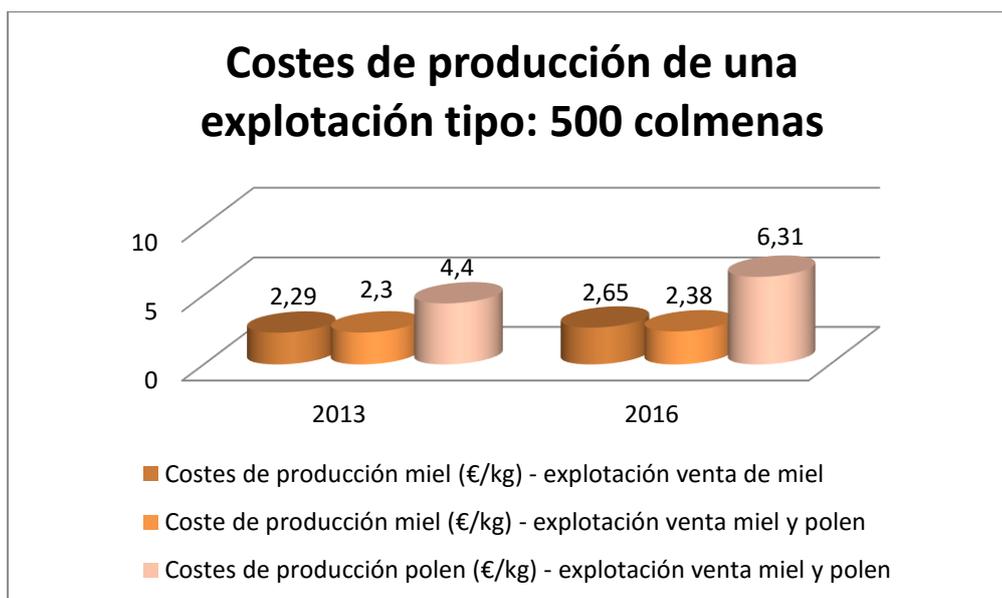


b) Evolución del coste de producción:

Por otro lado, hay que tener en cuenta que los costes de producción de los apicultores son elevados. Según el estudio de estructura adjunto, y en comparación con el presentado para el trienal 2014-2016, una explotación apícola profesional de 500 colmenas, con venta de miel al por mayor, tiene un rendimiento neto de 12.626,05 euros, lo que supone un 44,46% de la renta de referencia (que en 2016 se fijó en 28.396,56 euros). Con respecto a la explotación con venta de miel y polen, el rendimiento neto es de 21.398,71 euros (75,36% de la renta de referencia, lo que refleja la necesidad de aprovechar la diversificación de la producción apícola para mejorar el rendimiento económico.

La evolución de los costes de producción respecto al anterior estudio de estructura muestra un incremento tanto en los referidos a la miel, en los dos tipos de explotaciones modelo, como los de polen. En concreto, el coste de producción para la explotación que solo vende miel al por mayor es un 15,7% mayor que en 2013. La explotación que vende miel y polen ha sufrido un incremento de un 3,4% en los costes de producción de miel y un 43,4% en los de polen en comparación, también, con estimaciones de 2013.

A continuación puede verse una representación gráfica:



La optimización de los costes de producción y el incremento del rendimiento de las colmenas son dos factores que podrían permitir al sector apícola tener una mayor fortaleza frente a los vaivenes del mercado.



c) Consumo y comercialización en España:

El consumo de miel en nuestro país ha seguido una tendencia positiva los últimos años:

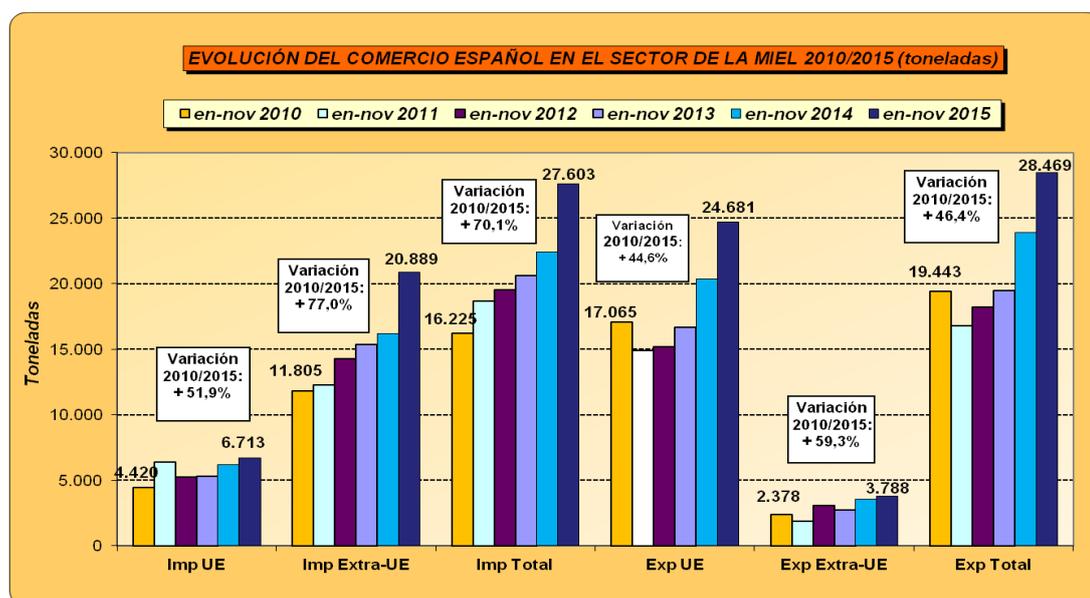
CONSUMO EN HOGARES: MIEL ENVASADA					
AÑO	Volumen (1000 kg)	Valor (1000 €)	Consumo per cápita	Gasto per cápita	Precio medio (kg)
2012	12.794,23	65.782,25	0,29	1,41	5,14
2013	14.269,70	74.435,92	0,32	1,66	5,22
2014	18.065,88	97.676,91	0,41	2,18	5,41
2015 *	20.191,52	112.247,52	0,42	2,50	5,56

* los datos de 2015 se han estimado a partir de los datos oficiales obtenidos en el primer semestre del año

Es necesario aprovechar esta dinámica para llevar a cabo medidas de promoción que destaquen las características organolépticas, bromatológicas y nutricionales de la miel así como la valorización del modelo de producción nacional. Todo ello con el fin de incrementar la demanda de los productos apícolas en el mercado interior.

d) Evolución del comercio exterior:

Es necesario evaluar el abastecimiento de la demanda considerando los datos de comercio exterior, muy llamativos y con una tendencia al alza. España es el 4º importador y el 2º exportador de miel de la UE. La evolución del comercio es la siguiente:





Puede observarse el importante incremento tanto de importaciones, procedente fundamentalmente de fuera de la UE, como de exportaciones, sobre todo hacia países de la UE.

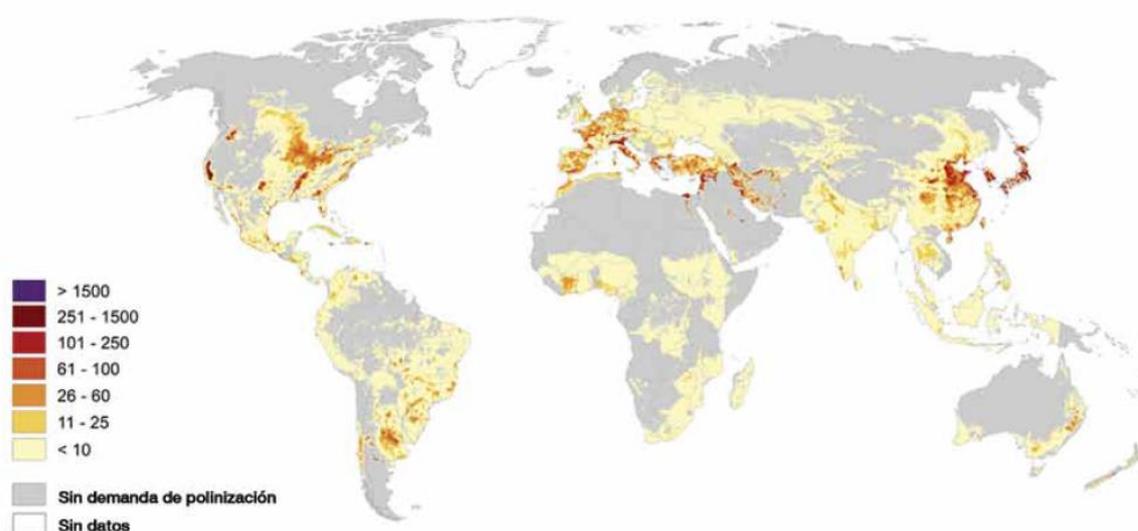
Estos datos ponen de manifiesto, aún más si cabe, la necesidad incidir en estrategias de mejora de la comercialización de los productos apícolas, tanto en la UE como en países terceros, así como apostar por la obtención de una diferenciación productiva y un valor añadido que se traslade a los productores y permita la competencia con otros países y la valorización de nuestras producciones.

e) Efectos económicos indirectos de la apicultura.

Por último, y en estrecha relación con la sanidad apícola nacional que veremos a continuación, merece la pena destacar el importante papel económico y, sobre todo, ecológico que realizan las abejas, no siempre valorado en su magnitud real. Por todos es sabido que la producción de alimentos, a nivel mundial, y la biodiversidad terrestre dependen, en gran medida, de **la polinización. Las abejas son las principales encargadas de este fenómeno, además, de una forma de fijación de población en el medio rural.**

En España, este papel cobra especial importancia en la región levantina del país. La agricultura valenciana, caracterizada por el cultivo de cítricos, depende de la acción polinizadora directa de los insectos, fundamentalmente de las abejas melíferas. Asimismo, la gran cantidad de cultivos frutales y leguminosas forrajeras de nuestros agricultores dependen de este importante papel de las abejas.

De hecho, los beneficios globales asociados a la polinización son realmente llamativos. En el siguiente mapa se pueden observar los rendimientos económicos, en dólares/Ha, de los distintos territorios en el año 2000:



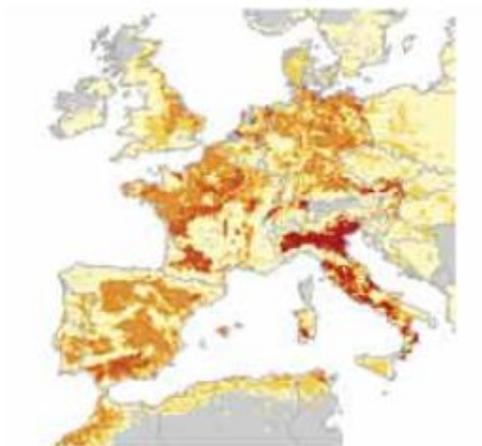


Fuente: Lautenbach, S., R. Seppelt, et al. (2012). "Spatial and Temporal Trends of Global Pollination Benefit" (Tendencias espaciotemporales de los beneficios globales de la polinización) PLoS ONE 7 (4): e35954.

Creative Commons Attribution License.

<http://www.plosone.org/article/info:doi/10.1371/journal.pone.0035954>

Se observa claramente la dependencia de la polinización de los países europeos y, entre ellos, de nuestro país:



Es, por tanto, necesario apoyar el continuo desarrollo de un sector del que depende algo tan importante como es la ecología y la biodiversidad de planeta. Estrategias encaminadas a abrir nuevas líneas de investigación que favorezcan el desarrollo, avance y modernización del mismo, serían útiles a medio y largo plazo.

4.2.3 Factores sanitarios y ecológicos:

Finalmente, desde el punto de vista sanitario y de los agresores naturales de la abeja, nuestra apicultura se enfrenta a varios problemas de gran índole, con una incidencia directa sobre la economía de las explotaciones apícolas:

A. El parásito *Varroa destructor*, conocido enemigo de las colmenas.

La varroosis, es una enfermedad endémica en España que se extiende por todo el territorio nacional y que se encuentra en expansión desde 1985. Supone la mayor amenaza para la supervivencia de nuestras colmenas, tanto por la acción expoliadora del ácaro *Varroa destructor*, como por la aparición generalizada de infecciones víricas, bacterianas y fúngicas (como la loque o las micosis) en las mismas debido al debilitamiento del sistema inmunitario al que someten a las abejas y a su papel como vectores de otros microorganismos.

Además, la reducción del periodo de vida de las abejas obreras, así como la pérdida de vigor que produce *Varroa*, da lugar a un despoblamiento de la colmena que conlleva, a su vez, una mala termorregulación del nido y la presencia de cría desatendida y mal nutrida.



En definitiva, el control de la varroasis es fundamental para mejorar el estatus sanitario de la colmena en su conjunto.

Se trata, además, de una enfermedad que, con los conocimientos y medios actuales, no se puede erradicar. Esto se debe a la dificultad del control de la enfermedad por varios motivos:

- Factores biológicos: los tratamientos no penetran en las celdas de cría operculadas, que es donde tiene lugar el ciclo reproductivo de varroa. Por tanto, el tratamiento sólo hace efecto sobre las varroas foréticas. Además, se trata de un parásito con una gran capacidad de adaptación e integración, tanto en su hospedador como en el medio que le rodea.
- Factores climáticos: inviernos cálidos con ausencia de parada invernal de la puesta de cría que reduce la eficacia de los acaricidas por encontrarse siempre alguna cría infectada. Y, al contrario, con temperaturas bajas los acaricidas que actúan por contacto presentan problemas de distribución dentro de la colonia debido a la disminución de movilidad de las abejas.
- Falta de eficacia de los tratamientos en sí mismos por resistencias, variabilidad en la distribución de los tratamientos en la colmena...directamente ligado con los factores descritos anteriormente.
- Reinfestaciones: debido a la práctica de la trashumancia, que favorece la extensión de varroa, la proximidad entre asentamientos o la dificultad de sincronización de los de tratamientos, entre otras.

Estos factores hacen que resulte de vital importancia el control de la enfermedad a través de tratamientos sistemáticos. A esto se suma el alto coste de los mismos y la dificultad añadida que supone la escasez de principios activos autorizados.

El listado de acaricidas autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) a fecha 25 de febrero de 2016 es el siguiente:

- APIVAR® (Amitraz)
- APITRAZ® (Amitraz)
- AMICEL VARROA® (amitraz)
- APISTAN® (TAU-fluvalinato)
- BAYVAROL 3,6 mg tiras para colmenas® (Flumetrina)
- CHECK MITE® (Coumafos)
- APIGUARD® (Timol)
- THYMOVAR® (Timol)
- ECOXAL® (Ácido oxálico)
- MAQS ACIDO FÓRMICO 68,2 g tiras para colmenas para abejas® (Ácido fórmico)

Se trata de, tan solo, 7 principios activos autorizados debido a la condición de especie ganadera menor que ostentan las abejas.

Estos tratamientos suponen un importante capítulo de gasto en los costes de producción de los apicultores. Si vemos los estudios de coste de producción de dos explotaciones tipo, presentados en el estudio de estructura adjunto, que los apicultores gastan una media de 3,25€ por colmena en estos tratamientos. A pesar de que sólo se obliga a un tratamiento



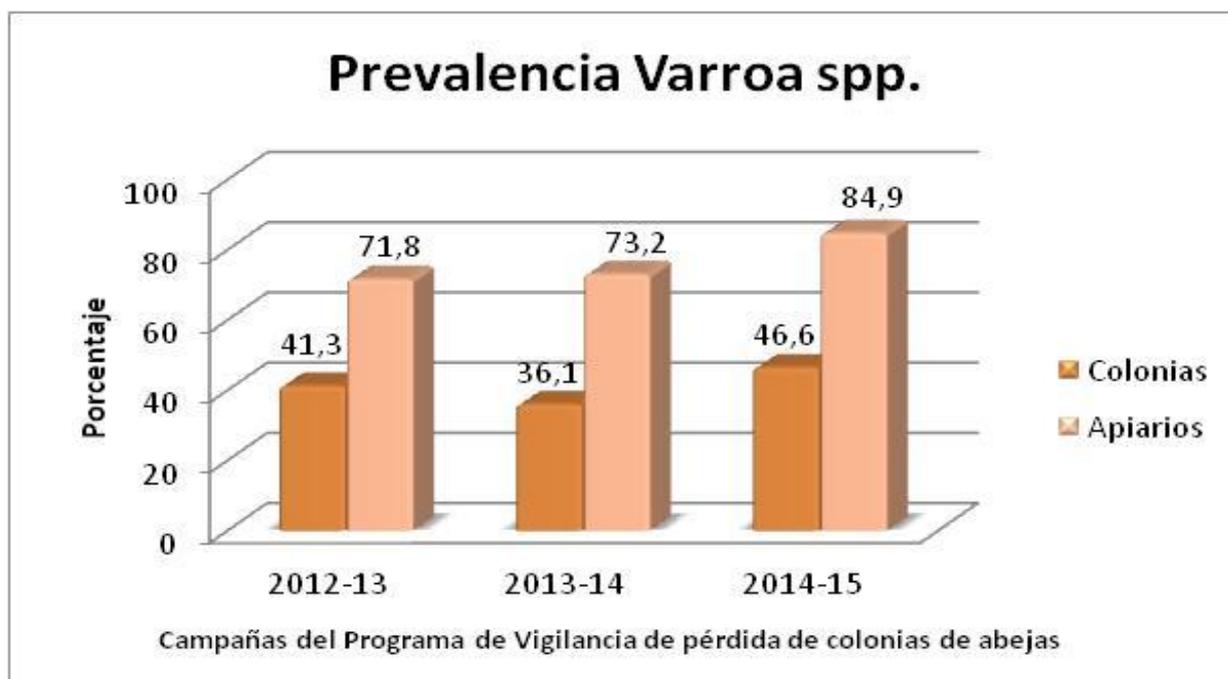
anual, en muchas zonas productoras, sobre todo Andalucía y Extremadura, se tienen que realizar dos tratamientos al año.

A este gasto tendríamos que sumar otros costes relacionados con la lucha frente a varroasis: la repoblación de la colmena, el tratamiento de enfermedades secundarias al parásito, los desplazamientos a los apiarios para colocar los tratamientos, la mano de obra, etc..

Además, hay que tener en cuenta que, a pesar de la correcta utilización de los tratamientos existentes, los colmenares sufren una mortalidad estimada en torno a un 20-25% de sus colmenas. Pero por encima de estos costes, la incidencia de la varroasis es grave considerando la orientación profesional de nuestro sector, ya que el rendimiento melífero de la colmena (y, consecuentemente, su retorno económico), se ve afectado desde niveles muy bajos de infestación

La importancia económica y sanitaria de esta enfermedad hace que nuestro país haya sido pionero en la vigilancia y la lucha activa frente a esta infestación. En nuestro ordenamiento jurídico, España cuenta con el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa Nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel. Este RD obliga a nuestros apicultores a la aplicación de un tratamiento obligatorio contra Varroa al año con el fin de mantener las colonias de abejas en un estado sanitario adecuado.

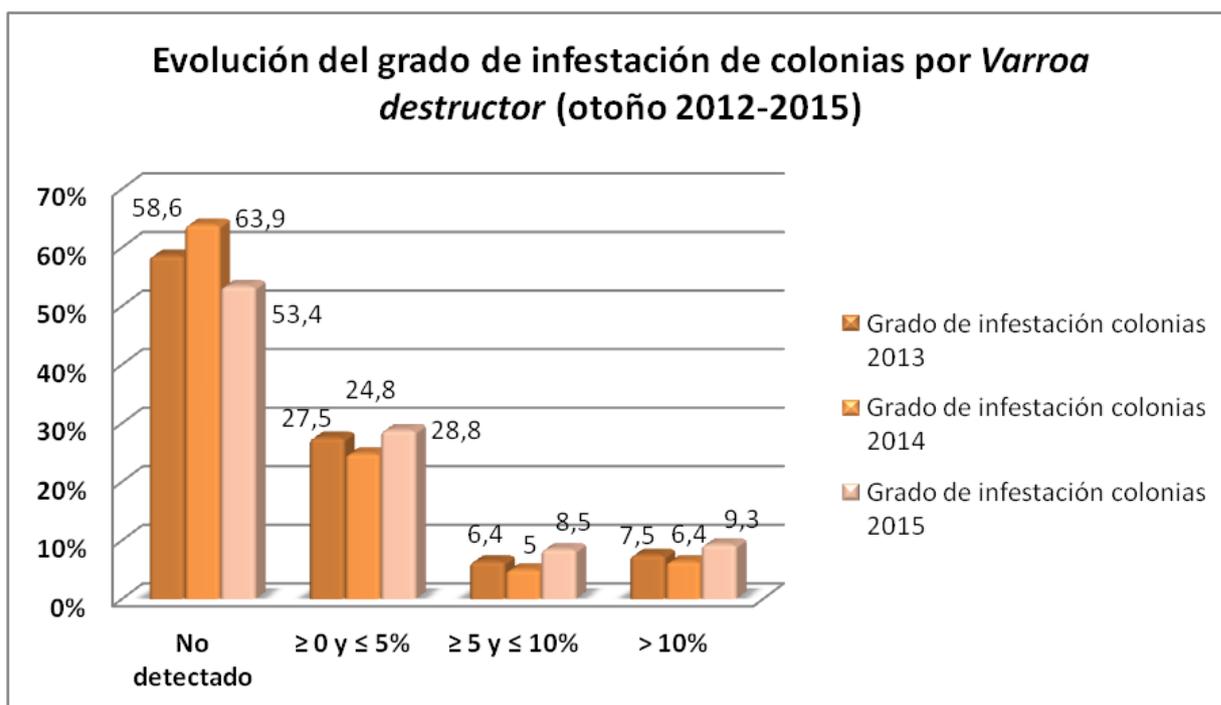
Además, en los últimos años se ha venido desarrollando un programa de vigilancia piloto a nivel comunitario. Los resultados preliminares de dicho programa para el trienio 2012-2015 pueden observarse a continuación:





Los resultados obtenidos durante las tres campañas indican una elevada presencia del ácaro *Varroa spp* en los apiarios (72,3%) y colonias de abejas (38,0%) estudiados de forma sistemática en otoño.

En su conjunto el 79,6% de las explotaciones inspeccionadas ya habían realizado un tratamiento otoñal para el control de varroosis en la campaña 2012-13. Esto pone de manifiesto la escasa eficacia de ciertos tratamientos utilizados por los apicultores que obligan a volver a tratar a las colmenas por segunda vez, con el gasto que ello conlleva.



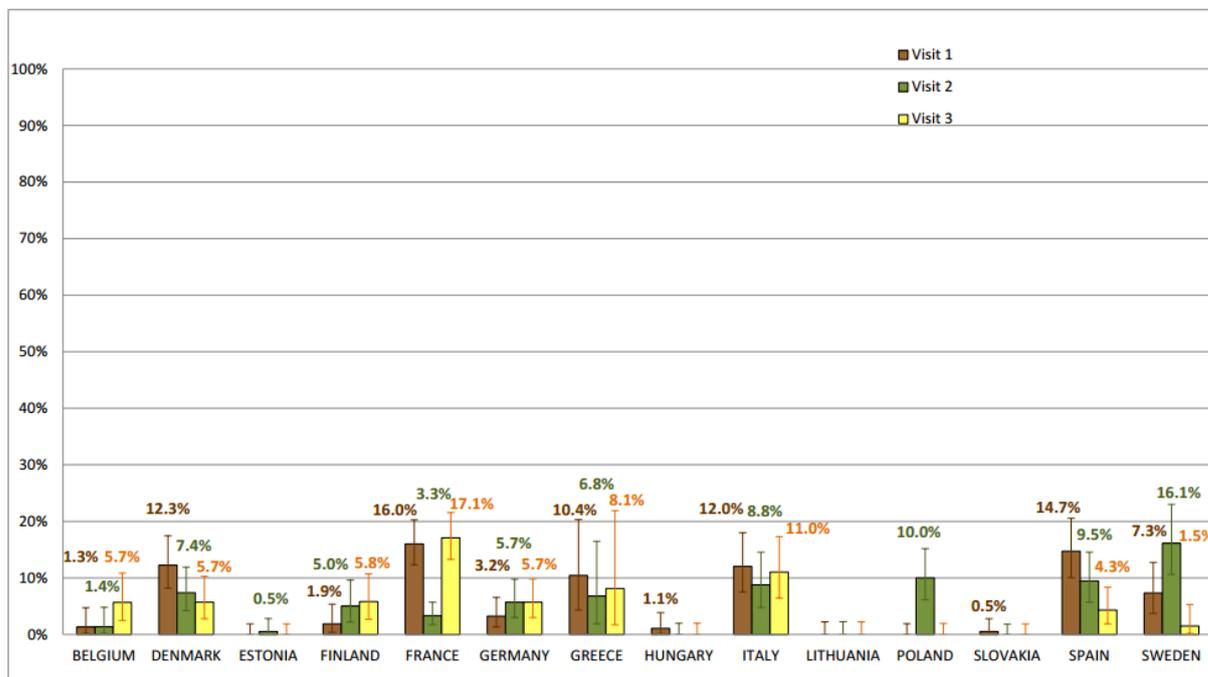
En relación a los niveles de parasitación un promedio del 65% de los apiarios manifestaron parasitaciones muy leves o nulas (<1%), un 18,4% leves (>1 - 5%), un 8,4% infestaciones moderadas (>5-10%), un 7,1% graves (>10-20%) y un 1,1% muy graves (>20%).

A nivel de colonias 74,2% manifestaron parasitaciones muy leves o nulas (<1%), un 12,9% leves (>1 - 5%), un 6,0 % infestaciones moderadas (>5-10%), un 4,5% graves (>10-20%) y un 2,3% muy graves (>20%).

En el entorno de la UE, se ha detectado *Varroa* en prácticamente todos los EEMM, salvo en Lituania. A nivel de campo, en primavera y otoño que es cuando más se extiende la enfermedad, España refleja prevalencias situadas en torno al 14%. La varroosis clínica fue mayor del 10% de las explotaciones estudiadas en más de 7 EEMM. El nivel máximo lo registró Suecia con un 16,1%:



Figure 7: Clinical prevalence of varroosis in the apiaries recorded during the three visits of EPILOBEE 2013 – 2014



Asimismo, el Plan Nacional Apícola, a través de su línea B, ha sido de vital importancia para nuestros apicultores estos años y poder así hacer frente a los tratamientos mencionados. De hecho, es obligatoria la realización de dicho tratamiento anual para poder optar a recibir las ayudas apícolas. Con más razón teniendo en cuenta la extensión de la práctica de la trashumancia y las condiciones climáticas de nuestro país que favorecen la propagación de la infestación.

Es por ello que se requiere continuar apoyando la lucha contra la varroosis como herramienta de control de la enfermedad y la salud de las colmenas. El objetivo es mantener unas tasas de infestación que permitan un equilibrio entre el estado sanitario de las abejas y la productividad de los apiarios. Del mismo modo, es importante seguir invirtiendo en innovación e investigación aplicada en este ámbito para dotar al sector de herramientas que contribuyan a combatir esta enfermedad.

B. La avispa asiática, *Vespa velutina*, un nuevo enemigo a combatir.

En este caso, hablamos de una especie exótica invasora cuya introducción en Europa se produjo de forma accidental, se cree que debido al comercio hortícola, en Francia hacia el año 2004.

La incidencia económica de la *Vespa velutina* sobre la colmena se produce por dos causas:

- a) Agresión directa de los ejemplares adultos sobre la colmena: en época de cría de la *V. velutina* (verano). Una sola avispa puede capturar entre 25 a 50 abejas por día.



Esta especie es capaz de destruir hasta un 30% de una colonia en zonas endémicas. Las obreras de *V. velutina* atacan a las obreras de la abeja melífera, una por una, antes de capturar a las crías con el fin de alimentar a sus propias larvas

- b) Efecto indirecto sobre la pecoreo: la actividad de pecoreo es limitada en abejas en zonas con presencia de *Vespa velutina*, lo que debilita la colmena y reduce de nuevo su productividad y puesta. Este efecto es manifiesto, aunque su cuantificación es más difícil.

En España la primera cita confirmada se realizó en agosto de 2010 en Amaiur, población de la comarca Navarra de Baztán. Ese mismo año fue detectada también en el País Vasco, en Guipúzcoa. Desde su primera detección en 2010 el número de nidos retirados ha ido en aumento. Durante 2013, sólo en Guipúzcoa, las administraciones implicadas retiraron más de 900 nidos. Además, la dificultad de observación de los nidos hace pensar que los datos están subestimados y que el número real de casos pudiera ser hasta el triple de los registrados.

Si analizamos la evolución de la invasión, vemos que en 2013, además de en el País Vasco y Navarra, *Vespa velutina* fue detectada en Cataluña, Cantabria y Galicia.

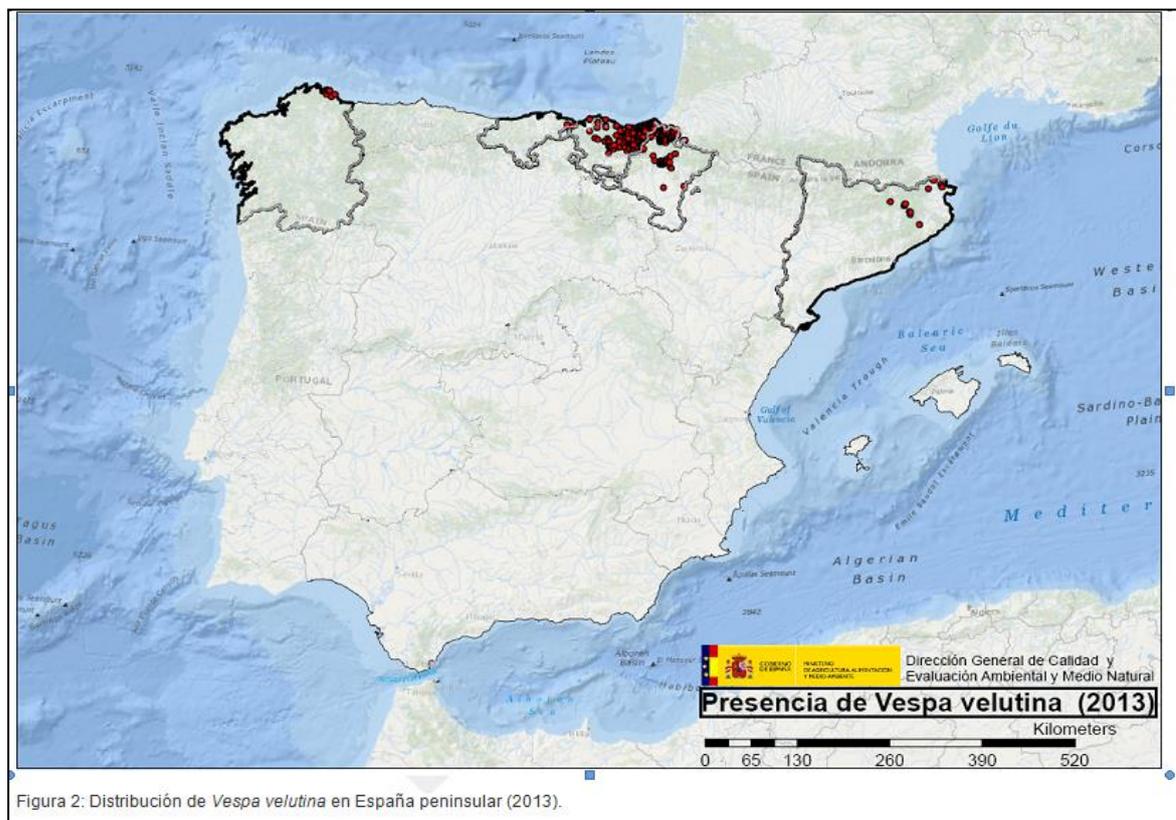
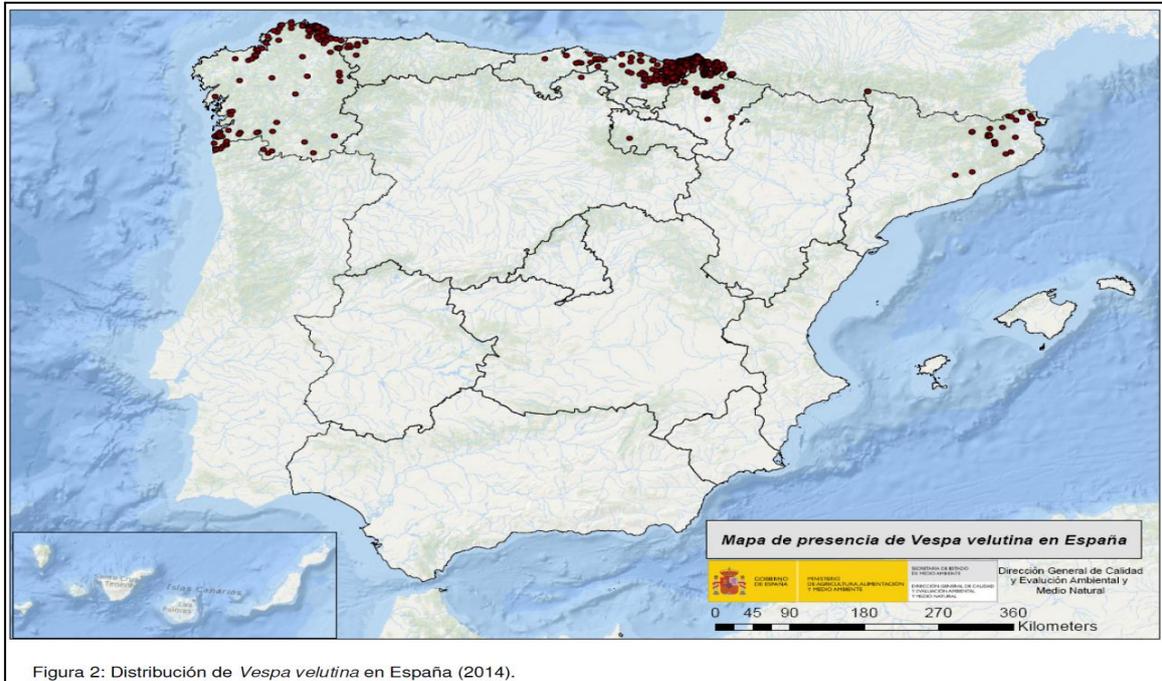


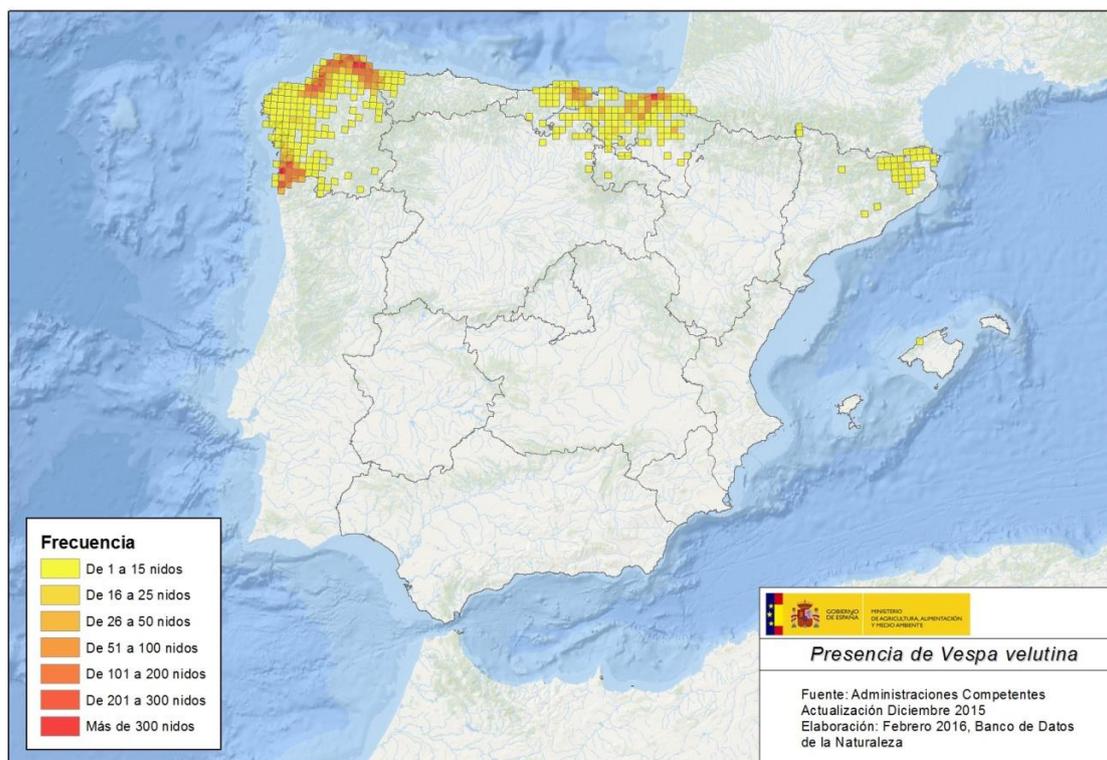
Figura 2: Distribución de *Vespa velutina* en España peninsular (2013).



En 2014 ya se registraron casos en La Rioja y Asturias, y se pusieron en marcha distintos planes de acción para detectar su presencia en provincias de Castilla y León ante la inminente amenaza de la avispa. Además, podemos ver la clara evolución del avance de la extensión de la avispa en sólo un año:

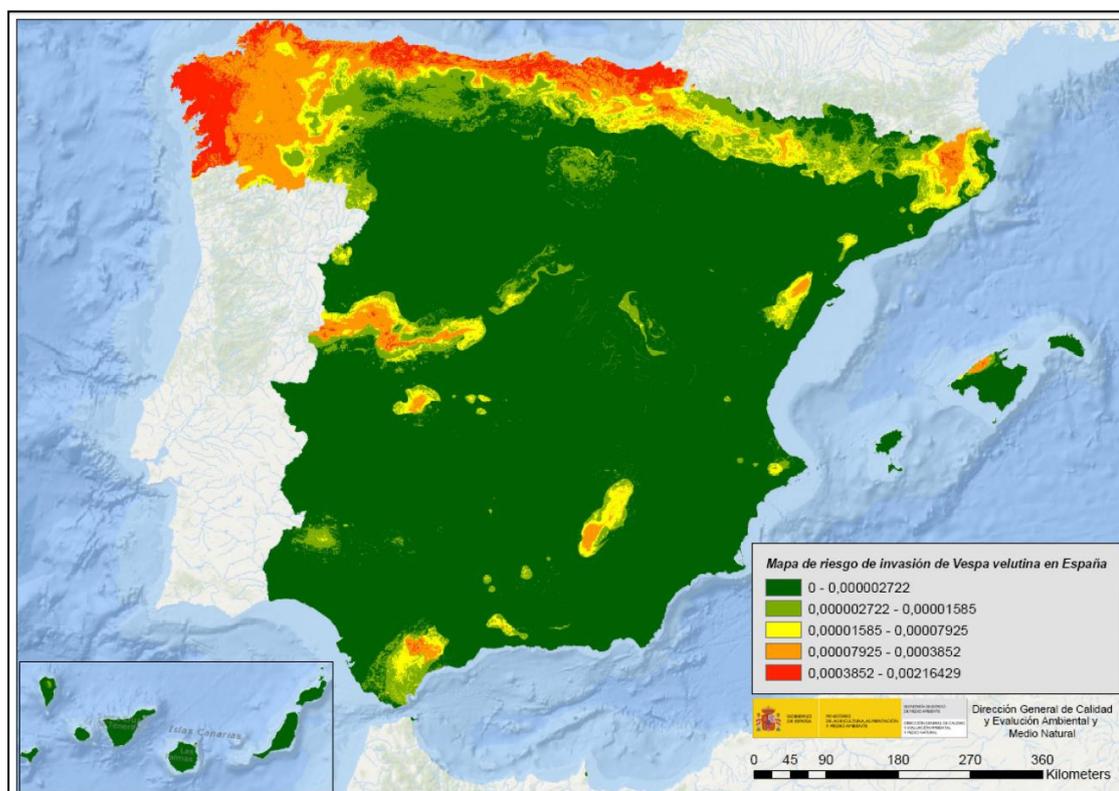


Actualmente, está mucho más extendida de lo que muestra el mapa anterior y se encuentra presente en zonas de la CCAA de Castilla y León, fundamentalmente en Burgos, y también en las Islas Baleares.



Las consecuencias de la invasión de *Vespa velutina* son preocupantes y múltiples: en primer lugar, el importante daño ecológico, ya que la avispa asiática preda sobre las abejas melíferas pero también sobre otros polinizadores, afectando así potencialmente a la polinización de las plantas. Por otro lado, tiene un importante impacto económico en la actividad apícola, como se ha mencionado, directamente afectada debido a las pérdidas en las colonias. Y, por último, el peligro que supone para la población. Además, esta invasión tiene un efecto económico adicional sobre los apicultores, ya que promueve la trashumancia en regiones históricamente estantes con la dificultad que esto conlleva para el conjunto del sector.

A continuación se puede observar el mapa de la previsible extensión del avispión en base a un detallado modelo predictivo de riesgo de invasión, elaborado a partir de los datos obtenidos en las distintas CCAA. Si es cierto que podría variar sucintamente en función de las precipitaciones anuales, siendo esta la variable de mayor influencia, junto con la variación de temperatura.



Se prevé una posible extensión a lo largo de toda la cornisa cantábrica, norte de Extremadura y focos en el sur de Andalucía, Castilla la Mancha y norte de la Comunidad Valenciana, entre otras.

Todo ello hace necesario el apoyo a toda estrategia encaminada a prevenir la llegada y expansión, a lugares donde no está asentada en la actualidad, de esta especie invasora además de la lucha activa en los lugares donde se ha detectado su presencia. El sector puede contribuir en gran medida al control llevado a cabo por las AACC mediante la instalación de trampas o atrayentes en sus colmenas, pero siempre bajo la supervisión de las administraciones públicas para evitar impactos sobre otras especies no objetivo. Por ello resulta de gran utilidad la contratación de técnicos y especialistas para formación y asistencia técnica a los apicultores sobre vigilancia (presencia de nidos, individuos adultos...) y seguimiento de la avispa asiática. Finalmente, en la línea F del nuevo PNA se incluye como objetivo el desarrollo de nuevos métodos para limitar los efectos de la invasión por *Vespa velutina*.

Además, la presencia y expansión de la *Vespa velutina* en España debe servir de precedente para prevenir actuaciones en caso de aparición de nuevos agresores cuya presencia se haya detectado en la UE, como *Aethina tumida*, u otros agresores de carácter exótico. La financiación de medidas adicionales para el control de otros agresores, por tanto, debe considerarse en el PNA.



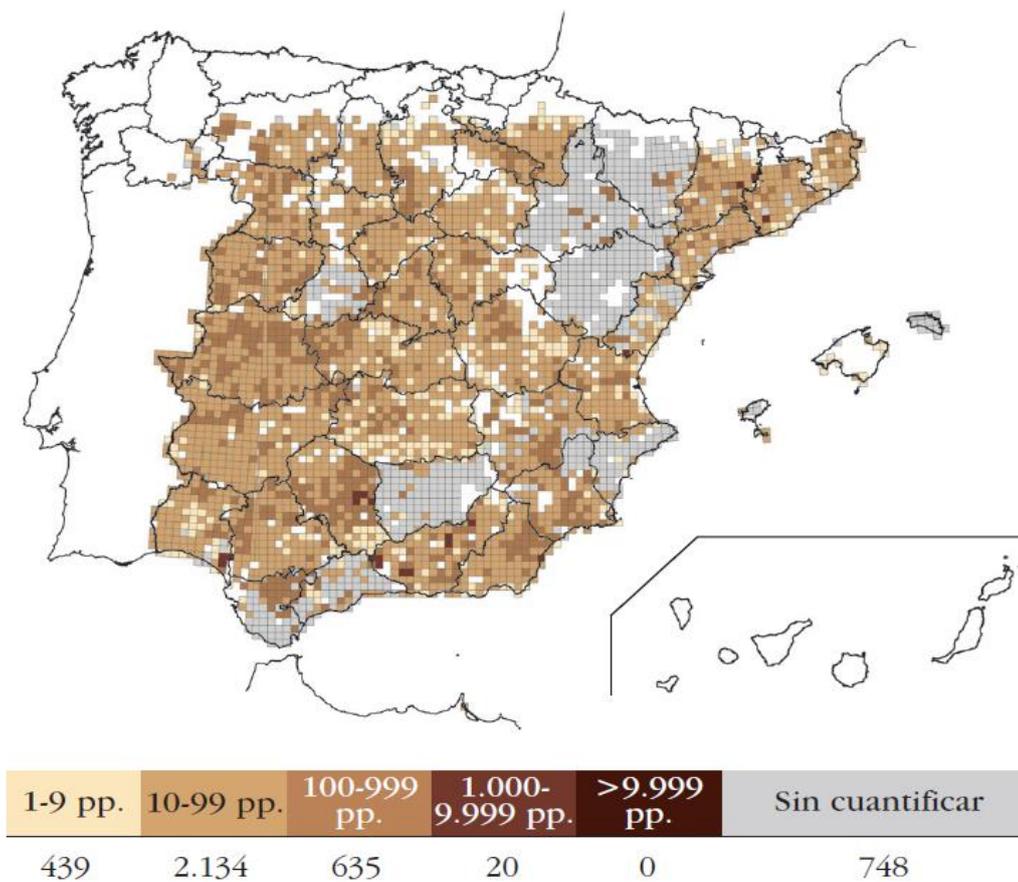
C. El abejaruco común (*Merops apiaster*), otro enemigo de las colmenas.

El abejaruco común (*Merops apiaster*) es una especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Sin embargo, se trata de una especie con una peligrosa interacción con las colmenas ya que las abejas son parte fundamental de su dieta. Su presencia en la península, sobre todo en los meses de abril a septiembre, compromete la supervivencia de las abejas en época de producción de miel y, en particular, el vuelo nupcial de la abeja reina.

Además, impide a las abejas recolectar el agua que necesitan para regular la temperatura interna de la colmena, lo que provoca que se alcancen temperaturas internas que superan los 62-65°C. Valores a partir de los cuales la cera de abeja se funde, dando lugar al derrumbamiento de los panales y colapso y muerte de la colonia.

Su extensión en España es importante. Ocupa buena parte de la península a excepción de Galicia, cordillera Cantábrica, Pirineos y resto de zonas montañosas.



La estrategia de control de esta especie requiere la puesta en marcha de medidas compatibles con su régimen de protección, y siempre dentro de protocolos autorizados por



la Autoridad competente, para evitar daños ecológicos asociados. Ejemplos de estas técnicas son la utilización de redes y mallas para proteger las colmenas así como la instalación de un sistema de suministro de agua.

Estos sistemas impedirían el acceso de los abejarucos al entorno más próximo del colmenar, permitiendo a las abejas mejorar sus patrones habituales de entrada y salida del mismo e inicio de los vuelos de pecoreo. Por otro lado, permitiría la actividad de hidratación de las colmenas al reducirse las interacciones con el abejaruco. Se hace necesario, por tanto, el apoyo a los apicultores en la lucha frente a este agresor.

El control ecológico de los efectos del abejaruco común sobre la población de las colmenas supone la realización de inversiones considerables para nuestros apicultores a las que hay que añadir la necesidad de un asesoramiento técnico adecuado para su instalación. La necesidad de preservar, no obstante, la biodiversidad, hace recomendable la financiación de estas medidas a través del PNA.

4.3 CONCLUSIONES: ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DEL SECTOR APÍCOLA

1. Derivadas del análisis de las magnitudes productivas del sector apícola:

- El crecimiento censal de nuestro sector es mayor que el crecimiento productivo. Esto se traduce en un menor rendimiento por colmena. Además, la apicultura española continúa enfrentándose a numerosas dificultades como el despoblamiento y mortandad de colmenas, las bruscas fluctuaciones de los precios en origen o el incremento en los costes de producción, entre otros. Se trata por tanto, de un sector productivo muy específico y diferente al resto de producciones ganaderas.
- Es necesario, por tanto, reforzar el apoyo a los apicultores para la obtención de rendimientos óptimos de sus explotaciones. Dicha necesidad pasa por el asesoramiento técnico y la formación de nuestros apicultores.

2. Derivadas de la evaluación de resultados del PNA 2014-2016.

- Los fondos de la ejecución del Plan Nacional Apícola son los responsables de, no sólo la supervivencia, sino crecimiento del sector. La ejecución de los mismos en nuestro país cada vez es más elevada y esto ha permitido un crecimiento traducido en una mejora de la profesionalización del sector y de la valorización de la miel y los productos apícolas, entre otros.
- Es necesario aprovechar la cohesión y vertebración del sector para fomentar la comercialización y apostar por el desarrollo de figuras de calidad diferenciada y de estrategias de promoción. Asimismo, nuevas líneas de investigación e innovación serían una manera de diferenciarnos de nuestros competidores económicos.

3. Derivadas de los factores que afectan a la competitividad del sector apícola español:



- Pese al buen comportamiento de las variables macroeconómicas del sector apícola nacional, se ha registrado un deterioro de las variables microeconómicas, y en particular en lo que respecta al coste de producción, que sigue en aumento dadas las crecientes amenazas a las que se enfrenta el sector: nuevos agresores, efectos climáticos adversos y la lucha contra Varroa.
- Los mayores condicionantes de nuestra competitividad, actualmente, son los sanitarios y, en particular, la varroasis. Es indispensable continuar apoyando la lucha contra esta enfermedad para conseguir un estatus sanitario de nuestras colmenas que no influya negativamente en el rendimiento y productividad de las mismas.
- El despoblamiento de las colmenas, motivado por causas multifactoriales que incluyen factores ambientales, climáticos y de la actividad humana, como el uso de pesticidas vinculados a la actividad agrícola, motiva evaluar la necesidad de financiar actividades de repoblación de la cabaña apícola.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

5. OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE AYUDA A LA APICULTURA 2017-2019

**(Art. 4 Reglamento de ejecución (UE) 2015/1368
de la Comisión: punto 5 del anexo)**



5.1 OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL APÍCOLA 2017-2019

De las necesidades mencionadas en el análisis anterior, se derivan los **objetivos del nuevo Plan trianual 2017-2019**:

- **Objetivo 1:** mejorar la rentabilidad de las explotaciones apícolas optimizando así los costes de producción
 - Objetivo 1.1: incrementar la profesionalización del sector mediante la capacitación y asesoramiento técnico de los apicultores.
 - Objetivo 1.2: mejorar la estructura cooperativa del sector apícola español.
 - Objetivo 1.3: fortalecer los mecanismos de comunicación entre todos los actores de la cadena, tanto de forma vertical como horizontal.
 - Objetivo 1.4: optimizar el coste de la actividad productiva y del control sanitario de las colmenas.

- **Objetivo 2:** Mantener un adecuado estado sanitario de nuestras colmenas:
 - Objetivo 2.1: controlar y combatir la lucha contra la infestación por el parásito *Varroa destructor*: control de los tratamientos.
 - Objetivo 2.2: proteger a nuestras colmenas y frenar la expansión de la avispa asiática (*Vespa velutina*) y otros agresores de carácter exótico.
 - Objetivo 2.3: lucha contra la despoblación y mortandad de las colmenas y contra el impacto económico que supone.
 - Objetivo 2.4: lucha contra los daños provocados en las colmenas por el abejaruco.
 - Objetivo 2.5: contribuir a la repoblación ordenada de la cabaña apícola, vinculada a bajas sanitarias o ambientales.

- **Objetivo 3:** facilitar el asentamiento y transporte a los apicultores transhumantes.
 - Objetivo 3.1: reducir el coste asociado a la trashumancia.
 - Objetivo 3.2: facilitar el desarrollo de la actividad transhumante



- **Objetivo 4:** Mejorar la competitividad de nuestro sector en aras a la obtención de nuevas estrategias de comercialización, de nuevos canales comerciales y valor añadido de nuestras producciones
 - o Objetivo 4.1: apoyar la capacitación profesional en la gestión comercial del mercado de los productos apícolas
 - o Objetivo 4.2: promoción del sector apícola en su conjunto, incluyendo el papel ecológico de las abejas melíferas, así como el fomento del conocimiento de la diversidad de mieles y productos de la apicultura.
 - o Objetivo 4.3: Incrementar del valor de la producción comercializada.

- **Objetivo 5:** instaurar una dinámica de innovación tecnológica aplicada a la producción

Usando como base los objetivos a perseguir, y en estrecha colaboración y coordinación con las organizaciones representativas del sector se han instrumentalizado las distintas medidas del presente Plan trianual 2017-2019.

5.2 MEDIDAS DEL PLAN NACIONAL APÍCOLA 2017-2019 **VINCULADAS A LOS OBJETIVOS**

Línea A: asistencia técnica a apicultores y organizaciones de apicultores

1. Contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia técnica a los apicultores de las agrupaciones de apicultores en la sanidad apícola, lucha contra agresores de la colmena y a nivel de laboratorio, así como el asesoramiento global en la producción: vinculada a **objetivos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.**
2. Organización, celebración y asistencia a cursos de formación de apicultores, formación continuada de los técnicos y especialistas de las agrupaciones y asociaciones de apicultores y de personal de laboratorios apícolas de cooperativas, incluyendo los desplazamientos: vinculada a **objetivos 1.1 y 1.3**
3. Sistemas de divulgación técnica: vinculada a **objetivo 1.3 y 1.1.**



Línea B: lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena

1. Tratamientos quimioterápicos contra varroosis, autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios: vinculada a **objetivos 2.1 y 2.3**
2. Tratamientos contra varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, compatibles con la apicultura ecológica: vinculada a **objetivos 2.1 y 2.3**
3. Promoción y creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) apícolas, o figura equivalente para la lucha contra la varroosis, por ejemplo, cooperativas o cooperativas de segundo grado: vinculadas a **objetivos 2.1 y 2.3**
4. Sobrealimentación de las colmenas y renovación y purificación de cera. Esta ayuda sólo podrá concederse a aquellos apicultores beneficiarios de las medidas 1 y/o 2 de la línea b), y siempre que se cubran las necesidades financieras para asistir las solicitudes de las mencionadas medidas 1 y 2: vinculada a **objetivo 2.3**
5. Adquisición de trampas y atrayentes para captura de *Vespa velutina*, así como para otras especies exóticas invasoras: vinculada a **objetivo 2.2 y 2.3**.
6. En caso de existir un protocolo o protocolos oficiales autorizado/s por la autoridad competente, aplicación de medidas preventivas para reducir los daños causados por el abejaruco a las colmenas: vinculada a **objetivo 2.4**

Línea C: racionalización de la transhumancia

1. Adquisición, conservación y mejora de los medios de transporte. Material para el manejo de colmenas: grúas, mallas de cobertura, cambio de colmenas para obtener mieles monoflorales, sistemas móviles de extracción de miel y otros útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia, a excepción del material relacionado en el anexo I: vinculada a **objetivo 3, de manera primaria con el objetivo 3.1 y secundaria con el 3.2 y el 1.4**.
2. Sistemas de protección o vigilancia antirrobo o de geolocalización integrados en los cuadros de las colmenas: vinculada a **objetivo 3, de manera primaria con el objetivo 3.1 y secundaria con el 3.2**
3. Mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas: vinculada a **objetivo 3, de manera primaria con el objetivo 3.2 y secundaria con el 3.1**
4. Cuota del seguro de responsabilidad civil de las colmenas: vinculada a **objetivo 3, de manera primaria con el objetivo 3.1 y secundaria con el 3.2**.



Línea D: medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de los productos apícolas para ayudar a los apicultores a comercializar y valorizar sus productos

4. Contratación de servicios de análisis de miel y productos apícolas por apicultores y agrupaciones de apicultores, que se realicen en laboratorios reconocidos por la autoridad competente: vinculada al **objetivo 4.1, 4.2 y 5**
5. Promoción y creación de laboratorios de agrupaciones de apicultores: vinculada a **objetivos 1.2 , 4.1 y 5**
6. Adquisición de aparatos, kits y otro material para análisis de la miel y otros productos apícolas: vinculada a **objetivos 4.1, 4.2 y 5**

Línea E: medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola española

1. Inversiones para la cría de reinas (núcleos de fecundación, incubadoras, material para inseminación artificial de reinas): vinculadas a **objetivos 2.1-2.4 y 2.5**
2. Cría de reinas de razas autóctonas para reposición de bajas, siempre que se cubran las necesidades financieras para asistir las solicitudes de la medida anterior: vinculada a **objetivos 2.3, 2.5.**

Línea F: cooperación con organismos especializados para crear programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura

1. Colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura con los objetivos prioritarios de investigación siguientes,
 - a) Investigación sobre el síndrome de despoblamiento de colmenas en España («síndrome de desabejado»)
 - b) Significado sanitario, factores epidemiológicos y análisis de riesgos.
 - c) Estudio epidemiológico del despoblamiento de las colmenas.
 - d) Investigación sobre varroasis y otras enfermedades de las abejas en función de la evolución de las patologías apícolas en España.
 - e) Nuevos desarrollos para limitar los efectos de la invasión por la avispa asiática (*Vespa velutina*), y otras especies depredadoras, autóctonas o invasoras, de las abejas.
 - f) Otros objetivos que plantee el escenario de la apicultura española en los próximos años a propuesta de los distintos participantes en la elaboración del presente Programa Nacional de Ayudas a la Apicultura.



De manera general, los objetivos de los programas se vinculan al objetivo 5, y de manera secundaria con los objetivos 1.4 y/o 4.3.

Línea H: mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado

1. Contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia técnica a los apicultores en materia de comercialización de los productos apícolas, por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente: vinculada a **objetivos 1.1, 1.2, 4.1, 4.2 y 4.3.**
2. Medidas de promoción de figuras de calidad de los productos apícolas por parte de asociaciones y agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente: vinculada a **objetivos 4.1, 4.2 y 4.3.**
3. Sistemas de divulgación técnica a nivel de comercialización para agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente: vinculada a **objetivos 4.1, 4.2 y 4.3.**



5.3 CUADRO DE VINCULACIÓN ENTRE OBJETIVOS Y MEDIDAS

		Línea A			Línea B							Línea C				Línea D			Línea E		Línea F			Línea H	
		1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	2	3	1	2	1	2	3	1	2
OB. 1	1.1	X	X																					X	
	1.2	X														X								X	
	1.3	O	X	X			O																X		
	1.4	O	O		O	O	O	O	O	O	O								O	O	O	O	O		
OB. 2	2.1				X	X	X													X					
	2.2								X											X					
	2.3				X	X	X	X			X								X	X					
	2.4									X										X					
	2.5																		X	X					
OB. 3	3.1											X	X	O	X										
	3.2											O	O	X	O										
OB. 4	4.1															X	X	X						X	X
	4.2																	X						X	X
	4.3															O		O			O	O	O	X	X
OB. 5	5.1															X	X	X			X	X	X		

X: Primario/ O: Secundario.



6. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AYUDA, ESTIMACIÓN DE COSTES Y PLAN DE FINANCIACIÓN (Art. 4) Reglamento de ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión – Punto 6 del Anexo)



6.1 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AYUDA INCLUIDAS EN EL PROGRAMA NACIONAL APÍCOLA DE ESPAÑA

Para poder acogerse a las ayudas del Programa Nacional, todos los apicultores deberán:

1. Realizar, al menos, un tratamiento al año frente a varroosis, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.
2. Disponer de un seguro de responsabilidad civil.

Las modalidades de aplicación, para los tres años de duración del presente Programa, se describen a continuación:

i) Asistencia técnica a apicultores y a organizaciones de apicultores (línea A)

1. Contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia técnica a los apicultores de las agrupaciones de apicultores en la sanidad apícola, lucha contra agresores de la colmena y a nivel de laboratorio, así como el asesoramiento global en la producción.
2. Organización, celebración y asistencia a cursos de formación de apicultores, formación continuada de los técnicos y especialistas de las agrupaciones y de personal de laboratorios apícolas de cooperativas, incluyendo los desplazamientos colectivos a dichas acciones formativas.
3. Sistemas de divulgación técnica

ii) Lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena, en particular contra la varroosis (línea B)

5. Tratamientos quimioterápicos contra varroosis, autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.



6. Tratamientos contra varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, compatibles con la apicultura ecológica.
7. Promoción y creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) apícolas, o figura equivalente para la lucha contra la varroosis, por ejemplo, cooperativas o cooperativas de segundo grado.
8. Sobrealimentación de las colmenas y renovación y purificación de cera. Esta ayuda sólo podrá concederse a aquellos apicultores beneficiarios de las medidas 1 y/o 2 de la línea b), y siempre que se cubran las necesidades financieras para asistir las solicitudes de las mencionadas medidas 1 y 2.
9. Adquisición de trampas y atrayentes para captura de *Vespa velutina*, así como para otras especies exóticas invasoras.
10. En caso de existir un protocolo o protocolos oficiales autorizado/s por la autoridad competente, aplicación de medidas preventivas para reducir los daños causados por el abejaruco a las colmenas.

iii) Racionalización de la trashumancia (línea C)

7. Adquisición, conservación y mejora de los medios de transporte. Material para el manejo de colmenas: grúas, mallas de cobertura, cambio de colmenas para obtener mieles monoflorales, sistemas móviles de extracción de miel y otros útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia, a excepción del material relacionado en el anexo I.
8. Sistemas de protección o vigilancia antirrobo o de geolocalización integrados en las colmenas
9. Mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas.
10. Cuota del seguro de responsabilidad civil de las colmenas.

iv) Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de productos apícolas para ayudar a los apicultores a comercializar y a valorizar sus productos (línea D)

7. Contratación de servicios de análisis de miel y productos apícolas por apicultores y agrupaciones de apicultores, que se realicen en laboratorios reconocidos por la autoridad competente.



8. Promoción y creación de laboratorios de agrupaciones de apicultores.
9. Adquisición de aparatos, kits y otro material para análisis de la miel y otros productos apícolas.

v) Medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola de la Unión (línea E)

1. Inversiones para la cría de reinas (núcleos de fecundación, incubadoras, material para inseminación artificial de reinas)
2. Adquisición y cría de reinas de razas autóctonas para reposición de bajas, siempre que se cubran las necesidades financieras para asistir las solicitudes de la medida anterior.

Vi) Cooperación con los organismos especializados para crear programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos transformados a partir de ésta (línea F)

Colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura con los objetivos prioritarios de investigación siguientes,

- Investigación sobre el síndrome de despoblamiento de colmenas en España («síndrome de desabejado»)
 - Significado sanitario, factores epidemiológicos y análisis de riesgos.
 - Estudio epidemiológico del despoblamiento de las colmenas.
- Investigación sobre varroasis y otras enfermedades de las abejas en función de la evolución de las patologías apícolas en España.
- Nuevos desarrollos para limitar los efectos de la invasión por la avispa asiática (*Vespa velutina*), y otras especies depredadoras, autóctonas o invasoras, de las abejas.
- Otros objetivos que plantee el escenario de la apicultura española en los próximos años a propuesta de los distintos participantes en la elaboración del presente Programa Nacional de Ayudas a la Apicultura.



Podrán aplicarse a los proyectos de investigación las medidas de colaboración que se indican:

1. Contratación de personal y becas para realización de trabajos concretos y tesis doctorales sobre apicultura.
2. Adquisición por los centros de investigación de instrumental y otro material aplicable al proyecto, así como los gastos de funcionamiento propios de dicho proyecto.
3. Colaboración en la organización de Simposios y Congresos en materia de apicultura.

Vii) Seguimiento del mercado (línea G)

Queda excluida del Programa trianual 2017-2019

Viii) Mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado (Línea H)

1. Contratación de técnicos y especialistas para la información, asistencia técnica a los apicultores en materia de comercialización de los productos apícolas, por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente.
2. Medidas de promoción de figuras de calidad de los productos apícolas por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada fijada, en su caso, por la autoridad competente.
3. Sistemas de divulgación técnica a nivel de comercialización para agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente.



6.2 COSTES ESTIMADOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN

La estimación de los costes de las distintas medidas de ayuda así como la distribución de las posibilidades de financiación a escala tanto regional como nacional, para cada uno de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se recogen en los siguientes cuadros

2017	Costes estimados de las medidas de ayuda (en €)							Total
	a) Asistencia técnica	b) Lucha contra la Varroosis	c) Racionalización de la Trashumancia	d) Apoyo a laboratorios de análisis	e) Repoblación de colmenas	f) Colaboración con organismos de investigación	h) Mejora de la calidad de los productos apícolas	
Total España	690.000	2.530.000	1.870.000	175.000	110.000	150.000	110.000	5.635.000
Unión Europea	690.000	2.530.000	1.870.000	175.000	110.000	150.000	110.000	5.635.000
Total Programa Nacional	1.380.000	5.060.000	3.740.000	350.000	220.000	300.000	220.000	11.270.000

2018	Costes estimados de las medidas de ayuda (en €)							Total
	a) Asistencia técnica	b) Lucha contra la Varroosis	c) Racionalización de la Trashumancia	d) Apoyo a laboratorios de análisis	e) Repoblación de colmenas	f) Colaboración con organismos de investigación	h) Mejora de la calidad de los productos apícolas	
Total España	690.000	2.530.000	1.870.000	175.000	110.000	150.000	110.000	5.635.000
Unión Europea	690.000	2.530.000	1.870.000	175.000	110.000	150.000	110.000	5.635.000
Total Programa Nacional	1.380.000	5.060.000	3.740.000	350.000	220.000	300.000	220.000	11.270.000



2019	Costes estimados de las medidas de ayuda (en €)							Total
	a) Asistencia técnica	b) Lucha contra la Varroosis	c) Racionalización de la Trashumancia	d) Apoyo a laboratorios de análisis	e) Repoblación de colmenas	f) Colaboración con organismos de investigación	h) Mejora de la calidad de los productos apícolas	
Total España	690.000	2.530.000	1.870.000	175.000	110.000	150.000	110.000	5.635.000
Unión Europea	690.000	2.530.000	1.870.000	175.000	110.000	150.000	110.000	5.635.000
Total Programa Nacional	1.380.000	5.060.000	3.740.000	350.000	220.000	300.000	220.000	11.270.000

Hay que hacer constar que esta previsión presupuestaria se hace sin perjuicio de que los Presupuestos Generales del Estado español son anuales y no es posible determinar con antelación la parte de los mismos que será destinada a la aplicación de los correspondientes Programas Nacionales anuales.



6.3 Anexo I: material no subvencionable con arreglo a la línea C.2

- Vehículos de transporte
- Combustible
- Productos para la alimentación de las abejas
- Cera



7. CRITERIOS PARA EVITAR LA DOBLE FINANCIACIÓN (Art. 5 del Reglamento Delegado (UE) 2015/1366, del Parlamento Europeo y del Consejo y art. 8 y art. 4 del Reglamento de ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión – punto 7 del anexo)

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 2015/1366, España evitarán la doble financiación de los programas apícolas de conformidad con el artículo 55 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y la ayuda al desarrollo rural en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Esta disposición se incluirá, de manera específica, en el texto legal por el que se regule el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales, que sustituya al marco establecido mediante el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, modificado por el Real Decreto 448 /2005, de 22 de abril.

El control de este requisito se lleva a cabo a través de las autoridades competentes de las CCAA, mediante las siguientes medidas:

- Cruce de bases de datos FEAGA y FEADER para evitar doble financiación de las ayudas solicitadas para esos fondos.
- Comprobación de los datos beneficiarios (nombre, DNI/NIF/NIE, código REGA de la explotación, número de colmenas, etc.) y los conceptos para los cuales se solicita la ayuda (identificación de factura, concepto de la misma y importe subvencionable, etc.).



8. INDICADORES DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL APÍCOLA EN ESPAÑA (art. 4 del Reglamento de ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión – punto 8 del anexo)

8.1 INDICADORES DE RENDIMIENTO:

Los indicadores de rendimiento para la evaluación y control de las distintas medidas apícolas son los siguientes:

1. Asistencia técnica:
 - 1.1. Número de cursos financiados.
 - 1.2. Número de documentos técnicos publicados.
 - 1.3. Número de apicultores que recibieron formación.
 - 1.4. Ratio de técnicos contratados por colmena o por apicultor.
2. Lucha contra varroasis y otros agresores:
 - 2.1. Número de tratamientos de varroa financiados.
 - 2.2. Ratio de tratamientos de varroa financiados por explotación.
 - 2.3. Coste medio del tratamiento frente a varroa por colmena.
 - 2.4. Número de intervenciones financiadas frente a otros agresores y enfermedades.
3. Racionalización de la transhumancia
 - 3.1. Número de apicultores financiados (indicando el alcance en colmenas y el porcentaje sobre el total de apicultores registrados)
 - 3.2. Número de apicultores que se beneficiaron de la compra de equipamiento.
 - 3.3. Coste medio de la inversión financiada.



3.4. Número de cuotas de seguro financiadas (calculadas por apicultor y número total de colmenas).

4. Apoyo a laboratorios de análisis

4.1. Número y tipo de análisis de acuerdo con la directiva de la miel.

4.2. Número y tipo de otros análisis en miel financiados.

4.3. Número de análisis efectuados en otros productos.

4.4. Número de análisis de residuos en cera.

(Todos ellos en relación a cantidad de producto analizado)

5. Repoblación

5.1. Número de apicultores financiados.

5.2. Número de apicultores vendedores de material reproductivo apoyados.

5.3. Coste medio de la compra de reinas.

6. I+D+i

6.1. Número de proyectos apoyados

6.2. Número de colmenas incluidas en el proyecto, en relación al número de colmenas potencialmente beneficiarias del mismo.

6.3. Impacto económico estimado del proyecto.

6.4. Número de documentos de divulgación publicados

7. Mejora de la calidad

7.1. Número de técnicos de comercialización contratados.

7.2. Ratio de técnicos contratados (en colmenas).

7.3. Número de figuras de calidad desarrolladas.



9. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL APÍCOLA EN ESPAÑA (art. 4 del Reglamento de ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión – Punto 9 del anexo)

9. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA APÍCOLA

9.1 PUNTO DE CONTACTO:

El punto de contacto de coordinación del PNA 2017-2019 en España es la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La Unidad responsable es la Subdirección General de Productos Ganaderos.

Datos de contacto:

C/ Almagro, 33 - 4ª planta
28071 Madrid
Tel 91 347 66 21
Fax 91 347 68 88
sganaderos@magrama.es

9.2 SEGUIMIENTO DE LOS CONTROLES

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente realizará el seguimiento de los controles mediante la solicitud a las distintas CCAA de sus respectivos informes de incidencias así como de ejecución de los fondos del Plan. Los elementos mínimos del plan de control están descritos como anexo al presente documento.

9.3 MEDIDAS EN CASO DE PAGO INDEBIDO Y SANCIONES

De manera general, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión.

Las infracciones y sanciones se gestionan según el artículo 67 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Además, si procede, se inicia procedimiento de reintegro conforme al artículo 42 de dicha ley.



En caso de que los controles realizados pongan de manifiesto irregularidades significativas, el apicultor o solicitante de la ayuda podrá ser excluido de la misma definitivamente.

9.4 PUBLICIDAD DEL PNA

Tanto la redacción del nuevo Plan Nacional Apícola de 2017-2019, como las distintas convocatorias de solicitud de fondos para la línea F se publicarán en el espacio web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/sectores-ganaderos/apicola/>

Además, de manera rutinaria el MAGRAMA informa de las condiciones y resultados de los programas apícola a través de las mesas sectoriales de coordinación con el sector, en las que participan las organizaciones representativas del sector, y que se celebran con una periodicidad mínima anual, y colabora en la difusión del mismo a través de las ferias y eventos divulgativos organizados por las agrupaciones representativas del sector a nivel nacional.

9.5 ACTUACIONES DE COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR

A nivel nacional las organizaciones representativas (OPAS) y las cooperativas del sector apícola colaboradoras en la elaboración y desarrollo del Programa Nacional Apícola son las siguientes:

- **C.O.A.G.**- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos
- **A.S.A.J.A.**- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
- **U.P.A.**- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos
- Cooperativas Agro-alimentarias de España.

En el ámbito regional, es decir en las Comunidades Autónomas, la colaboración corresponde a las estructuras regionales de las Organizaciones representativas y Cooperativas de ámbito estatal, citadas anteriormente.

Este Plan Nacional Apícola 2017-2019 ha sido elaborado en estrecha colaboración con las CCAA y los representantes del sector. Desde el punto de contacto inicialmente se remitió un cuestionario sobre las principales demandas a atender en el presente programa.

Al margen de las comunicaciones por vía email, se mantuvieron reuniones con ambos entes para abordar la redacción del nuevo Plan, tanto en lo referido a las medidas financiables como los aspectos de gestión, financiación y control:



A) Reuniones con autoridades competentes autonómicas:

- Reunión de Coordinación de Directores Generales de CCAA: 14 de octubre de 2015.
- Mesa sectorial apícola con CCAA: 27 de enero de 2016

B) Reuniones con representantes sectoriales:

- Mesa sectorial apícola con representantes sectoriales: 27 de enero de 2016.
- Mesa sectorial apícola con representantes sectoriales: 11 de marzo de 2016.

9.6 MÉTODO USADO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS MEDIDAS DEL PNA

Para evaluar los resultados del PNA se efectuará un análisis comparado de los resultados en base al análisis realizado en los puntos 1, 3, 4 y 5 del presente programa.

Además, anualmente se analizará la siguiente información:

1. Evolución de las magnitudes sectoriales y de mercado:
 - a. Producción de miel y cera.
 - b. Censo y explotaciones apícolas.
 - c. Precios de la miel y el polen en las posiciones comerciales de referencia: venta a mayorista y envasada.
 - d. Comercio exterior.
2. Nivel de ejecución del programa, incluye número de beneficiarios y colmenas afectadas.
3. Evolución de los indicadores de rendimiento seleccionados
4. Resultados del plan de control.



ANEXO: PLAN DE CONTROL

Según lo dispuesto en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) nº 1368/2015 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las ayudas al sector de la apicultura, junto con el presente programa apícola, se adjunta a la Comisión Europea, el Plan de Control para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de las ayudas para el trienio 2017-2019.

También se tendrá en cuenta el Real decreto 519/1999 de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, modificado por el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril.

El objetivo de dichos controles será comprobar si se cumplen las condiciones de concesión de las ayudas, en virtud del programa presentado.

MUESTRA DE CONTROL:

El artículo 8.3.b) del Reglamento (UE) 2015/1368 establece que las muestras de control se extraerán de la población total de solicitantes y deberán incluir:

- a) un número de solicitantes seleccionados de forma aleatoria con el fin de obtener un porcentaje de error representativo;
- b) un número de solicitantes seleccionados sobre la base de un análisis de riesgos en función de los criterios siguientes:
 - i. el importe de la financiación asignada a los beneficiarios y su evolución ascendente respecto a la convocatoria anterior
 - ii. la naturaleza de las actuaciones financiadas por las medidas apícolas,
 - iii. las conclusiones de anteriores controles sobre el terreno:
 - irregularidades reiteradas del solicitante en otras convocatorias u otras subvenciones
 - Sospecha de incumplimientos tras control administrativo
 - iv. Numero de colmenas registradas por el solicitante.

PLAN DE CONTROL

Para verificar el cumplimiento de la aplicación de las medidas contempladas en el Artículo 8 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1368 de la Comisión, deberán realizarse los correspondientes controles.



En caso de que los controles realizados pongan de manifiesto irregularidades significativas, el apicultor o solicitante de la ayuda podrá ser excluido de la misma definitivamente.

Los Organismos Pagadores deberán conservar pruebas suficientes de estos controles.

Corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas la realización de las actividades de control de las ayudas. Para coordinar la aplicación del programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura en el ámbito estatal, las comunidades autónomas remitirán, cada año, a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, un balance de los controles realizados sobre las ayudas gestionadas.

Controles:

A) COMPROBACIONES ADMINISTRATIVAS.

Con carácter general:

Se realizará un control del 100% de las solicitudes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones requeridas para la concesión de las ayudas.

En particular se verificará el cumplimiento de los requisitos generales, que deben cumplir los apicultores para poder acogerse a las ayudas del Programa Nacional:

1. Se verificará que los apicultores realizan al menos un tratamiento al año frente a varroosis, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.
2. Se verificará que los apicultores disponen de un seguro de responsabilidad civil.

Las sumas e importes procedentes del FEAGA que se abonan en concepto de ayuda comunitaria no pueden estar sujetos al IVA, en consecuencia, el IVA (IGIC para Canarias) no puede considerarse como gasto financiable por el FEAGA.

Además de lo señalado en los párrafos anteriores, según los beneficiarios, se controlará:

a) Para las ayudas destinadas a los apicultores, solicitadas bien directamente o bien a través de agrupaciones de apicultores:

1. Mediante el cruce sobre el registro de explotaciones, se comprobará, tanto su presencia en el registro como titulares de una explotación



apícola, como la fecha de alta: con anterioridad al 1 de enero del año anterior al de la presentación de la solicitud.

2. Se realizará un control del 100% de las solicitudes para comprobar que ningún beneficiario reciba cobros por duplicado por el mismo concepto.

b) Para las agrupaciones de apicultores (tanto si solicitan ayudas en nombre propio o en nombre de sus asociados.

1. Se comprobará que cuentan con personalidad jurídica propia.
2. Se comprobará que sus apicultores asociados cumplen lo establecido en los puntos a) 1. y a) 2.
3. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes de las agrupaciones de apicultores, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

c) Para los Laboratorios de Análisis

1. Se comprobará que el laboratorio está reconocido por los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.
2. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en el expediente la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

d) Para los equipos de investigación.

1. Se comprobará su pertenencia a organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y los productos procedentes de la apicultura,
2. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes de universidades, Escuelas, etc, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados por los expertos y científicos han sido evaluados de manera satisfactoria.

B) COMPROBACIONES IN SITU:

- Control aleatorio: se realizará un control sobre el 2,5 % de los expedientes de ayuda, a escala individual, es decir, por apicultor, independientemente de que la solicitud se presente por el apicultor o por una agrupación de apicultores. Sin perjuicio de que estas agrupaciones participen y colaboren con la Administración para la realización del



trabajo.

- Control dirigido: se realizará un control sobre el 2,5% de los expedientes, dirigido de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Importe de la ayuda.
 - Evolución del importe en relación al año anterior (si se solicitó ayuda).
 - Resultado de infracciones de las comprobaciones efectuadas en los controles de años anteriores.
 - Acta de control de campo.

En el caso que estos controles pusieran de manifiesto la existencia de irregularidades significativas en una comunidad autónoma, las autoridades competentes efectuarán controles adicionales durante el año en curso y aumentarán el porcentaje de solicitudes que serán objeto de control, al año siguiente, en esa comunidad autónoma, hasta el 10%.

La visita de control se registrará en un informe de control o en un acta de control de campo, según establezca la autoridad competente. Éste último recogerá, como mínimo, los datos siguientes:

- Localización de la Explotación o asentamiento.
- Fecha y hora del control.
- Identificación del controlador
- Identificación del productor: Apellidos y nombre, nº de identificación fiscal, indicación de si es el titular de la explotación u otra persona.
- Motivo del control: Régimen de ayuda y línea a comprobar.
- Verificación del Libro de Registro de Explotación Apícola y de la identificación de las colmenas.
- Comprobaciones efectuadas en los controles in situ según la línea de investigación.

C) COMPROBACIONES ADMINISTRATIVAS E IN SITU PARA CADA LÍNEA:

Para cada línea de ayuda, de las líneas previstas en el apartado 4 del artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo, se establecen además los siguientes controles complementarios:

a) Asistencia técnica a los apicultores y a las Agrupaciones de Apicultores

Controles Administrativos:

- **Comprobación de contratos y facturas emitidas.**



- Comprobación y cruce de listados de asistentes a los diferentes cursos.
- Comprobación de expedientes.
- Reseña y seguimiento de las distintas publicaciones divulgativas y de su edición.
- Los gastos ligados a Servicios (cursos de formación, seminarios, restaurantes) deberán estar debidamente documentados (p.e. lista de participantes).
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Controles in situ:

- Inspecciones aleatorias e inesperadas para la comprobación de la realización de los cursos objeto de ayuda.
- Encuesta de campo a los apicultores sobre la realización de los cursos.
- Comprobación directa de asistencias.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un informe de control que se incorporará al expediente.

b) Lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena, en particular contra la Varroosis

Controles Administrativos:

- Verificación de la constitución, en su caso, de las ADS y de su estructura.
- Verificación de los gastos a nivel de las agrupaciones de apicultores por la compra de tratamientos contra varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.-
- Verificación de los gastos de sobrealimentación y renovación de cera.
- **Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las Organizaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.**
- **Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.**

Controles in situ:

- **Inspección directa sobre las ADS.**
- Inspección directa sobre las explotaciones
- Inspección sobre las agrupaciones de apicultores con comprobación de las



facturas por la compra de tratamientos autorizados por la Agencia Española del Medicamento.

- Verificación de actuaciones a nivel de apicultor individual (compra de tratamientos autorizados por la Agencia Española del Medicamento, sobrealimentación, cera, etc.)

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

c) Racionalización de la trashumancia

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos a nivel de las agrupaciones de apicultores.
- **Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las agrupaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.**
- **Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.**
- **En el caso del seguro se comprobará que no se subvencionan pólizas que contengan garantías incluidas el Sistema de Seguros Agrarios Combinados. Cuando se trate de pólizas conjuntas, se deberá solicitar certificación de la asociación o entidad correspondiente, que acredite la parte correspondiente del seguro de responsabilidad civil pagado por el número de colmenas del apicultor individual que solicita la ayuda.**

Controles in situ:

- Comprobación de los gastos a nivel individual.
- Inspección de campo para comprobar las existencias adquiridas y su utilización.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

d) Apoyo a los Laboratorios de Análisis de productos apícolas para ayudar a los apicultores a la comercialización y valorización de sus productos:

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda



comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Control in situ:

- Visita a los laboratorios para verificar las inversiones realizadas y los análisis realizados con ayudas.

Estas comprobaciones se harán constar en un informe de control.

e) Medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola de la Unión:

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos realizados a nivel de la agrupación
- **Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las agrupaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.**
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Control in situ:

- Comprobación de los gastos a nivel individual.
- Inspección de campo para comprobar las existencias adquiridas y su utilización.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

f) Colaboración con Organismos especializados en la realización de programas de Investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos realizados a nivel de la agrupación y por parte del agente realizador.
- **Cruce de los datos a nivel individual con las medidas FEADER de fomento de innovación para evitar duplicidad de pagos.**
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera



satisfactoria.

- Comprobación de requisitos técnicos de la convocatoria: en particular, la difusión de resultados.

Control in situ:

- Comprobación de los gastos a nivel individual.
- Inspección de campo para comprobar el uso del material adquirido, así como los resultados inventariables de la experiencia.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

g) Seguimiento de mercado: No se incluye como línea financiable en el Plan Nacional Apícola de 2017-2019.

h) mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado:

Controles Administrativos:

- Comprobación de contratos y facturas emitidas
- Comprobación de los gastos realizados a nivel de la agrupación
- **Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las agrupaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.**
- Reseña y seguimiento de las distintas publicaciones divulgativas y de su edición así como de campañas de promoción realizadas
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Control in situ:

- Comprobación de los gastos a nivel individual.
- Reseña y seguimiento de las distintas publicaciones divulgativas y de su edición.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.



Según el Anexo del RD 519/1999, modificado por el RD 448/2005, las Comunidades Autónomas deberán comunicar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, los siguientes datos sobre el balance del plan de control de ayudas a la apicultura.

A) Incidencias del control administrativo:

**Número de solicitudes controladas
Porcentaje de solicitudes con irregularidades
Número y tipo de irregularidades detectadas
Acciones emprendidas**

B) Incidencias del control in situ:

B.1) Control aleatorio:

**Número de solicitudes controladas
Porcentaje de solicitudes con irregularidades
Número y tipo de irregularidades detectadas
Acciones emprendidas**

B.2) Incidencias del control dirigido:

**Número de solicitudes controladas
Porcentaje de solicitudes con irregularidades
Número y tipo de irregularidades detectadas
Acciones emprendidas**